



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 57
Fascículo I

3 de marzo de 2009

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

Nota a la edición electrónica:
Este BOPC tiene *dos* fascículos.
Para ver el fascículo II pulse aquí

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

7L/IACG-0002 De Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2007.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

7L/IACG-0002 De *Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2007.*

(Registro de entrada núm. 243, de 13/1/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de enero de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS: DE LA CUENTA GENERAL DE LA CAC.

9.1.- De Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2007.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir el informe de referencia a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de enero de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2007

ÍNDICE	Pág.	Pág.
PARTE I GENERAL		
1. INTRODUCCIÓN GENERAL	4	
1.1. Justificación	4	
1.2. Cuenta General rendida	4	
1.3. Objetivos	4	
1.4. Alcance	4	
1.5. Limitaciones al alcance	5	
1.6. Marco jurídico-presupuestario	5	
1.7. Trámite de alegaciones	7	
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	7	
2.1. Opinión	7	
2.2. Conclusiones	7	
2.3. Recomendaciones	13	
2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores	13	
PARTE II CUENTA GENERAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS DE CANARIAS		
1. CUENTA GENERAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS DE CANARIAS	14	
1.1. Aspectos formales de la cuenta rendida	14	
2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO	15	
2.1. Organización administrativa	15	
2.2. Sistema contable	16	
2.3. Control interno	16	
PARTE III CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1. ASPECTOS FORMALES DE LA CUENTA RENDIDA	20	
2. ESTADOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS ...	21	
2.1. Introducción	21	
2.2. Balance	21	
2.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial	23	
2.4. Estado de la liquidación del presupuesto	25	
2.5. Estado del resultado presupuestario	27	
2.6. Remanente de tesorería	29	
2.7. Estado de la tesorería	30	
2.8. Conciliación entre el resultado presupuestario y el financiero	31	
3. INGRESOS	33	
3.1. Aspectos generales y de ejecución	33	
3.2. Impuestos directos	33	
3.3. Impuestos indirectos	34	
3.4. Tasas y otros ingresos	34	
3.5. Transferencias corrientes	35	
3.6. Ingresos patrimoniales	35	
3.7. Enajenación de inversiones reales	36	
3.8. Transferencias de capital	36	
3.9. Activos financieros	36	
3.10. Pasivos financieros	36	
3.11. Fuentes de financiación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias	37	
3.12. Análisis de la evolución del pendiente de cobro	38	
4. GASTOS	40	
4.1. Aspectos generales y de ejecución	40	
4.2. Gastos de personal	41	
4.3. Gastos en bienes corrientes y servicios	41	
4.4. Gastos financieros	42	
4.5. Transferencias corrientes	42	
4.6. Inversiones reales	42	
4.7. Transferencias de capital	42	
4.8. Activos financieros	43	
4.9. Pasivos financieros	43	
4.10. Gastos por programas	43	
4.11. Acreedores presupuestarios	44	
4.12. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	44	
5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	45	
5.1. Aspectos generales	45	
5.2. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	46	
5.3. Ampliaciones de crédito	46	
5.4. Incorporación de remanentes	47	
5.5. Créditos generados por ingresos	48	
5.6. Transferencias de crédito	118	
5.7. Otras actuaciones con repercusión presupuestaria: gastos plurianuales	48	
5.8. Expedientes de modificaciones presupuestarias fiscalizados	49	
6. ENDEUDAMIENTO	51	
6.1. Análisis presupuestario	51	
6.2. Modificaciones presupuestarias	52	
6.3. Emisiones de Deuda Pública	52	
6.4. Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria	53	
7. AVALES	53	
7.1. Aspectos generales	53	
7.2. Expedientes vigentes a 31 de diciembre de 2007	54	
7.3. Avales en situación de impagados	54	
7.4. Avales cancelados durante el ejercicio	55	
7.5. Expedientes tramitados en el ejercicio 2007	55	
PARTE IV CUENTA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES DE DERECHO PÚBLICO		
1. CUENTAS RENDIDAS	56	
2. PRESUPUESTO INICIAL, MODIFICACIONES Y PRESUPUESTO DEFINITIVO	59	
2.1. Presupuesto inicial	59	
2.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo	59	

	Pág.
3. CUENTAS ANUALES	62
3.1. Balance agregado.....	62
3.2. Estado de liquidación del presupuesto agregado.....	64
3.3. Resultado presupuestario y remanente de tesorería agregado.....	65
4. ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	66

PARTE V**CUENTA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL**

1. EMPRESAS PÚBLICAS	66
1.1. Empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.	66
1.2. Rendición de la cuenta de las empresas públicas.	69
2. CUENTAS ANUALES	69
2.1. Balance de situación agregado.	70
2.2. Cuenta de pérdidas y ganancias agregada.	71
2.3. Análisis de los controles de auditoría de las empresas públicas.....	73

PARTE VI**CUENTA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL**

1. FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	76
1.1. Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.	76
2. CUENTAS RENDIDAS	77
2.1. Cuenta general del sector público fundacional.....	77
2.2. Cuentas de las fundaciones.	77
3. CUENTAS ANUALES	78
3.1. Balance agregado.....	78
3.2. Cuenta de resultados: excedente del ejercicio.	79
3.3. Memorias.	80

PARTE VII**ANEXOS**

I. Cuadros de la Cuenta General de las administraciones públicas autonómicas de Canarias.....	<i>Fascículo II</i>
II. Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial de la Administración general.	<i>Fascículo II</i>
III. Cuadros generales de la Administración general.	<i>Fascículo II</i>
IV. Cuadros generales de los organismos autónomos y otros entes de Derecho Público.	<i>Fascículo II</i>
V. Cuadros generales de las empresas públicas.	<i>Fascículo II</i>
VI. Cuentas agregadas de las fundaciones.....	<i>Fascículo II</i>
VII. Alegaciones recibidas.	<i>Fascículo II</i>
VIII. Contestación a las alegaciones no aceptadas.	<i>Fascículo II</i>

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACECAU	Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria
ACS	Academia Canaria de Seguridad
APMUN	Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural
Art.	Artículo
BOC	<i>Boletín Oficial de Canarias</i>
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias
CES	Consejo Económico y Social
CST	Consorcio Sanitario de Tenerife
DGTFP	Dirección General del Tesoro y Política Financiera
ESSSCAN	Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias
FSE	Fondo Social Europeo
ICAP	Instituto Canario de Administración Pública
ICHH	Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia
ICIA	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias
ICV	Instituto Canario de la Vivienda
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
ISTAC	Instituto Canario de Estadística
LHPC	Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias
Nº	Número
OOAA	Organismos autónomos
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PICCAC	Plan Informático y Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias
RD	Real Decreto
REF	Régimen Económico y Fiscal
RIC	Reserva para Inversiones de Canarias
R.S.	Registro de salida
RTVC	Radiotelevisión Canaria
SCE	Servicio Canario de Empleo
SCS	Servicio Canario de la Salud
SATURNO	Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio
SODECAN	Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA
TITSA	Transportes Interurbanos de Tenerife, SA
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
TVPC	Televisión Pública de Canarias, SA
VISOCAN	Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, SA

PARTE I GENERAL

1. INTRODUCCIÓN GENERAL

1.1. Justificación.

En virtud del artículo 1 de la *Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, a este órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, según el artículo 2 de la misma ley.

En virtud del artículo 11 a) de la citada ley y del acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias de 27 de diciembre de 2007, por el que se aprueba el Programa de Actuaciones del ejercicio 2008, se ha procedido al examen y comprobación, por delegación del Parlamento de Canarias, de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2007.

1.2. Cuenta General rendida.

El 30 de junio de 2007, dentro del plazo establecido por el artículo 122 de la *Ley territorial 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*, la Intervención General ha rendido la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2007, en formato CD, con todas las partes que la integran, de acuerdo con el contenido establecido en la *Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, a saber:

1.- Cuenta General de las administraciones públicas autonómicas de Canarias (sector público administrativo), que está formada de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, y sus normas de desarrollo a partir de las cuentas de:

- Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Organismos autónomos.
- Otros entes de Derecho Público de la Comunidad Autónoma que forman sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidas en el Plan General de Contabilidad Pública y sus normas de desarrollo.
- Organismos públicos de naturaleza consorcial (Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural y Consorcio Sanitario de Tenerife).

2.- Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias (sector público empresarial), que está formada a partir de las cuentas de:

- Sociedades mercantiles públicas.
- Otros entes de Derecho Público de la Comunidad Autónoma que forman sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y disposiciones que lo desarrollen. En aplicación de lo establecido en el artículo 1 de la *Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007*, estas

entidades quedan comprendidas bajo la denominación de entidades públicas empresariales.

3.- Cuenta General de las fundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (sector público fundacional), que está formada a partir de las cuentas de las fundaciones de competencia o titularidad pública autonómica.

Cada una de estas partes incluye una memoria y las cuentas y estados agregados o consolidados.

1.3. Objetivos.

Los objetivos de la actuación fiscalizadora que da origen al presente informe vienen definidos por el artículo 6 de la *Ley territorial 4/1989* al establecer que, en el ejercicio de su fiscalización, la Audiencia de Cuentas de Canarias controlará el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de los entes que integran el sector público canario a los principios de legalidad, de eficacia y de economía.

La verificación de los principios de eficacia, eficiencia y economía está muy limitada, al no incluir la Cuenta General de la Comunidad Autónoma los datos necesarios sobre el coste de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, y por la dificultad de llevar a cabo dicho análisis en el plazo que fija la ley para el examen y comprobación de la cuenta general.

Por ello, el objetivo básico de la fiscalización llevada a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma es el de obtener evidencia suficiente para emitir opinión sobre los siguientes aspectos:

- a) El sometimiento de la actividad económico-financiera a la legislación vigente.
- b) La adecuación de la información económico-financiera presentada a los principios contables que le son de aplicación.
- c) Que los estados contables presentados muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto.

No obstante, en la medida en que se han detectado en la fiscalización, en el informe se ponen de manifiesto incidencias y conclusiones que tienen que ver con la gestión, es decir, que indican si la gestión económico-financiera se ha llevado a cabo con criterios de eficacia, eficiencia y economía.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 18 de la *Ley 4/1989*, el informe recoge las medidas que se proponen para la mejora de la gestión económica y financiera, en el correspondiente epígrafe de recomendaciones.

1.4. Alcance.

El alcance fijado para la presente fiscalización viene condicionado por el plazo de que dispone la institución para llevarla a cabo, debido a los plazos que fija la *Ley 4/1989* (presentación por la Intervención General de la cuenta general: antes del 30 de junio; elevación del informe por la Audiencia de Cuentas al Parlamento de Canarias: antes del 31 de diciembre).

La fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias se ha efectuado partiendo del

análisis y comprobación de cada una de las cuentas individuales de las entidades que integran las respectivas cuentas generales.

Se emite una opinión de legalidad de la actividad económico-financiera llevada a cabo por todas las entidades que integran la cuenta general, así como sobre la fiabilidad y exactitud de la misma.

En relación a la Cuenta General de las Administraciones Públicas el trabajo realizado ha consistido en la realización de una revisión formal de las cuentas, estados y anexos incluidos, así como en revisiones analíticas de los mismos y verificaciones de expedientes y documentos que soportan la información contenida en la cuenta general.

En cuanto a la fiscalización de los reparos, convalidaciones y expedientes declarados nulos de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2007 el Programa de Actuaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias para 2008, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2007, incluye la realización de un informe específico, motivo por el cual el análisis de dichos aspectos no ha sido incluido en el presente proyecto de informe.

Respecto al trabajo realizado, en el caso de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales se ha realizado una revisión formal de la cuenta general rendida y de cada una de las cuentas que la integran, así como un análisis de los informes de auditoría a los que han sido sometidas.

En el caso de las fundaciones se ha realizado una revisión formal de la cuenta general rendida y de cada una de las cuentas que la integran.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público para los órganos de control externo y con las normas internas de fiscalización de la Audiencia de Cuentas, y en lo no contemplado en las mismas por las normas de auditoría generalmente aceptadas y, por tanto, no incluye una revisión detallada de todas las transacciones, sino que comprende todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, teniendo en cuenta además la importancia relativa de las incidencias, irregularidades y observaciones detectadas.

Los resultados de la fiscalización se exponen agrupados por cada una de las cuentas generales, con lo que el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2007, está integrado por las siguientes partes:

- Parte I: General
- Parte II: Cuenta General de las Administraciones Públicas Autonómicas de Canarias
- Parte III: Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Parte IV: Cuenta de los organismos autónomos y otros entes de Derecho Público.
- Parte V: Cuenta General de las empresas públicas.
- Parte VI: Cuenta General de las fundaciones.
- Parte VII: Anexos.

1.5. Limitaciones al alcance.

1. La Administración General de la Comunidad Autónoma no aporta la información referida a las desviaciones de financiación relativa a los gastos con financiación afectada, aspecto preciso para la obtención del superávit o déficit de financiación del ejercicio y del remanente de tesorería ajustado.

2. La Cuenta General de las empresas públicas rendida no integra las cuentas de la sociedad mercantil pública Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA, que no fueron remitidas a la Intervención General en los plazos establecidos por la normativa a efectos de la formación de la citada cuenta general.

1.6. Marco jurídico-presupuestario.

La gestión económico-financiera, contable y presupuestaria del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ejercicio 2007, estuvo sujeta a una serie de leyes, decretos, órdenes, circulares y normas de procedimiento específico que le resultan aplicables, entre las que se pueden destacar las siguientes:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- Ley 2/2004, de 28 de mayo, de Medidas Fiscales y Tributarias.

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

- Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Ley territorial 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.

- Ley territorial 2/2002, de 27 de marzo, de Normas Tributarias y medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador.

- Ley territorial 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias.

- Ley territorial 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

- Ley territorial 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2007, modificada por la Ley 10/2007, de 13 de abril.

- Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de Regulación de Avales de la Comunidad Autónoma, modificado por los decretos 156/1998, de 10 de septiembre y 127/1999, de 17 de junio.
- Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias.
- Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.
- Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del Servicio Canario de la Salud.
- Decreto 273/1997, de 27 de noviembre, sobre el ejercicio de la función interventora en el ámbito de los gastos de personal.
- Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, modificado por los decretos 174/1998, de 8 de octubre, y 103/2000, de 12 de junio.
- Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea.
- Decreto 234/1998, de 18 de diciembre, de aprobación y puesta en funcionamiento del sistema de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la denominación de PICCAC (Plan Informático y Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias).
- Decreto 176/2000, de 6 de septiembre, por el que se establecen normas sobre la creación y disolución de las sociedades mercantiles públicas y sobre la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en sociedades mercantiles.
- Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.
- Decreto 216/2005, de 24 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, aprobado por Decreto 12/2004, de 10 de febrero.
- Decreto 6/2006, de 27 de enero, de fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gastos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 206/2007, de 13 de julio, del presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las consejerías.
- Decreto 172/2007, de 17 julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias.
- Orden de 17 de diciembre de 1987, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad presupuestaria del gasto público de la Comunidad Autónoma de Canarias (modificada por sucesivos órdenes de 18 de marzo de 1988; 31 de julio de 1990; 11 de diciembre de 1990; 19 de diciembre de 1991).
- Orden de 25 de abril de 1988, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula la operativa y tramitación a seguir en la ejecución del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 25 de febrero de 1993, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de Ingresos y Pagos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 16 de mayo de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se determina la estructura de las cuentas a rendir por las empresas públicas y demás entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias (modificada por la Orden de 20 de diciembre de 2001).
- Orden de 22 de junio de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la formación y el mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 14 de enero de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen los tipos de expedientes que existen en el módulo de gestión de gastos del sistema Plan Informático y Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 21 de febrero de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 1999, que establece los códigos y describe los ingresos y gastos de la estructura económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
- Orden de 5 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, sobre la rendición de cuentas por los organismos autónomos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias y la entidad de Derecho Público Consejo Económico y Social.
- Orden de 8 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto 157/1998.
- Orden de 7 de octubre de 2002, de Procedimiento de Autorización de operaciones de endeudamiento de las entidades de Derecho Público y las sociedades mercantiles públicas.
- Orden de 10 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, relativa al control del gasto que devengan los efectivos reales al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 10 de junio de 2004, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones.
- Orden de 3 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria.
- Resolución de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Planificación Presupuesto y Gasto Público, por la que se establece el Texto Refundido de los códigos y definiciones de los ingresos y gastos de la estructura económica de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Resolución de 30 de abril de 2001, de la Intervención General, sobre actualización de la estructura y contenido de la información económico-contable a presentar por las empresas públicas que conforman el sector público.

Con carácter supletorio, resultan de aplicación la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*, en relación a los preceptos enumerados en su disposición final quinta, así como otras normas estatales que se consideran supletorias en lo no previsto en las disposiciones de la Comunidad Autónoma.

Por lo que se refiere a la legalidad reguladora de las sociedades mercantiles, se encuentran sujetas tanto a determinadas disposiciones de la Administración autonómica, como a la legislación estatal de carácter mercantil. En cuanto a la legislación estatal, es de aplicación el *Real Decreto Legislativo 1.564/1989, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas*, el *Real Decreto 1.643/1990, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad*, el Código de Comercio y demás disposiciones mercantiles complementarias.

Asimismo, es de aplicación a la actividad del sector público de la Comunidad Autónoma la *Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias* (modificada por la *Ley 9/1997, de 9 de julio*), su reglamento de organización y funcionamiento y, con carácter supletorio, la *Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas*, y la *Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas*.

1.7. Trámite de alegaciones.

El presente informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el proyecto de informe fue remitido a la Intervención General, en virtud de lo dispuesto en el art. 42 de la *Ley 4/1989*, mediante escrito de 4 de noviembre de 2008, concediéndosele un plazo de 10 días hábiles.

Mediante escrito de 12 de noviembre de 2008, la Intervención General solicitó una prórroga del plazo inicial de alegaciones de otros diez días hábiles, la cual fue concedida mediante escrito del presidente de la Audiencia de Cuentas de 13 de noviembre de 2008.

El 27 de noviembre y 1 de diciembre de 2008 se reciben las alegaciones, remitidas por la Intervención General.

En el anexo VII se incorpora el texto íntegro de las alegaciones presentadas y en el VIII la contestación de la Audiencia de Cuentas a las no aceptadas. Las alegaciones aceptadas han originado la correspondiente modificación en el informe.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

2.1. Opinión.

Como resultado de la fiscalización efectuada sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2007, se ha obtenido la siguiente opinión:

a) En relación con la legalidad.

La actividad económico-financiera llevada a cabo por el sector público de la Comunidad Autónoma, durante el ejercicio 2007, se ha ajustado a la normativa de aplicación, con las excepciones que se describen en las conclusiones números 2, 53 y 59.

b) En relación con la situación económico-financiera.

La información económico-financiera de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio 2007, se ha presentado, con carácter general, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias es el resultado de la integración de las cuentas de las entidades que comprenden su sector público. Estas cuentas son la Cuenta General de las administraciones públicas autonómicas de Canarias, la Cuenta General de las empresas públicas y la Cuenta General de las fundaciones. Cada una de estas cuentas, y por lo tanto, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2007, refleja la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de su resultado económico-patrimonial y de la liquidación de su presupuesto, con las limitaciones y la salvedad que se describen en las conclusiones números 2, 55 y 59.

2.2. Conclusiones.

Generales.

1. La Intervención General ha rendido la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2007 con todas las partes que la integran, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la *Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, tras la entrada en vigor del artículo 130 de la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*, y dentro del plazo establecido en el artículo 122 de la *Ley territorial 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*, con la excepción mencionada en el epígrafe 1.5 (parte I, epígrafes 1.2 y 1.5).

2. La Administración General de la Comunidad Autónoma no aporta la información referida a las desviaciones de financiación relativa a los gastos con financiación afectada, aspecto preciso para la obtención del superávit o déficit de financiación del ejercicio y del remanente de tesorería ajustado (parte I, epígrafe 1.5).

3. El importe del resultado presupuestario agregado de los entes que forman parte de la Cuenta General de las administraciones públicas autonómicas de Canarias asciende a 85,8 millones de € y el remanente de tesorería agregado a 448,3 millones de € (parte II, epígrafe 1.1).

4. Del estado de transferencias internas entre los entes integrantes de la Cuenta General de las administraciones públicas autonómicas de Canarias se deduce que del total de transferencias donadas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, 2.635,8 millones de €, el 91% (2.399,8 millones de €) se destinó al Servicio Canario de la Salud, siendo el 92,5% transferencias corrientes, el 3,7% (97,1 millones de €) al Instituto Canario de la Vivienda, el 1,9% (49,3 millones de €) al ente público Radiotelevisión Canaria, y el 1,7% (45,4 millones de €) al Servicio Canario de Empleo. El restante 1,7% de las citadas transferencias se distribuyó entre los otros 10 entes que forman parte de dicha cuenta a excepción del Consorcio Sanitario de Tenerife que recibió 28,5 millones de € del Servicio Canario de la Salud (parte II, epígrafe 1.1).

5. No ha sido remitido a esta institución el informe a que se refieren los artículos 13 y 18 del *Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General*, correspondiente al ejercicio 2007 (parte II, epígrafe 2.3).

6. La Intervención General ha remitido la totalidad de los informes de gestión realizados por las distintas intervenciones delegadas durante el ejercicio 2007, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General y en el artículo 3 del *Decreto 6/2006, de 27 de enero, de fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gastos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, salvo el correspondiente al Servicio Canario de Empleo (parte II, epígrafe 2.3).

7. En relación a la función interventora cabe destacar las siguientes conclusiones derivadas del análisis de los informes de gestión:

a) La ejecución presupuestaria ha disminuido en cinco consejerías respecto al ejercicio 2006 y se ha incrementado en tres consejerías. Los capítulos más ejecutados son el capítulo II (Gastos Corrientes) y capítulo I (Personal) y los menos el capítulo VI (Inversiones) y el capítulo VII (Transferencias de Capital). Se mantiene la proporcionalidad temporal en la ejecución del gasto en la Consejería de Sanidad y en la Consejería de Economía y Hacienda que evidencia una notable mejoría respecto a ejercicios anteriores.

b) Se continúa concentrando la ejecución presupuestaria en el último trimestre del año y fundamentalmente en el mes de diciembre. En la sección presupuestaria 06, Presidencia de Gobierno, más de la mitad de su presupuesto se ejecutó en el último mes del ejercicio.

8. Los servicios de control financiero han realizado un total de 258 controles, de los que 247 corresponden a planes de auditoría de los ejercicios 2006, 2005 y 2004 (parte II, epígrafe 2.3).

9. De la relación solicitada de controles materiales sobre la inversión se concluye que se efectuaron un total de 116 actuaciones, un 50% menos que el ejercicio anterior. De estos 116 controles materiales 102 fueron sobre contratos de obras, 9 de suministros y 5 de consultoría y asistencias técnicas, siendo éstos últimos en su totalidad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (parte II, epígrafe 2.3).

Administración general.

10. El Programa Informático y Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias proporciona un informe de conciliación de los deudores y acreedores no presupuestarios que permite conocer qué conceptos extrapresupuestarios se incluyen en determinadas cuentas del plan. A 31 de diciembre de 2007 ambos sistemas de información estaban conciliados (parte III, epígrafe 2.1).

11. El Programa Informático y Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias emite un estado de conciliación contable entre las magnitudes presupuestarias incluidas en los estados de ingresos y gastos de corriente y de cerrados y el acta de arqueo y las correspondientes

cuentas del Plan General de Contabilidad Pública. A 31 de diciembre de 2007, aceptándose la correspondencia entre ambos sistemas de información, de acuerdo con dicho estado, no existen desviaciones entre los mismos. Asimismo, esta institución ha identificado los fondos y flujos en ambos sistemas tanto desde la perspectiva del control como al objeto de establecer la interrelación existente entre los mismos (parte III, epígrafes 2.1, 2.2 y 2.3).

12. El presupuesto definitivo presenta un déficit de 88,2 millones de € como consecuencia de la realización de ampliaciones de créditos sin cobertura (parte III, epígrafe 2.4).

13. La liquidación del presupuesto presenta un saldo presupuestario positivo de 21,8 millones de €, y un superávit de tesorería de 878,1 millones de € (parte III, epígrafe 2.4).

14. El grado de realización correspondiente al pendiente de pago del Fondo del Tesoro, presenta un porcentaje del 99,9%, ya que de los 1.206,9 millones de €, que la Comunidad Autónoma tenía pendiente de pago, se abonaron 1.206,8 millones de €.

Sin embargo, el grado de realización del pendiente de cobro del Fondo del Tesoro en el ejercicio 2007 es del 57,3%, al recaudarse 162,8 millones de € de los 284 millones de € pendientes de cobro a 1 de enero de 2007. Como consecuencia de las bajas por insolvencias, 11 millones de €, las prescripciones de derechos de ejercicios cerrados, 438.838 euros, de los derechos anulados, 9,9 millones de €, y de los aplazamientos y fraccionamientos, 1,3 millones de €, se han dado de baja derechos por 22,6 millones de €, 7 millones de € más que en el ejercicio 2006 (parte III, epígrafe 2.4).

15. El estado de desglose de derechos anulados de cerrados y bajas de la cuenta de rentas públicas, presupuesto de ejercicios cerrados de la Cuenta General de la Administración General de la Comunidad Autónoma de 2007, identifica por primera vez el importe de las prescripciones de derechos pendientes de cobro (parte III, epígrafe 2.4).

16. El pendiente de cobro total del Fondo del Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 2007 ascendía a 98,6 millones de €, superior a los 82,9 millones de € existentes a 31 de diciembre de 2006 (parte III, epígrafe 2.4).

17. El Fondo del Tesoro presenta un superávit, a 31 de diciembre de 2007, de 87,1 millones de €. Este superávit, unido al superávit del presupuesto ordinario de 21,8 millones de €, origina un remanente de tesorería positivo –desconsiderando la provisión para insolvencias– de 108,9 millones de €, lo que representa una variación respecto al ejercicio 2006 de 0,7% (parte III, epígrafe 2.4).

18. La dotación a la provisión para insolvencias por deudores de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2007 estimada por el Gobierno de Canarias asciende a 20,9 millones de € (9,3 millones de € fue el importe dotado en el ejercicio 2006), por lo que el remanente de tesorería ajustado es positivo y asciende a 88 millones de €, teniendo presente la limitación al alcance establecida en epígrafe 1.5 en relación a la no consideración de los ajustes derivados de las desviaciones de financiación de los gastos con financiación afectada (parte III, epígrafe 2.4).

19. Se ha comprobado la correcta conciliación entre el resultado presupuestario y el correspondiente a la cuenta del resultado económico-patrimonial (parte III, epígrafe 2.8).

20. El presupuesto definitivo de ingresos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias es de 6.974,2 millones de € y se reconocen derechos por importe de 6.420,1 millones de €. El grado de ejecución del presupuesto alcanza el 92,1% y el grado de realización del ejercicio es del 97,1% (parte III, epígrafe 3.1).

21. Los fondos que proceden de la Administración central suponen el 51,9% de los derechos reconocidos del Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Cabe citar el Fondo de Suficiencia, 43% de los derechos reconocidos, subvenciones gestionadas con 250,8 millones de €, 3,9% de los derechos reconocidos y la liquidación del Fondo de Suficiencia y de Garantía Sanitaria con 152 millones de €, 2,4% de los derechos reconocidos. Los derechos reconocidos del resto de recursos procedentes del Estado fueron 57,7 millones de € correspondientes a la Financiación Sanitaria Complementaria y por Insularidad, 54,4 millones de €, a los Fondos de Compensación Interterritorial y Complementario y 52,6 millones de € a transferencias y subvenciones corrientes y de capital procedentes de otros entes estatales (parte III, epígrafe 3.11).

22. Los tributos cedidos representaron el 24,8% del total de derechos reconocidos del presupuesto, destacando el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (11,5%), el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (8,9%) y Tasas Fiscales sobre el Juego (1,7%) (parte III, epígrafe 3.11).

23. El importe de los derechos reconocidos correspondiente a los conceptos tributarios derivados del Régimen Económico y Fiscal, con 616,2 millones de €, supusieron el 9,6% de los derechos reconocidos del presupuesto (parte III, epígrafe 3.11).

24. Las operaciones de crédito de la Comunidad Autónoma con 298,2 millones de € suponen el 4,6% de los derechos reconocidos totales (parte III, epígrafe 3.11).

25. La Comunidad Autónoma de Canarias obtiene el rendimiento de un único tributo propio, el Impuesto sobre Combustibles derivados del Petróleo. En 2007, los derechos reconocidos por 262,9 millones de €, representan el 4,1% del total.

26. De la Unión Europea se han reconocido derechos por 136,3 millones de €, el 2,1% del total, destacando que los más significativos han sido los procedentes del Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y que del Fondo de Cohesión no se reconocieron derechos, siendo el crédito definitivo de 5,7 millones de € (parte III, epígrafe 3.11).

27. Las tasas afectadas a servicios transferidos y precios públicos constituyeron el 2,1% del total de derechos reconocidos (parte III, epígrafe 3.11).

28. Los conceptos de ingreso de relativamente escasa cuantía como los ingresos patrimoniales, 26,9 millones de €, enajenación de inversiones, 648 euros, reintegros de préstamos a funcionarios, 18,2 millones de € y transferencias, corrientes y de capital, de otros entes de la Comunidad Autónoma y del exterior por 5,3 millones

de €, supusieron el 0,8% de los derechos reconocidos (parte III, epígrafe 3.11).

29. El importe de pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2007 se eleva a la cifra de 256,5 millones de €. El porcentaje del total del pendiente de cobro en relación a los derechos a cobrar netos ha experimentado un crecimiento interanual constante en el quinquenio comprendido entre 2003 y 2007 siendo la variación entre 2007 y 2006 la mayor del mencionado período, 27,8%. Se observa que la variación entre 2007 y 2006 del pendiente de cobro es el 33,7% mientras que la de los derechos a cobrar es del 4,5%. De esta manera, entre ambas magnitudes en 2007 hay una relación del 9,9%, lo que significa que 1 de cada 10 euros a cobrar queda pendiente de cobro (parte III, epígrafe 3.12).

30. A 31 de diciembre de 2007 el Impuesto sobre Combustibles derivados del Petróleo tiene pendiente de cobro 11 millones de €. La variación respecto al año anterior es del 819,3%, quedando a 31 de diciembre de 2006 1,2 millones de € pendientes de cobro (parte III, epígrafe 3.12).

31. El resto de los conceptos tributarios cuya gestión de cobro corresponde a la Comunidad Autónoma experimentan un porcentaje de variación del pendiente de cobro respecto a 2006 en el entorno del 30%, salvo las sanciones tributarias (47,1%), el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías (12%), los Recargos de apremio e intereses de demora (11,9%), el Impuesto sobre el Patrimonio, declaraciones complementarias (-1,1%), las Tasas Fiscales sobre el Juego (-23%) y los tributos del Régimen Económico y Fiscal ya inaplicables (parte III, epígrafe 3.12).

32. Durante los dos últimos meses del ejercicio se ejecutó la cuarta parte del presupuesto, 25,3%, alcanzando la ejecución en el mes de diciembre el 19,4% del presupuesto de gastos, poco más de la mitad que durante el primer semestre del ejercicio (38,3%) (parte III, epígrafe 4.1).

33. El presupuesto definitivo de gastos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias es de 7.062,3 millones de € y se reconocen obligaciones por 6.398,3 millones de €. El grado de ejecución de dicho presupuesto alcanza el 90,6% y el de realización el 83,7% (parte III, epígrafe 4.1).

34. En relación al total de obligaciones reconocidas el porcentaje correspondiente a la sección 14, Sanidad, es de 37,9% y a la sección 18, Educación, Universidades, Cultura y Deportes, el 26,3% (parte III, epígrafe 4.1).

35. En relación al total de obligaciones reconocidas el porcentaje correspondiente al capítulo IV, Transferencias Corrientes, es el 50,3%, al capítulo I, Gastos de Personal, el 20,3% y al capítulo VII, Transferencias de Capital, el 11,4% (parte III, epígrafe 4.2 a 4.9).

36. El presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias tiene 149 programas presupuestarios que establecen los objetivos a alcanzar por las diferentes secciones presupuestarias. En general, dichos programas no incorporan métodos o procedimientos cuya aplicación permita medir el grado de consecución de los objetivos propuestos, siendo el grado de ejecución presupuestaria el único indicador de universal aplicación a efectos de comparar el nivel de actividad administrativa y de gestión en la ejecución de tales programas (parte III, epígrafe 4.10).

37. El saldo de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, recoge las obligaciones devengadas durante 2007 y ejercicios anteriores, derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación al presupuesto. A 31 de diciembre de 2007, el importe de dichas obligaciones pendientes de imputación presupuestaria ascendía a 24,7 millones de €, un 159,3% superior al ejercicio 2006, que se situó en 9,5 millones de € (parte III, epígrafe 4.12).

38. Las modificaciones presupuestarias netas del presupuesto de gastos en el presente ejercicio han ascendido a 467,5 millones de €, lo que supone un incremento del 7,1% del presupuesto inicial. En cifras absolutas, ha disminuido respecto al ejercicio anterior en un 35,5%. Añadiendo las bajas en crédito (38,2 millones de €) que han servido de cobertura para ejecutar ampliaciones posteriores así como las transferencias de crédito (324,3 millones de €), se obtiene un total de 829,9 millones de € en modificaciones presupuestarias durante el ejercicio 2007 (parte III, epígrafe 5.1).

39. Los créditos ampliables sin cobertura, según memoria de la cuenta general elaborada por la Intervención General, se elevan a 126,4 millones de €. De este importe, 38,2 millones de € fueron financiados con bajas en el estado de gastos. El resto, que ascienden a 88,2 millones de € se ampliaron en función del reconocimiento de obligaciones dando lugar a déficit del presupuesto definitivo, disminuyendo en un 74% respecto al ejercicio 2006 ya que éstas se elevaban a 341,1 millones de € de las que 249,6 millones de € fueron ampliaciones sin cobertura en el subconcepto 913.40 “Préstamos a largo plazo con entidades de crédito” en la sección 05, Deuda Pública (parte III, epígrafe 5.3).

40. La información contenida en la memoria no distingue las ampliaciones que originan dicho déficit de las que tienen cobertura en bajas de créditos del estado de gastos. Por otro lado, las ampliaciones de crédito con cobertura en mayores ingresos alcanzaron los 23 millones de € (parte III, epígrafe 5.3).

41. De los expedientes de modificaciones fiscalizados se deduce el correcto cumplimiento de la normativa reguladora (parte III, epígrafe 5.8).

42. El endeudamiento de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias ascendió a 1.560,3 millones de €. Se confirma en este ejercicio la tendencia iniciada a partir del ejercicio 2004 de no efectuar emisiones de pagarés, ni cualquier otra operación a corto plazo, lo que demuestra una más adecuada gestión de los flujos de fondos de la Comunidad Autónoma (parte III, epígrafe 6.1).

43. Las refinanciaciones se efectúan con emisiones a interés fijo, por lo que durante al menos cinco años, y con intereses muy favorables, el endeudamiento no está sujeto a las oscilaciones de un mercado alcista del precio del dinero (parte III, epígrafe 6.3).

44. Dentro del marco del Plan Anual de Endeudamiento se han cancelado anticipadamente operaciones de préstamo que han sido asumidas por la Comunidad Autónoma correspondientes al Consorcio Sanitario de Tenerife y a Viviendas Sociales e Infraestructura de

Canarias, SA, sustituyéndose por endeudamiento con un tipo de interés sensiblemente más favorable para la Comunidad Autónoma (parte III, epígrafe 6.3).

45. El importe de avales de tesorería vigente para operaciones de crédito concedidos por la Comunidad Autónoma a 1 de enero de 2007 ascendía a 29,1 millones de €. A final del ejercicio este importe se redujo a 26,1 millones de € y el saldo vivo era de 13,4 millones de €. El 66,6% de este último importe corresponde a sociedades mercantiles públicas de la Comunidad Autónoma (parte III, epígrafe 7.2).

46. En el ejercicio fiscalizado se cancelaron avales por valor de 4,5 millones de €. De este importe 1,5 millones de € está relacionado con el único aval otorgado en 2007 y que tenía como beneficiario al Consorcio Sanitario de Tenerife, que se canceló en el ejercicio 2007 como consecuencia de la asunción del endeudamiento por la misma cuantía por parte de la Comunidad Autónoma, en base a la autorización establecida en la letra b) del artículo 58 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007 (parte III, epígrafe 7.4).

Organismos autónomos y otros entes de Derecho Público.

47. Los organismos autónomos y otros entes de Derecho Público de la Comunidad Autónoma han formulado sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007 de acuerdo con la normativa de aplicación y su contenido se adapta en general a los modelos establecidos, con la excepción de la Academia Canaria de Seguridad, que no incluye en la memoria la totalidad de la información que se contempla en el anexo I de la Orden de 23 de enero de 2006 (parte IV, capítulo 1).

48. Las cuentas presentadas de la totalidad de los organismos autónomos, y otros entes de Derecho Público, se encuentran debidamente aprobadas, a excepción de las de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, que se han remitido sin que conste la preceptiva aprobación a la fecha de la fiscalización (parte IV, capítulo 1).

49. Las cuentas del Instituto Canario de la Mujer, Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, Instituto Canario de Estadística, Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, Instituto Canario de Administración Pública y Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria fueron aprobadas con anterioridad al 31 de marzo de 2007, fecha establecida como máximo para la presentación de cuentas a la Intervención General. Las cuentas de la Academia Canaria de Seguridad, Servicio Canario de la Salud, Instituto Canario de la Vivienda, Servicio Canario de Empleo y Consejo Económico y Social fueron aprobadas con posterioridad al 31 de marzo de 2007, constanding en todos los casos a excepción del Consejo Económico y Social, la autorización por parte de la Intervención General para ampliar el plazo de rendición de las cuentas a esta.

Las cuentas del Instituto Canario de Hemodenación y Hemoterapia, de Radiotelevisión Canaria y del Consorcio Sanitario de Tenerife fueron aprobadas el 4 de julio, 25 de junio y 29 de abril, respectivamente (parte IV, capítulo 1).

50. Los estados y anexos rendidos con las cuentas se presentan en general debidamente autorizados por los responsables competentes, conforme se establece en el artículo 4 de la Orden de 23 de enero de 2006, a excepción de las memorias del Instituto Canario de la Vivienda, Instituto Canario de Estadística y la Agencia Canaria de Protección del Medio Urbano y Natural, así como en el balance, cuenta del resultado económico-patrimonial y resultado presupuestario de la Agencia Canaria de Protección del Medio Urbano y Natural (parte IV, capítulo 1).

51. Si bien es cierto que, siguiendo las recomendaciones puestas de manifiesto por esta institución en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, se han tenido en cuenta los remanentes de tesorería positivos del ejercicio 2006 de libre disposición para dar cobertura a créditos recogidos en el presupuesto de 2007, su incorporación a dicho presupuesto se debió llevar a cabo vía modificaciones presupuestarias conforme establecen los principios contables públicos, en lugar de registrarse como componentes del presupuesto inicial (parte IV, epígrafe 2.1).

52. El presupuesto inicial agregado de los de organismos autónomos y otros entes públicos para el ejercicio 2007 se ha incrementado en un 8,9% en relación al ejercicio anterior y el presupuesto definitivo lo ha hecho en un 8,2%. Ambos aumentos se deben fundamentalmente al incremento del presupuesto de un 9,2% experimentado en el ejercicio 2007 por el Servicio Canario de la Salud, que absorbe por sí solo el 76,8% del presupuesto agregado para el total de organismos autónomos y otros entes públicos (parte IV, epígrafe 2.2).

53. Para efectuar las verificaciones relativas a la tramitación por los organismos autónomos y otros entes de Derecho Público de sus modificaciones presupuestarias, se han seleccionado determinados expedientes del Servicio Canario de la Salud, Servicio Canario de Empleo, Consorcio Sanitario de Tenerife y Radiotelevisión Canaria, que ascienden a un total de 99,6 millones de € que representan el 47,6% de las modificaciones presupuestarias de la totalidad de las tramitadas por los organismos autónomos y otros entes de Derecho Público en 2007. Una vez solicitada la documentación que soporta y justifica para estas modificaciones presupuestarias los requisitos establecidos relativos a la autorización de la misma por el órgano competente, así como la acreditación de la efectiva disponibilidad de los recursos que financian la modificación, en virtud de lo previsto en la *Orden, de 3 de julio de 2006, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria*, así como con otra normativa complementaria, se puede concluir que en general se ha cumplido con dichos requisitos, con las siguientes excepciones:

a) El Servicio Canario de Empleo ha tramitado un millón de euros como suplementos de crédito, para los que no consta la autorización del responsable competente de la Consejería de Economía y Hacienda, conforme se establece en el artículo 39.2 de la Ley 7/1984, de la Hacienda Pública Canaria.

b) Radiotelevisión Canaria ha registrado en su estado de modificaciones presupuestarias un incremento de

los créditos de 1,6 millones de € como suplementos de crédito. Sin embargo, de la documentación aportada al respecto se ha podido observar que esta modificación presupuestaria se había tramitado como un crédito extraordinario (parte IV, epígrafe 2.2).

54. A excepción del Instituto de Administración Pública, Instituto Canario de la Vivienda, Academia Canaria de Seguridad y Consejo Económico y Social, el resto de organismos autónomos y otros entes de Derecho Público presentan un presupuesto definitivo desequilibrado, en los que el presupuesto definitivo de gastos supera al presupuesto definitivo de ingresos, como consecuencia de ampliaciones de crédito sin cobertura, destinadas a incrementar en la mayoría de los casos créditos del capítulo I de gastos y en menor medida créditos del capítulo VIII de gastos (parte IV, epígrafe 2.2).

55. Como consecuencia de no aplicar los principios del Plan General de Contabilidad Pública, el Ente Público Radiotelevisión Canaria ha incorporado al pasivo del balance las subvenciones de capital recibidas, por un importe de 7,9 millones de €, que debieron aplicarse a ingresos de los ejercicios en que se recibieron. Esta circunstancia implica un ajuste en su cuenta del resultado económico-patrimonial por esa cifra y una reclasificación en su balance (7,7 millones de € de “Subvenciones de capital” a “Resultado de ejercicios anteriores” y 0,2 millones de € a “Resultado del ejercicio” (parte IV, epígrafe 3.1).

56. El Instituto Canario de Administración Pública, Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria y el Consorcio Sanitario de Tenerife, no han dotado durante 2007 amortización alguna de su inmovilizado inmaterial (parte IV, epígrafe 3.1).

57. Si se tiene en cuenta el remanente de tesorería que obtiene cada uno de los organismos autónomos y otros entes de Derecho Público a 31 de diciembre de 2007, para el total considerado en su conjunto se obtiene un remanente de tesorería no afectado o de libre disposición de 315,6 millones de €, en el que influye fundamentalmente el remanente positivo obtenido por el Servicio Canario de la Salud, en segundo lugar el que arroja el Servicio Canario de Empleo y en menor medida los del Instituto Canario de la Vivienda, Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural y Consorcio Sanitario de Tenerife (parte IV, epígrafe 3.3).

58. A 31 de diciembre de 2007 constan registrados 127,9 millones de € para el conjunto de organismos autónomos y otros entes de Derecho Público en la cuenta de operaciones extrapresupuestarias “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”. Esta cifra se ha duplicado en relación al ejercicio anterior, en la que destaca además que un 68,4% del total se corresponden con el Servicio Canario de la Salud al incrementar este organismo autónomo en 6,5 veces el importe registrado en 2007 como “Acreedores por operaciones extrapresupuestarias” con respecto a 2006, a pesar de que por otro lado ha aumentado su presupuesto para el ejercicio 2007 en un 9,2% (parte IV, epígrafe 3.3).

Sector público empresarial.

59. La Cuenta General de las empresas públicas rendida no integra las cuentas de la sociedad mercantil pública Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA, que no fueron remitidas a la Intervención General en los plazos establecidos por la normativa a efectos de la formación de la citada cuenta general (parte V, epígrafe 1.2).

60. En comparación con los resultados globales alcanzados en el ejercicio 2006, se ha pasado de un resultado positivo de 14,8 millones de € en 2006 a 15,3 millones de € en 2007. Debe destacarse que tres entidades, Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA, Hoteles Escuela de Canarias, SA, y Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, SA, han pasado de tener beneficios a mostrar pérdidas. Asimismo, otras dos entidades, Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, SA, y Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA, han pasado de tener resultado cero a tener pérdidas. Este cambio de tendencia no ha supuesto una reducción del resultado global de todas las empresas públicas del ejercicio 2007 respecto al 2006, dado que el resto de las entidades han aumentado sus beneficios respecto al ejercicio anterior significativamente, excepto el Instituto Tecnológico de Canarias que lo ha disminuido (parte V, epígrafe 2.2).

61. En las sociedades mercantiles públicas Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio, Promotor Turismo Canarias, SA, y Televisión Pública de Canarias, las pérdidas de las actividades ordinarias (520.608 euros, 77.950 euros y 6,3 millones de €, respectivamente) coinciden con los resultados extraordinarios positivos, quedando de esta forma el resultado del ejercicio a cero. En el caso de la Radio Pública Canaria, el resultado de explotación coincide con el resultado financiero por lo que el resultado de las actividades ordinarias es ya cero, no teniendo ningún movimiento las cuentas que forman parte del resultado extraordinario.

El resultado cero obtenido es consecuencia de la coincidencia con signos contrarios de los resultados extraordinarios, entre los que se incluyen los epígrafes de subvenciones de capital traspasadas a resultados, ingresos extraordinarios e ingresos y beneficios de otros ejercicios, con los resultados de explotación. De los epígrafes de resultados extraordinarios citados en los que se puede imputar un importe determinado con el fin de obtener un resultado cero son “subvenciones de capital traspasadas a resultados e ingresos y beneficios de otros ejercicios”, dado que a los mismos se imputan los ingresos a distribuir en varios ejercicios en los que se contabilizan las subvenciones corrientes y de capital (en éstas algunas sociedades recogen subvenciones recibidas para la realización de su objeto social), así como las transferencias recibidas por las sociedades. En el caso de las subvenciones se traspasan al resultado del ejercicio por la parte aplicada en el mismo, o si son plurianuales se traspasa el importe de los gastos imputados al ejercicio (en función del principio de correlación de ingresos y gastos), pudiendo quedar parte de las mismas pendiente de traspaso en ejercicios posteriores. En el caso de las transferencias no tiene porqué haber un plazo de imputación a resultados, por lo que la sociedad lo realizará en función de sus necesidades contables (parte V, epígrafe 2.2).

62. Ninguno de los informes de auditoría realizados a las empresas públicas presentan informe desfavorable o se deniega la emisión de opinión, excepto para la Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio, y Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA, cuyos auditores de cuentas anuales emiten un informe denegando la opinión (parte V, epígrafe 2.3).

Sector público fundacional.

63. La Cuenta General del Sector Público Fundacional de titularidad pública de la Comunidad Autónoma ha sido rendida de forma incompleta, ya que no integra las cuentas de la Fundación Rafael Clavijo para la Investigación Biomédica, la cual aunque no ha sido remitida como integrante de la cuenta general del sector público fundacional, una vez examinada la documentación enviada de la misma, se ha de concluir que esta debería formar parte del sector público fundacional de titularidad pública de la Comunidad Autónoma (parte VI, epígrafe 1.1).

64. Las cuentas anuales del ejercicio 2007 rendidas por la Intervención General de las fundaciones consideradas de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma han sido formuladas de acuerdo con la normativa de aplicación, y su contenido se adapta, en general, a lo previsto en el *Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos* (parte VI, epígrafe 2.1).

65. Las cuentas rendidas de las fundaciones han sido aprobadas en el plazo establecido para ello, así como han sido remitidas a su protectorado también en el plazo estipulado, con la excepción de la Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias, que las envió a su protectorado fuera de plazo (parte VI, epígrafe 2.1).

66. Las cuentas anuales presentadas por la Fundación Canaria Academia de la Lengua y la Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias, no constan firmadas por todos los responsables competentes, tal como se establece en la sección I de la IV parte del *Real Decreto 776/1998, de 30 de abril* (parte VI, epígrafe 2.2). No obstante en el caso de la Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de la Drogodependencia se ha aportado una certificación de la aprobación de las cuentas firmada por el secretario del patronato y por su presidenta, si bien estas dos firmas no constan en todas sus hojas, tal cual lo preceptúa el art. 28.3 del RD 1.337/2005 (parte VI, epígrafe 2.2).

67. La Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias tiene registrados en su balance 6.010 euros, pendientes de desembolsar de la dotación fundacional a 31 de diciembre de 2007, incumpliendo así lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley territorial 2/1998, de Fundaciones Canarias (parte VI, epígrafe 3.1).

68. La Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo cuenta a 31 de diciembre de 2007 con unos fondos propios negativos de 5.618 euros. También contaba con fondos propios negativos en los ejercicios anteriores, con lo que ello supone en la futura viabilidad de la misma, si no se toman las medidas oportunas por el patronato de la fundación, tal como está previsto el artículo 22 del *Real Decreto 1.337/2005, de 11 de noviembre, por el que se*

aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal. En el mismo sentido se ha de hacer referencia a la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria, que en su balance a 31 de diciembre de 2007, recoge unos fondos propios de 17.655 euros, cuando la dotación fundacional asciende a 601.012 euros (parte VI, epígrafe 3.1).

69. La Fundación Sagrada Familia, Fundación de Investigación y Salud, Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, Fundación Canaria Academia de la Lengua y Fundación Canaria para la Promoción de la Educación, no incluyen en sus memorias información sobre la liquidación del presupuesto, conforme se establece en la base 17 de los modelos de cuentas anuales abreviadas del Real Decreto 776/1998 (parte VI, epígrafe 3.3).

2.3. Recomendaciones.

A continuación se efectúan recomendaciones deducidas de la fiscalización correspondiente al ejercicio 2007. Las que ya se hayan formulado en informes anteriores y que mantienen su vigencia se recogen en el epígrafe "Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores":

1. Se propone, en sentido análogo al acuerdo recogido en la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de los sectores públicos autonómicos y local, ejercicio 2000, publicada en el *Boletín de las Cortes Generales* de 23 de noviembre de 2004, en su punto 16, la implantación de un sistema contable de gastos con financiación afectada que permita conocer la aplicación de los recursos obtenidos, así como las desviaciones de financiación positivas y negativas a efectos de determinar el importe del remanente de tesorería afectado y el disponible para gastos generales.

2. Se considera necesaria la incorporación al modelo de presupuestación, gestión y control del gasto público actualmente vigente, de un sistema de evaluación de políticas públicas en el que el establecimiento de los objetivos sea validado por la aplicación de un procedimiento de medición mediante indicadores y métodos complementarios que permitan el pronunciamiento sobre el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y sobre la regularidad de la actuación administrativa y su eficiencia.

3. En el mes de diciembre del ejercicio 2007 se ha ejecutado el 19,4% del presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que sería conveniente, para la mejora de la eficacia de la gestión, una mayor uniformidad en la distribución de la ejecución presupuestaria.

4. A la vista de que la partida "acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" correspondiente tanto a la Cuenta General de la Administración General como al conjunto de organismos autónomos y otros entes de Derecho Público se ha incrementado notablemente respecto al ejercicio 2006, se recomienda que se establezca una norma que delimite el uso de esta figura que excede el régimen presupuestario con independencia de que su reconocimiento se efectúe en el balance y tenga repercusión en la cuenta del resultado económico-patrimonial.

5. Dadas la variación experimentada respecto al año anterior del importe pendiente de cobro correspondiente a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias y su tendencia en el quinquenio 2003-2007, se considera conveniente que se lleve a cabo una revisión de los procedimientos de gestión y recaudación.

6. Se recomienda que en la Memoria de la Cuenta General de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias se distingan las ampliaciones que originan dicho déficit de las que tienen cobertura, bien en ingresos, bien en bajas de créditos del estado de gastos.

Sector público fundacional.

7. Sería recomendable que desde la Administración autonómica se instrumentalizasen los mecanismos de control necesarios que permitieran conocer en todo momento la consideración de cualquier fundación como integrante del sector público fundacional de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, aún cuando en el momento de su constitución no tuviese tal consideración.

2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.

Las que se formulana continuación son recomendaciones que ya se han formulado en informes anteriores y que mantienen su vigencia.

1. Dado el carácter reiterado de las conclusiones derivadas de los informes de gestión efectuados por las intervenciones delegadas debe considerarse la necesidad de instaurar un sistema de medidas preventivas o correctoras que eviten la recurrencia de los defectos e incumplimientos citados.

2. Se considera conveniente que la Intervención General haga uso de su facultad de elevar al Gobierno los resultados más importantes que se derivan del control interno, así como las propuestas de medidas y actuaciones que se estimen pertinentes para asegurar la correcta administración de los recursos públicos.

3. Se recomienda, a pesar del carácter ampliable de determinados subconceptos, que la consignación del crédito en el presupuesto inicial tenga en cuenta las obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores, ya que no es aceptable que el carácter ampliable de determinados subconceptos justifique una presupuestación simbólica de los créditos iniciales.

4. Se recomienda a la Intervención General que continúen los trabajos para proceder a la conciliación y cuadro del importe correspondiente al concepto 310016 del estado de deudores no presupuestarios incluido en la Cuenta General de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias cuyo importe a 31 de diciembre de 2006 ascendía a 591.444 euros, de los cuales en el ejercicio 2007 se han regularizado 46 euros, teniendo en cuenta que la disposición transitoria segunda del *Decreto 151/2004, de 2 noviembre, por el que se regula el régimen de provisiones de fondos a las habilitaciones de pagos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se aprueba el sistema informático contable con la denominación de SIHABIL*, en vigor desde el 1 de enero de 2005, establece que el personal encargado de las habilitaciones de pago

deberá presentar las justificaciones exigibles con arreglo al sistema contable y de gestión anterior al establecido mediante dicho decreto dentro del primer semestre del año 2005.

5. Sería recomendable, que en el articulado de la Orden, de 23 de enero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, se recogiese de forma expresa la obligatoriedad que tienen la totalidad de los organismos autónomos administrativos y otros entes de Derecho Público de la Administración autonómica de regirse por la misma, sin necesidad de que se cite expresamente de forma individual a cada uno de ellos en el articulado. De no ser así, cuando no se estableciese tal obligatoriedad en las respectivas leyes de creación y normas de desarrollo, supondría el tener que modificar la mencionada orden cada vez que se crea un nuevo organismo autónomo o entidad de Derecho Público al tenerse que citar de forma expresa y así garantizar que le es de aplicación al mismo.

6. Sería recomendable que en el articulado de la Orden de 23 de enero de 2006, se recogiese de forma expresa cuál ha de ser el plazo máximo para la aprobación por el órgano competente de las cuentas a rendir por los organismos autónomos de carácter administrativo y otros entes de Derecho Público que en ella se recogen, con independencia de que dicho plazo se contemple en disposiciones de superior rango.

7. El hecho de que desde la Consejería de Economía y Hacienda se haya instrumentalizado el procedimiento a seguir para registrar en la contabilidad de los organismos autónomos y entes de Derecho Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto corriente, no ha de impedir que en un horizonte temporal razonable dichos gastos puedan ser efectivamente previstos en el presupuesto del organismo autónomo u ente correspondiente, especialmente en lo que respecta al Servicio Canario de la Salud.

8. Cuando en algún ejercicio la exigencia de equilibrio presupuestario inicial de la entidad pueda quedar incumplida por la necesidad de dotar créditos iniciales que a su vez son financiados por recursos afectados, se podrá presupuestar como previsiones iniciales el correspondiente remanente de tesorería afectado para hacer frente a los mismos, por lo que se recomienda que los recursos con los que cuente el organismo autónomo o ente de Derecho Público del ejercicio anterior como remanente no afectado o de libre disposición no se utilicen como previsiones iniciales, pudiéndose incorporar al presupuesto con posterioridad vía modificación presupuestaria.

9. Con independencia de que la obtención de un remanente de tesorería positivo por parte de cualquiera de las entidades integrantes de las administraciones públicas nos pueda informar sobre la buena salud financiera de la que gozan las mismas, a corto plazo hay que tener en cuenta que una asignación óptima de los recursos presupuestarios lleva aparejada necesariamente una mayor adecuación entre la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos de esas entidades. Por ello, sería conveniente, a la hora de presupuestar los recursos con los que han de contar los organismos autónomos y

otros entes de Derecho Público, se tenga en cuenta el remanente de tesorería obtenido, que en la cuantía en que se encuentre afectado a gastos específicos se podrá consignar como presupuesto inicial y en el de libre disposición vía modificaciones presupuestarias.

10. Se recomienda que los patronatos de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo y la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria, adopten los acuerdos necesarios con la finalidad de que se tomen las medidas necesarias para solventar la situación patrimonial de la misma.

PARTE II

CUENTA GENERAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS DE CANARIAS

1. CUENTA GENERAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS DE CANARIAS

1.1. Aspectos formales de la cuenta rendida.

La Cuenta General de las administraciones públicas autonómicas de Canarias del ejercicio 2007 está formada por:

a) Memoria.

b) Estados contables (agregados o consolidados) de las administraciones públicas autonómicas.

c) Estados contables desglosados de cada uno de los sujetos integrantes:

- Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante CAC).

- Organismos autónomos (administrativos y comercial).

- Otros entes de Derecho Público que forman sus cuentas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública (en adelante PGCP) y sus normas de desarrollo.

- Organismos públicos de naturaleza consorcial.

Los estados contables de las administraciones públicas, referidos en la letra b), son:

- Balance de situación agregado.

- Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.

- Resultado consolidado de gastos a nivel de capítulo.

- Resultado consolidado de ingresos a nivel de capítulo.

- Liquidación consolidada del presupuesto a nivel de capítulo.

- Detalle de las transferencias internas.

- Remanente de tesorería agregado.

- Acreedores por operaciones pendientes de imputación presupuestaria agregado.

La memoria presentada ofrece una explicación sobre la Cuenta General de las administraciones públicas: su contenido, relación de entidades que la integran, la metodología, un análisis de las principales magnitudes contables, así como el contenido de las diferentes cuentas parciales que la integran (Administración General y resto de organismos).

Con carácter general, las cuentas anuales de las administraciones públicas, tanto las agregadas como las individuales, se ajustan a lo establecido en el PGCP.

En el anexo I se presentan los datos consolidados de la liquidación de los presupuestos de los distintos entes y el remanente de tesorería agregado, así como el detalle de las transferencias internas entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, organismos autónomos y otros entes de Derecho Público, siendo el criterio establecido para su consignación el de obligaciones reconocidas por cada entidad.

El importe del resultado presupuestario agregado de los entes que forman parte de la Cuenta General de las administraciones públicas autonómicas de Canarias asciende a 85,8 millones de € y el remanente de tesorería agregado a 448,3 millones de €.

Del estado de transferencias internas cabe mencionar los siguientes aspectos:

- Del total de transferencias donadas, 2.664,4 millones de €, el 98,2% corresponde a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiendo el 89,3% a transferencias corrientes.

- Del total de transferencias donadas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, 2.635,8 millones de €, el 91% (2.399,8 millones de €) se destinó al Servicio Canario de la Salud (el 92,5% fueron transferencias corrientes), el 3,7% (97,1 millones de €) al Instituto Canario de la Vivienda, el 1,9% (49,3 millones de €) al Ente Público Radiotelevisión Canaria, y el 1,7% (45,4 millones de €) al Servicio Canario de Empleo.

- El Servicio Canario de la Salud donó al Consorcio Sanitario de Tenerife 28,6 millones de €, siendo el 64,3% transferencias de capital.

2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

2.1. Organización administrativa.

La organización y funcionamiento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma viene regulada en la *Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias*, la *Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, y en los decretos 153/1985, de 17 de mayo, y 212/1991, de 11 de septiembre. En la primera se establece que, bajo la superior dirección del presidente del Gobierno, la Administración de la Comunidad Autónoma se organiza en consejerías, y que la estructura central y territorial de las mismas será aprobada por decreto del Gobierno de Canarias.

La estructura de la Administración autonómica vigente a 31 de diciembre de 2007 se establece en el *Decreto 206/2007, de 13 de julio, del presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las consejerías*, y *Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias*, y en él se establecen las siguientes consejerías:

- a) Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad;
- b) Consejería de Economía y Hacienda;
- c) Consejería de Obras Públicas y Transportes;
- d) Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación;
- e) Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes;

f) Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda;

g) Consejería de Sanidad;

h) Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial;

i) Consejería de Empleo, Industria y Comercio;

j) Consejería de Turismo.

De acuerdo con la *Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias* (en adelante LHPC), a la Consejería de Economía y Hacienda le corresponde la organización de la contabilidad pública y es la encargada de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de patrimonio, contratación, tesorería, endeudamiento, tributos y precios públicos, planificación de la actividad económica, presupuesto y gasto público, política financiera y crediticia, promoción económica, intervención, contabilidad, inspección económico-financiera y Régimen Económico y Fiscal de Canarias (en adelante REF).

El artículo (en adelante art.) 4 de la LHPC establece que son organismos autónomos de la Comunidad las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propios distintos de los de la Comunidad, a quienes se encomienda expresamente en régimen descentralizado la organización y administración de algún servicio público y de los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos y la administración de determinados bienes de la Comunidad. Se clasifican en organismos autónomos (en adelante OOAA) de carácter administrativo y OOAA de carácter comercial, industrial, financiero o análogos, y se crean por ley del Parlamento de Canarias.

A 31 de diciembre de 2007 existen constituidos los siguientes OOAA de carácter administrativo:

- Instituto Canario de Administración Pública (en adelante ICAP).

- Instituto Canario de Estadística (en adelante ISTAC).

- Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE).

- Instituto Canario de la Mujer (en adelante ICM).

- Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (en adelante ICIA).

- Academia Canaria de Seguridad (en adelante ACS).

- Servicio Canario de la Salud (en adelante SCS).

- Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (en adelante ACECAU).

- Instituto Canario de la Vivienda (en adelante ICV).

- Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA).

Y el Organismo Autónomo de carácter comercial Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (en adelante ICHH).

La Administración autonómica cuenta además con otros entes de Derecho Público, como es el caso del Consejo Económico y Social, Radiotelevisión Canaria (en adelante RTVC) y los organismos públicos de naturaleza consorcial Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (en adelante APMUN) y del Consorcio Sanitario de Tenerife (en adelante CST).

La APMUN, a pesar de que se incluye en los Presupuestos Generales para 2007 entre los OOAA administrativos, se trata, como se establece literalmente en sus estatutos, de “...un organismo público de naturaleza consorcial...”. Sin embargo, siguiendo las recomendaciones formuladas por esta institución en informes anteriores de la cuenta general, a la hora de rendir las cuentas de este ejercicio, las mismas se envían de forma independiente a las de los OOAA, incluidas en la Cuenta de los organismos públicos de naturaleza consorcial junto con las cuentas del CST.

2.2. Sistema contable.

El sistema de información económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias fue implantado mediante el Decreto 234/1998, de 18 de diciembre (*Boletín Oficial de Canarias* nº 160, de 23 de diciembre), suponiendo la continuación del proceso iniciado con el Decreto 40/1987, para la implantación de un nuevo sistema de información contable y reestructuración de la función de ordenación de pagos.

La gestión contable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus OOAA la lleva a cabo la Intervención General, a través de las intervenciones delegadas y oficinas contables existentes en las consejerías, en los OOAA y en los diferentes centros gestores del SCS.

Las entidades integrantes de la Cuenta General de las administraciones públicas autonómicas utilizan el sistema contable “Plan Informático y Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias” (en adelante PICCAC) salvo el ICHH, RTVC y el Parlamento de Canarias.

La Intervención General ha elaborado un manual de operaciones del PICCAC, que se presenta con plan de cuentas y tablas de equivalencia donde se detallan los procedimientos de cada una de las áreas de gestión para distintos niveles de usuario.

2.3. Control interno.

El control interno del sector público autonómico le corresponde a la Intervención General, que ejerce las funciones previstas en los artículos 80 y siguientes de la *Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

La estructura de la Intervención General de la Comunidad Autónoma se regula en el Título I del *Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General*, según el cual ésta se estructura en los órganos y unidades siguientes:

- Interventor general.
- Intervenciones delegadas en cada departamento del Gobierno de Canarias, OOAA de carácter administrativo y antes que por su normativa reguladora estén sujetos a la función interventora. Asimismo, existe una Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (en adelante DGTPF).

- Intervenciones insulares.

Los servicios centrales se estructuran a través de los siguientes servicios:

- Servicio de Contabilidad.

- Servicio de Organización y Control Material de Inversiones.
- Servicio de Fiscalización y Coordinación.
- Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios.
- Servicio de Control Financiero del Sector Público.
- Servicio de Control Financiero y de Gestión.
- Servicio de Control de Gestión de Recursos Humanos.

Según el art. 10 del ROFIG, “el control interno de la gestión económico-financiera se extenderá al conjunto de la actividad financiera del sector público de la Comunidad Autónoma sujeto conforme al ordenamiento jurídico vigente y a los actos con contenido económico que la integran”. Y este control se realiza mediante el ejercicio de la función interventora y del control financiero.

2.3.1. Función interventora

En cumplimiento de lo establecido en el art. 18 del ROFIG y en el art. 3 del *Decreto 6/2006, de 27 de enero, de fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gastos de la Administración Pública de la CAC*, la Intervención General ha remitido la totalidad de los informes de gestión y fiscalización plena posterior realizados por las distintas intervenciones delegadas durante el ejercicio 2007, excepto el correspondiente al SCE.

El art. 3 del *Decreto 6/2006* dispone que en el control posterior de los expedientes sujetos a fiscalización previa limitada se verificará el cumplimiento de los extremos y requisitos, establecidos en la normativa aplicable, que no han sido objeto de verificación preceptiva en la fiscalización previa limitada y tendrá por objeto determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos. Por resolución del interventor general se podrá determinar si el control posterior se realiza sobre la totalidad o sobre una muestra representativa de los documentos o expedientes sometidos a fiscalización previa limitada. La resolución que establezca dicho procedimiento determinará su forma de aplicación. El resultado de dicho control posterior se reflejará en el informe de gestión que, con carácter anual, elaboran los interventores delegados.

Los informes de fiscalización plena posterior e informes de gestión elaborados por las intervenciones delegadas se estructuran en las siguientes áreas: gestión y ejecución del presupuesto; contratación y encomiendas de gestión; subvenciones, ayudas y transferencias; provisiones de fondos; personal y conclusiones y recomendaciones.

En el apartado cuarto del art. 13 del reglamento se faculta a la Intervención General a elevar al Gobierno los resultados más importantes que se deriven del control interno, así como las propuestas de medidas y actuaciones que se estimen pertinentes para asegurar la correcta administración de los recursos públicos. El informe general, a que se refieren los art. 13 y 18 del *Decreto 28/1997*, correspondiente al ejercicio 2007, no ha sido remitido a esta Audiencia de Cuentas. Éste no ha sido elaborado por la Intervención General ni remitido a este organismo desde el ejercicio 2003. Esto determina que, en la práctica, las deficiencias observadas no sean analizadas a fin de mejorar el procedimiento, además de imposibilitar la remisión de la documentación al

Gobierno. Por tanto, se considera conveniente resaltar la información más relevante deducida de los informes de gestión mencionados.

La ejecución presupuestaria continúa desarrollándose en el último trimestre y de éste, es el mes de diciembre el de mayor grado de ejecución. Respecto a la ejecución presupuestaria destaca particularmente el informe de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad que ejecuta casi la mitad de su presupuesto en el mes de diciembre, empeorando respecto al ejercicio anterior que ejecutó la mayor parte de su presupuesto en los dos últimos meses del año.

En la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad en el ejercicio 2007 se ejecutó en el mes de diciembre el 40,3% del presupuesto lo cual se debió al peso del Servicio 15 “Fondo de Cooperación Local” cuya ejecución en dicho mes ascendió al 52,8% del presupuesto, como consecuencia del retraso producido en la tramitación de las auditorías de gestión de las corporaciones locales de acuerdo con lo establecido en la *Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 26 de marzo de 2007, de aprobación de la documentación necesaria para la realización de las auditorías de gestión para conocer la situación económico-financiera municipal a 31 de diciembre de 2006*, previstas en la *Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal*.

Al igual que en el ejercicio anterior, es la Consejería de Sanidad en la que se observa que el presupuesto se ha distribuido de forma más proporcionada entre los doce meses del ejercicio, ejecutándose un 99,9% de su presupuesto. Notable mejoría en la Consejería de Economía y Hacienda, donde se evidencia un reparto más proporcional entre los meses del ejercicio, respecto al ejercicio 2006, con una ejecución global de un 94%.

Se destaca una disminución de ejecución del presupuesto en las consejerías de Presidencia y Justicia; Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación; Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; Educación, Cultura y Deportes; y Bienestar Social, Juventud y Vivienda; y por el contrario un incremento en las consejerías de Economía y Hacienda; Turismo; y Medio Ambiente y Ordenación Territorial. En esta última, se alude a que este mayor grado de ejecución se ha logrado debido a un recorte muy significativo en el crédito definitivo de los capítulos VI y VII, siendo estos capítulos los de menor ejecución, pudiendo haber estado sobrepresupuestados.

Persiste una elevada remisión de documentación contable a la Intervención en el mes de diciembre, así en el informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial se expone el hecho significativo de que del total de documentos tramitados durante el año, el 40% se tramiten sólo en el mes de diciembre, siendo la media de ejecución mensual del resto del año del 5%.

Por capítulos del presupuesto y como media entre las secciones, el de mayor ejecución correspondería al capítulo I “Gastos de Personal” y capítulo II “Gastos Corrientes” y el más escaso el capítulo VII “Transferencias de Capital” y capítulo VI “Inversiones”.

Respecto a la contratación y en relación a los contratos menores se reitera lo ya expuesto en informes de ejercicios anteriores, sobre la necesidad de llevar a cabo

una planificación de la contratación referida a gastos previsibles de tracto sucesivo que limite el abuso de la contratación menor y el fraccionamiento de contratos al objeto de perseguir una contratación más eficiente y evitar incumplimientos de legalidad. Se observa que los reparos que se hacen a los contratos menores son coincidentes con los de años anteriores. No obstante, en líneas generales la contratación menor ha experimentado una mejoría considerable aunque se mantiene como recomendación reiterada la realización del esfuerzo por disminuir la utilización del procedimiento negociado intentando generalizar el concurso, e intentar a su vez definir en mayor detalle los criterios de selección y evaluación, otorgando mayor ponderación al criterio económico dado que ello tiene consecuencias directas sobre las ofertas económicas presentadas por los licitadores, posibilitando que la Administración pueda acceder a precios más ventajosos con la misma calidad técnica.

La mayoría de los informes de gestión exponen observaciones generales respecto a que:

- En cuanto a los pliegos de cláusulas y su elaboración se debe verificar que los mismos se ajustan al pliego tipo aprobado por Decreto 52/2002 o, en caso de que se pretendan introducir otras cláusulas, someter el mismo al preceptivo informe de los Servicios Jurídicos.

- En lo referente a los medios para acreditar la solvencia técnica se adecuen al objeto del contrato, y a que no sea una mera transcripción de los artículos 16 a 19 del TRLCAP.

- A la confusión existente entre solvencia técnica y criterios de adjudicación.

- Respecto a estos criterios de adjudicación se insiste, sobre una mayor precisión al fijarlos y establecer la documentación que se debe aportar para acreditarlos, así como una adecuada ponderación de la oferta económica.

Asimismo, los informes de las diferentes consejerías hacen referencia a aspectos concretos relativos a la gestión de la contratación en su departamento, en particular:

En la Consejería de Economía y Hacienda, respecto a los actos de recepción de los contratos de obras, los reparos formulados han sido fundamentalmente por:

- Contratos de modificados sin su correspondiente expediente administrativo.

- Se observan proyectos que no se ajustan a la normativa vigente.

- Las instalaciones no cuentan con los certificados preceptivos.

En la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda se ha puesto de manifiesto una vez más el hecho de que los informes de supervisión de proyectos deberían redactarse por los técnicos propios del referido servicio. Dicha intervención ha reiterado durante muchos años la necesidad de evitar las contrataciones mediante asistencias técnicas para la realización de trabajos continuos y habituales de la Administración pudiendo existir fraude de ley, debiendo llevarse a cabo las actuaciones pertinentes a fin de determinar las posibles responsabilidades.

En la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en los contratos de obras y de asistencia técnica de éstos se ha observado durante este ejercicio el incremento de reajustes de anualidades tramitados,

lo que presupone una desviación de los programas de trabajo inicialmente aportados.

En la Consejería de Turismo, en los contratos de obras se recomienda el cumplimiento del art. 99.4 del TRLCAP, pagando dentro del plazo de los sesenta días, para lo que la consejería debería agilizar la tramitación de las certificaciones, teniéndose en cuenta, además, el art. 145 en el que se establece que la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes que corresponda, certificaciones de las obras ejecutadas. Igualmente se anota que la Dirección General de Infraestructura tendrá que velar por que las obras que promueve no se vean afectadas por modificados y complementarios de difícil justificación.

En la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se hace una mención especial al Proyecto Medusa debido a su elevado importe de licitación: 31,6 millones de €, iniciado en el año 2004, cuyo objeto es el suministro de equipos informáticos, herramientas de gestión, desarrollo de aplicaciones, comunicaciones, equipamientos de redes de área local, programas informáticos así como servicios de gestión y ejecución del Proyecto Medusa Primaria y su instalación. Este complejo expediente fue adjudicado a cuatro empresas diferentes y ha sufrido diversas prórrogas y reajustes de anualidades, modificaciones, revisiones de precios y expedientes de nulidad. Actualmente el importe total del proyecto asciende a 32,5 millones de €. Por otro lado, dicha intervención propone una serie de recomendaciones para la gestión de contratación, siendo las más significativas: el establecimiento de un catálogo tipo de suministros que ayude a reducir el elevado número de contratos menores, así como facilitar su gestión. En cuanto al transporte escolar se propone sacar a concurso la licitación de todas las rutas debido al tiempo transcurrido desde el último concurso y, anualmente, expedientes de contratación de las nuevas rutas, con lo que se reduciría el elevado número de expedientes de nulidad de contratos.

Respecto a las encomiendas de gestión, la Intervención Delegada en Presidencia de Gobierno cuestiona la necesidad de encomendar los servicios a la empresa pública SOFESA cuyo objeto es los gastos corrientes, contratación de personal y servicios necesarios para el mantenimiento de las oficinas localizadas en el exterior. Las facturas presentadas por SOFESA dentro del marco de gestión de las encomiendas no permiten a la Intervención verificar si se ha seguido el procedimiento de tramitación y licitación previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación ha ejecutado un total de 42 expedientes de encomiendas de gestión a través de las sociedades mercantiles públicas por diferentes encargos (servicios, consultorías, asistencias y obras) por importe total de 10,7 millones de €. Se incrementa en un 34% en relación al ejercicio 2006.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial ha efectuado un total de 44 expedientes de encomiendas de gestión durante el ejercicio 2007. Se destaca en este ejercicio el elevado número de reajustes o modificaciones de las actuaciones encomendadas en ejercicios anteriores, que en algunos casos supuso la

eliminación de la fase final de actuaciones, lo que conlleva a juicio de la Intervención que los trabajos encomendados no estén completos aún cuando se argumente por el centro gestor que se trata de fases independientes.

En el informe de la Viceconsejería de Cultura y Deportes se señala que una gran parte de la gestión administrativa de la viceconsejería es objeto de encomienda a la sociedad mercantil pública Canarias Cultura en Red, SA. Se alude a que tales encomiendas son imprecisas en cuanto que se encarga toda la gestión administrativa relacionada directa o indirectamente con un proyecto de inversión. Las actividades encomendadas, deberán gestionarse como si de Administración pública se tratara y, sin embargo, tal extremo no es verificable desde la función de control que ejerce la Intervención, por lo que se propone que deberían ser objeto del Plan de Auditoría anual de la Intervención General de la CAC.

En relación con las expropiaciones realizadas en el ejercicio, sólo se hace mención en el informe de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda. Respecto al ejercicio anterior ha ascendido el número de expedientes de expropiaciones, que pasan de 139 en el 2006 a 219 en el 2007, y también se observa un menor número de reparos respecto al año anterior, pasando de un 35% a un 9,78%. Se siguen generando intereses de demora por los retrasos en la determinación y pago del justiprecio y presentando problemas en la acreditación de la titularidad de los expropiados. Se señala la frecuencia con que en determinados casos se expropiaban fincas que no estaban en la primitiva relación individualizada de bienes publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* (en adelante BOC), motivado por la modificación de la obra; igualmente la descripción de las fincas que figuran relacionadas en el BOC no parece coincidir con la que de ésta se hace en el informe de valoración del perito. Se recomienda al respecto, dado el elevado número de expropiaciones que se están realizando, la conveniencia de aumentar personal para llevar a cabo dichas actuaciones, y de esta forma, evitar las reclamaciones presentadas por las constructoras y el pago de intereses de demora que se ocasionan por la demora en la ejecución de las mismas.

Respecto a las subvenciones tramitadas durante el ejercicio 2007, en general, se continúa observando los mismos defectos que en ejercicios anteriores. Es en la justificación de las subvenciones donde se produce el mayor número de reparos, no sólo en su presentación fuera de plazo, sino en el contenido. Se plantea especial problema en la justificación de las mismas sustentadas a través de entidades colaboradoras, que no están asumiendo el papel de verificación de las mismas. En materia de reintegros debe velarse porque la cantidad reintegrada coincida con la parte de la subvención no justificada. Se reiteran recomendaciones respecto a detallar la baremación para la concesión de subvenciones genéricas, para evitar así que mediante una instrucción interna del director general se establezcan criterios que desarrollan los establecidos en las bases reguladoras.

Al igual que en el ejercicio anterior, se destaca especialmente el informe de Presidencia del Gobierno; a juicio de esta intervención es necesaria la convocatoria de subvenciones genéricas, con lo que ello supondría

respecto al fomento de las asociaciones de vecinos, ayuntamientos... en igualdad de oportunidades y acceso a las mismas. Asimismo su tramitación, como hasta ahora, mediante subvenciones específicas, hacen prácticamente injustificables las razones de interés público y la ausencia de concurrencia, salvo excepciones (canarios retornados). La Presidencia del Gobierno, como en ejercicios anteriores, sigue aludiendo a su posición institucional, aspecto que a juicio de la Intervención no justifican las razones de interés público y no concurrencia que motivan la concesión directa de estas subvenciones. En la Dirección General de Relaciones con África, continúan tramitándose subvenciones directas. Igualmente se señala la frecuencia de las modificaciones de las resoluciones de concesión, en cuanto afectan a plazo de ejecución y justificación.

La Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial denuncia una excesiva demora en la remisión de las convocatorias a la intervención delegada, con plazos muy reducidos para su fiscalización y para su resolución por el órgano gestor en plazo.

En el informe de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda se recogen una serie de recomendaciones en el área de subvenciones, que se estima conveniente señalar por ser generalizadas para todas las consejerías:

- Depurar la redacción de las órdenes de concesión a efectos de no solicitar documentación innecesaria para su justificación.
- Promover la concurrencia competitiva en la concesión de las mismas, evitando tanta concesión directa.
- Recoger en las órdenes de concesión la graduación de las causas de reintegro, a efectos de evitar que cualquier incumplimiento de la orden ocasione el reintegro total de la misma.

Respecto al área de personal en este ejercicio 2007, a nivel general, no se han detectado irregularidades importantes, siendo la gestión correcta. No obstante, con la entrada en vigor de la Circular de 3 de julio de 2007, sobre el procedimiento para la tramitación y liquidación de la Seguridad Social, se han producido retrasos en la entrada de la misma. En los informes de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda y Medio Ambiente y Ordenación Territorial se señala la insuficiencia de crédito a nivel del subconcepto 131 "Personal laboral eventual" que se producen en la presupuestación de todos los centros directivos. Dichos subconceptos no se presupuestan, pero sí existen efectivos reales que se tienen que imputar a los mismos por lo que se recomienda desde ambos informes lo ya repetido en anteriores informes de gestión sobre la correcta presupuestación del capítulo I para el próximo ejercicio.

En materia de provisión de fondos, se recomienda desde distintos informes recordar a los habilitados no admitir como documentos justificativos de los que puedan derivar obligaciones económicas, cuando quien entrega el bien o presta el servicio a la Comunidad Autónoma de Canarias sea un empresario o profesional en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional, facturas que incumplan los requisitos establecidos en el *RD 1.496/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se*

modifica el Reglamento del Impuesto del Valor Añadido. Se debe constatar especialmente que en la factura se repercute el IGIC correspondiente. En el supuesto de que no se repercute cantidad alguna, debe quedar incluida en la factura la justificación legal de la exención, no sujeción o de la inversión del sujeto pasivo, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 6 del citado real decreto (en adelante RD). Asimismo, se recomienda que los gastos que no sean periódicos o repetitivos se tramiten mediante documento contable a favor del tercero, en previsión de subsanar el gasto previamente a su pago si hubiera algún reparo de fiscalización. El principal motivo de reparo ha consistido en errores de imputación contable, los cuales no han sido subsanados debido a que el aplicativo SIHABIL no permite cambios en la imputación contable tras su entrada en la Intervención. El error más generalizado es la presentación, por parte de determinados centros directivos, de la factura conformada únicamente por el responsable del servicio o de la unidad, sin que figure la autorización del gasto por el órgano competente.

Es significativo para esta Audiencia de Cuentas que las recomendaciones de las intervenciones delegadas sean reiterativas respecto a ejercicios anteriores.

2.3.2. Control financiero

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título II del Decreto 28/1997, del Reglamento de la Función Interventora, el control financiero comprenderá la verificación de que la actuación económico-financiera de los órganos y entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias se ajusta a los principios de legalidad, economía, eficacia y eficiencia, del adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas y de su fiel reflejo en las cuentas y estados que deban formar los mismos.

El control financiero, conforme establece el artículo 37 del reglamento precitado, alcanzará a:

- Los órganos y entidades de Derecho Público, cualesquiera que sea su denominación o forma jurídica, integrantes de la Administración autonómica, así como las sociedades mercantiles de la misma.
- Los beneficiarios de las ayudas, subvenciones, transferencias y créditos concedidas por los órganos, entidades y sociedades mercantiles con cargo, directa e indirectamente, a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias así como las entidades colaboradoras que participen en el procedimiento de gestión de aquéllas.
- Los beneficiarios de las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o a fondos de la Unión Europea, dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Canarias, delimitado por su participación en la gestión o financiación.

El control financiero se ejerce mediante auditorías y tiene como finalidad emitir una opinión sobre los objetivos del mismo y propuestas o recomendaciones que se deduzcan de sus resultados. La Intervención General ha realizado durante el ejercicio 2007 auditorías de legalidad (cumplimiento), financieras (cuentas anuales) y operativas (de sistema y procedimientos).

Con el fin de conocer las entidades que han sido sometidas a control financiero, esta Audiencia de Cuentas

solicitó a la Intervención General en escrito de fecha 16 de junio de 2008 la remisión del Plan de auditorías anual para el ejercicio 2007, aprobado en virtud del art. 41 del Decreto 28/1997, así como la relación de controles financieros realizados. Con fecha 11 de julio de 2008 se recibió el plan anual de auditorías y el 30 de septiembre de 2008 la relación de controles financieros realizados, así como la relación de controles materiales sobre la inversión realizada.

La relación de los controles financieros previstos dentro del Plan 2007 corresponden a auditorías a entidades públicas empresariales, a sociedades mercantiles públicas, a las universidades canarias, a beneficiarios de subvenciones, ayudas y transferencias concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias; controles financieros sobre ayudas u otros gastos financiados total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios; control a beneficiarios; a órganos gestores de ayudas FEOGA-G; a órganos gestores de programas europeos; a OAAA; auditorías relacionadas con la gestión de centros docentes y residencias escolares no universitarias,

y otras auditorías e informes de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias.

Según el Plan de Auditorías 2007, estaban previstas 171 actuaciones para ejecutar durante el ejercicio. Los servicios a los que corresponde la realización de estas actuaciones son el Servicio de Control Financiero del Sector Público (SCFSP), Servicio de Control Financiero y de Gestión (SCFG) y Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios (SCFFC). Igualmente se ha previsto la contratación externa de auditorías para realizar los controles planificados. Constan en la relación dos actuaciones concretas a realizar por la Intervención Delegada del Servicio Canario de la Salud en Fuerteventura y Lanzarote a la entidad Hospital General de Lanzarote y por las intervenciones insulares a la Dirección General de Tributos.

Con los datos suministrados por la Intervención General se ha confeccionado el siguiente cuadro que refleja el número de actuaciones programadas para 2007 y las realizadas durante el ejercicio 2007 y anteriores, efectuadas por personal propio del servicio así como las contratadas.

	PROGRAMADAS 2007		TOTAL	REALIZADAS 2007		REALIZADAS 2006		REALIZADAS 2005		REALIZADAS 2004	
	PROPIAS	CONTR.		PROPIAS	CONTR.	PROPIAS	CONTR.	PROPIAS	CONTR.	PROPIAS	CONTR.
SCFSP	8	40	48	4	40						
SCFFC	63	18	81			102	9	45		20	
SCFG	16	24	40	4	7	1	8	11		5	
Total	87	82	169	8	47	103	17	56		25	

Durante el ejercicio 2007 se han realizado 256 actuaciones, de las cuales 192 se han llevado a cabo con medios propios y 64 mediante contratación de servicios externos a la Administración; de dicho total, 201 actuaciones pertenecen a controles financieros incluidos en planes de actuaciones correspondientes a los ejercicios 2006, 2005 y 2004 y 55 a las programadas en 2007.

Los artículos 31 y 32 del citado reglamento de Intervención se refieren a la comprobación material de la inversión, y detallan cuándo y en qué circunstancias debe realizarse. El mencionado artículo 32 establece que la intervención de la comprobación material se realizará por el delegado designado por el interventor general para una inversión determinada, para determinados tipos de inversión o con carácter general para todas las que afecten a un departamento, centro directivo u organismo. A estos efectos, con una antelación mínima de veinte días a la celebración del acto de comprobación material, deberá solicitarse a la Intervención General la designación de delegado en los supuestos siguientes:

a) Ejecución de obras y adquisición de bienes inmuebles, cuando su importe supere los 60.101 euros.

b) Suministros y demás prestaciones, cuando su importe exceda de 30.051 euros.

La Intervención General, en el plazo máximo de ocho días y atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso, designará un delegado o desestimará la asistencia al acto de recepción. Además, cuando se aprecien circunstancias que lo aconsejen, el Interventor General podrá acordar la realización de comprobaciones materiales durante la ejecución de las obras, prestación de servicios y fabricación de bienes adquiridos mediante contratos de suministros.

De la relación de controles materiales sobre la inversión solicitada se concluye que se efectuaron un total de 116 actuaciones disminuyendo en un 50% respecto del ejercicio anterior. De estos 116 controles materiales 102 fueron sobre contratos de obras, 9 de suministros y 5 de consultoría y asistencias técnicas, siendo éstos últimos en su totalidad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

PARTE III

CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. ASPECTOS FORMALES DE LA CUENTA RENDIDA

La Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2007 incluye los siguientes estados contables:

a) Balance de situación.

b) Cuenta de resultados.

c) Estado de liquidación del presupuesto, compuesto por los siguientes documentos: la liquidación del presupuesto de gastos, la liquidación del presupuesto de ingresos y el resultado presupuestario.

d) Memoria, que incorpora los siguientes anexos:

- Anexo I: Estado operativo.

- Anexo II: Cuadro de financiación.

- Anexo III: Estado de remanente de tesorería.

- Anexo IV: Estado de tesorería y estado de flujo neto de tesorería.

- Anexo V: Desglose de la cuenta de rentas públicas.

- Anexo VI: Gastos e ingresos con financiación afectada.

Además, entre la documentación rendida se incluye los siguientes estados:

- Estado de modificaciones de crédito.
- Relación de transferencias de crédito.
- Estado de situación de los créditos.
- Cuenta de rentas públicas. Ejercicio corriente y cerrado.
- Estado de ejecución de los créditos incorporados como remanentes.
- Estado de ejecución del presupuesto de gastos de los ejercicios cerrados.
- Estado de ejecución del presupuesto de gastos por área de origen del gasto.
- Gastos plurianuales por área de origen del gasto.
- Estado de compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores.
- Estado de compromisos de gastos con cargo a la agrupación contable de tramitación anticipada.
- Informe de aplicaciones del cierre del ejercicio corriente 2007.
- Acta de arqueo.
- Estado de ejecución de las operaciones del tesoro.

El contenido de la Cuenta de la Administración General se ajusta, en general, a lo establecido en el PGCP.

2. ESTADOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

2.1. Introducción.

Los estados financieros de la Administración General de la Comunidad Autónoma son los siguientes:

- Balance.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Estado de liquidación del presupuesto.
- Estado del resultado presupuestario.
- Estado del remanente de tesorería.
- Estado de la tesorería.

La contabilidad financiera, integrada por el balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial, contiene información que la ejecución presupuestaria no contempla como la relativa al inmovilizado, a la deuda, a los acreedores pendientes de aplicar al presupuesto, las

provisiones para insolvencias, además de los acreedores y deudores extrapresupuestarios y la tesorería. Para asegurar que las operaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio tienen correspondencia con las que figuran en la contabilidad financiera el PICCAC emite un estado de conciliación contable entre las magnitudes presupuestarias incluidas en los estados de ingresos y gastos de corriente y de cerrados, de recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (en adelante REF) y del acta de arqueo y las correspondientes cuentas del PGCP. A 31 de diciembre de 2007, aceptándose la correspondencia entre ambos sistemas de información, de acuerdo con dicho informe, no existen desviaciones entre los mismos.

Además, el PICCAC proporciona un informe de conciliación de los deudores y acreedores no presupuestarios que permite conocer qué conceptos extrapresupuestarios se incluyen en determinadas cuentas del plan. A 31 de diciembre de 2007 ambos sistemas de información estaban conciliados.

A continuación, esta Audiencia de Cuentas, a efectos de poner de relieve la relación existente entre la contabilidad financiera y la presupuestaria, ha llevado a cabo un trabajo de identificación entre los fondos y flujos de ambos sistemas al objeto de completar desde la perspectiva presupuestaria y extrapresupuestaria la información reflejada en el balance y cuenta del resultado económico-patrimonial proporcionando mayor transparencia y comprensión a dichos estados.

2.2. Balance.

El balance presenta la posición patrimonial de una entidad en un momento determinado. El balance se estructura a través de dos masas patrimoniales, activo y pasivo, desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones que representan elementos patrimoniales homogéneos:

- El activo recoge los bienes y derechos de la entidad, así como los posibles gastos diferidos.
- El pasivo recoge las deudas exigibles por terceros a la entidad y el patrimonio de la misma.

En el anexo I se presenta el detalle del balance cuyo resumen se muestra seguidamente:

Activo	2007	2006
A) Inmovilizado	2.761.921.447,60	2.627.429.766,64
I. Inversiones destinadas al uso general	1.329.586.215,69	1.152.876.135,61
II. Inmovilizaciones inmateriales	47.981.181,09	95.037.846,13
III. Inmovilizaciones materiales	1.265.834.671,84	1.203.275.418,53
IV. Inversiones gestionadas	54.336.037,13	108.069.459,85
V. Inversiones financieras permanentes	64.183.341,85	68.170.906,52
B) Gastos a distribuir en varios ejerc.	15.414.907,87	18.090.775,78
C) Activo circulante	2.274.404.332,73	2.564.702.088,18
I. Existencias		
II. Deudores	1.190.298.717,99	1.088.835.906,26
III. Inversiones financieras temporales	921.595,58	443.491,19
IV. Tesorería	1.083.184.019,16	1.475.422.690,73
V. Ajustes por periodificación		
Total general (A+B+C)	5.051.740.688,20	5.210.222.630,60
Pasivo	2007	2006
A) Fondos propios	1.337.831.458,20	1.251.227.363,27
I. Patrimonio	-83.349.111,83	-83.056.944,59
II. Reservas		
III. Resultado de ejercicios anteriores	1.334.284.307,86	1.199.359.915,22
IV. Resultado del ejercicio	86.896.262,17	134.924.392,64
B) Provisiones para riesgos y gastos		
C) Acreedores a largo plazo	1.318.555.520,40	1.234.442.766,48

PASIVO	2007	2006
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	1.089.712.945,55	949.712.945,55
II. Otras deudas a largo plazo	228.842.574,85	284.729.820,93
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos.		
D) Acreedores a corto plazo	2.395.353.709,60	2.724.552.500,85
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	60.000.000,00	50.000.000,00
II. Deudas con entidades de crédito	165.015.999,22	239.580.354,78
III. Acreedores	2.170.337.710,38	2.434.972.146,07
IV. Ajustes por periodificación		
E) Prov. para riesgos y gastos a C/P		
Total general (A+B+C+D+E)	5.051.740.688,20	5.210.222.630,60

Para su mejor comprensión es necesario señalar al menos los siguientes aspectos:

ACTIVO:

A) IV. Inversiones gestionadas. Estas inversiones recogen aquellos bienes cuya titularidad debe transferirse a otra entidad una vez finalizada la obra o el procedimiento

de adquisición, aun siendo adquiridos o construidos con cargo al presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Durante el ejercicio se realizaron inversiones por 79,5 millones de € contabilizados en el artículo 65 del presupuesto de gastos de distintos departamentos (véase cuadro nº 18).

INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS (CTA. 2300000)	
Saldo contable a 31/12/2006	108.069.460
- Gastos pendientes de aplicar al presupuesto a 31/12/06	- 2.253.830
Saldo ajustado a 31/12/2006	105.815.630
- Imputación como subvención (50% del saldo ajustado)	-52.907.815
Gastos pptarios. art. 65 "Inversiones gestionadas para otros entes públicos" (Altas del ejercicio)	79.545.872
- Imputación como subvención ("Inversión entregada a otros entes en ejercicio 2007")	-89.476.320
Deuda asumida por obras no finalizadas derivadas del anexo V de la Ley 5/1996	9.930.448
Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto del ejercicio 2007	1.428.222
Total	54.336.037

En 2007 se modificó el criterio para contabilizar la finalización y entrega de las obras considerando la inversión del ejercicio como gasto por subvenciones de capital, en vez de hacerlo en el ejercicio en que los diferentes proyectos son entregados. Asimismo, se imputó como gasto del ejercicio el 50% del saldo ajustado a 31 de diciembre de 2006, contabilizándose el resto en 2008.

A) V. Inversiones financieras permanentes. La cartera de valores a largo plazo (64,5 millones de €), incluida en el epígrafe V "Inversiones financieras permanentes" representa la valoración de las empresas públicas y de las empresas participadas directamente por la CAC, incluyendo las sociedades de garantía recíproca. Las provisiones por depreciación de las inversiones financieras permanentes, que ascienden a 1,6 millones de €, derivan de las sociedades Hoteles Escuela de Canarias, SA (192.002 euros), Canarias Cultura en Red, SA (452.745 euros), y SOFESA (975.920 euros).

La rúbrica "Otras inversiones y créditos a largo plazo", incluida también en el epígrafe V, por importe de 1,3 millones de €, incluye los préstamos al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

B) Los asientos realizados en la cuenta de gastos a distribuir en varios ejercicios derivan de la reclasificación de la inversión realizada en inmuebles arrendados por la Comunidad Autónoma de Canarias durante el ejercicio por 4,7 millones de €, en infraestructuras y bienes destinados al uso general por 194.328 euros, Construcciones por 3,9 millones de €, e instalaciones técnicas por 616.760 euros, así como la amortización de dicha inversión por un total de 7,4 millones de €. Asimismo, en la cuenta 271 se han reconocido las retribuciones implícitas de la Deuda Pública, intereses de obligaciones y bonos por 444.100 euros.

C) II.1. La partida correspondiente a deudores presupuestarios por el importe de 287,1 millones de €, engloba el saldo de derechos reconocidos de ejercicio corriente (188,5 millones de €) y de ejercicios anteriores (98,6 millones de €), es decir, el pendiente de cobro presupuestario.

C) II.2. La cifra de 10,2 millones de € de deudores no presupuestarios incluye los deudores extrapresupuestarios, 1,1 millones de € (incluyendo el saldo del concepto "situaciones deudoras de las habilitaciones con la tesorería de la CAC" y exceptuando los deudores vinculados al REF, Seguridad Social, Agencia Tributaria y MUFACE y los anticipos de caja fija), y los deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento (incluyendo los relativos al REF) por importe de 9,1 millones de €.

C) II.3. La partida de deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, por importe de 892,7 millones de €, aglutina el saldo de derechos reconocidos del REF, 103,8 millones de €, y el saldo a 31 de diciembre de las cuentas de deudores extrapresupuestarios, 310400 reparto mensual recursos locales, entregas a cuenta de los recursos de la Ley 20/1991, por importe de 745,4 millones de €; 310401 rectificaciones REF, por importe de 0,03 euros; y 310410 Coste de gestión de los recursos del REF, por importe de 43,5 millones de €.

C) II.5. La cifra de otros deudores (21,1 millones de €), es consecuencia de los anticipos de tesorería que se han librado al Parlamento de Canarias (20,5 millones de €), –puesto que son pagos en firme, pendientes, en su caso, de regularización contable– y a diversos habilitados con anterioridad a la implantación, el 1 de enero de 2005, del nuevo sistema informático para la gestión de las provisiones de fondos a las habilitaciones de pagos (0,6 millones de €) contabilizados respectivamente en los conceptos 310012 y 310016 del estado de deudores no presupuestarios.

C) II.6. La provisión para insolvencias calculada según lo establecido en la *Resolución, de 10 de enero de 2002, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad*, establece el criterio para el cálculo de las provisiones para insolvencias a efectos del cálculo del remanente de tesorería y de la contabilidad financiera, de acuerdo con los porcentajes de dudoso cobro facilitados por la Dirección General de Tributos, por importe de 20,9 millones de €.

C) III.2. En “otras inversiones y créditos a corto plazo” se contabilizan los créditos a corto plazo al personal, por importe de 921.595 euros.

C) IV. El saldo de tesorería que consta en el balance incluye, además de las existencias según arqueo (1.075,3 millones de €), los anticipos de caja fija otorgados a las habilitaciones durante el ejercicio, por importe de 9,2 millones de €, y el saldo a 31 de diciembre de 2007 en la cuenta de la Caja Insular de Ahorros situada en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda, no traspasado a las cuentas operativas de la tesorería de la CAC, por importe de -1,3 millones de €, correspondientes a los conceptos 310025 y 310023, respectivamente, del estado de deudores no presupuestarios.

PASIVO:

C) II.4. El saldo de la partida “Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo” por importe de 33,9 millones de €, corresponde a las fianzas y depósitos recogidos en el listado de acreedores no presupuestarios.

C) I. II. y D) I. II. El importe de la deuda materializada o dispuesta a 31 de diciembre de 2007 contenida en la memoria de la cuenta general, 1.509,6 millones de €, se clasifica en emisiones de Deuda Pública por 1.149,7 millones de €, Préstamos por 90,8 millones de €, y pólizas de crédito por 269,1 millones de €. En el balance la clasificación de la deuda se hace en virtud del vencimiento, largo o corto plazo; así, se contabilizan obligaciones y bonos a largo plazo por 1.089,7 millones de € y 60 millones de € con vencimiento a corto, y deudas con entidades de crédito a largo plazo por 194,9 millones de € y a corto plazo por 165 millones de €.

D) III.1. El saldo de acreedores presupuestarios recoge a 31 de diciembre de 2007 el pendiente de pago del presupuesto ordinario, 1.044,8 millones de €, del presupuesto de ejercicios cerrados, 19.789 euros, y el saldo de la cuenta 409 “acreedores por operaciones

pendientes de aplicar a presupuesto” 24,7 millones de €, que engloba las obligaciones devengadas durante 2007 y ejercicios anteriores derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación al presupuesto, habiéndose obtenido dicho saldo por la Intervención General mediante circularización a los citados centros directivos.

D) III.2. Como acreedores no presupuestarios por importe de 146,1 millones de € figuran las obligaciones derivadas de las partidas de acreedores no presupuestarios que no corresponden a fianzas ni depósitos ni son otras administraciones públicas.

D) III.3. La partida de acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, que asciende a 894,4 millones de €, recoge el saldo pendiente de pago a los cabildos insulares por recursos derivados del REF, por importe de 787,4 millones de €, y además 107,0 millones de €, que surgen de la cuenta de “entes públicos por derechos a cobrar” que recoge los derechos por aplazamiento y/o fraccionamiento.

D) III.4. El saldo de acreedores por administraciones públicas asciende a 56,8 millones de € por conceptos tales como descuentos por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), Cuotas por derechos pasivos, Seguridad Social (descontando en éste previamente las entregas a cuenta realizadas) y otras mutualidades, rendimientos de capital mobiliario, de actividades económicas, etc. Dicho importe es el resultado de la suma de los saldos de los conceptos no presupuestarios en los que el acreedor es la Administración Pública contenidos en los estados de deudores no presupuestarios (importe negativo), acreedores no presupuestarios y descuentos en nómina.

D) III.5. El saldo de la partida otros acreedores por 7,1 millones de €, está constituido por las partidas extrapresupuestarias pendientes de aplicación.

2.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial.

La cuenta del resultado económico-patrimonial se estructura en dos corrientes (positiva y negativa), desarrolladas cada una de ellas en función de la naturaleza económica de cada operación y recogiendo, en la positiva, los ingresos y beneficios de la entidad, y en la negativa, los gastos y pérdidas de la entidad.

En el anexo I se presenta el detalle del balance, cuyo resumen se muestra seguidamente:

DEBE	IMPORTE 2007	IMPORTE 2006
A) Gastos	6.019.813.176,84	5.660.577.023,60
1. Gastos de funcion. de los servicios y prest. soc.	1.908.538.690,64	1.689.274.948,67
a) Gastos de personal	1.314.214.381,36	1.234.547.818,80
b) Prestaciones sociales		
c) Dotaciones para amortización del inmovilizado	124.168.148,80	49.625.769,36
d) Variación de provisiones de tráfico	22.698.489,69	443.586,21
e) Otros gastos de gestión	406.484.534,43	360.226.195,20
f) Gastos financieros y asimilables	40.553.527,74	44.107.832,61
g) Variación de las provis. inversiones financieras	419.608,62	323.746,49
h) Diferencias negativas de cambio		

DEBE	IMPORTE 2007	IMPORTE 2006
2. Transferencias y subvenciones	4.099.279.721,51	3.960.414.422,08
a) Transferencias corrientes	2.693.974.113,84	2.569.578.807,28
b) Subvenciones corrientes	527.167.535,98	510.420.002,18
c) Transferencias de capital	466.894.327,50	496.469.925,89
d) Subvenciones de capital	411.243.744,19	383.945.686,73
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	11.994.764,69	10.887.652,85
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	72.975,57	1.795,85
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento		
c) Gastos extraordinarios	1.331.163,41	3.008.175,79
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	10.590.625,71	7.877.681,21
Ahorro	86.896.262,17	134.924.392,64

HABER	IMPORTE 2007	IMPORTE 2006
B) Ingresos	6.106.709.439,01	5.795.501.416,24
1. Ingresos de gestión ordinaria	2.490.277.434,45	2.360.396.119,16
a) Ingresos tributarios	2.490.247.937,41	2.360.313.113,98
b) Cotizaciones sociales		
c) Prestaciones de servicios	29.497,04	83.005,18
2. Otros ingresos gestión ordinaria	141.379.472,34	113.015.889,86
a) Reintegros	17.576.932,58	12.817.864,04
b) Trabajos realizados para la entidad		
c) Otros ingresos de gestión	86.525.507,20	71.094.366,09
d) Ingresos de participaciones en capital		
e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		
f) Otros intereses e ingresos asimilados	37.277.032,56	29.103.659,73
g) Diferencias positivas de cambio		
3. Transferencias y subvenciones	3.474.647.838,73	3.319.746.052,18
a) Transferencias corrientes	3.018.938.778,29	2.868.624.016,18
b) Subvenciones corrientes	143.832.123,84	111.884.542,59
c) Transferencias de capital	137.329.310,37	191.411.606,13
d) Subvenciones de capital	174.547.626,23	147.825.887,28
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	404.693,49	2.343.355,04
a) Beneficios procedentes del inmovilizado		2.163,63
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
c) Ingresos extraordinarios	43.795,77	2.022.546,82
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	360.897,72	318.644,59
Desahorro		

Se ha procedido a un análisis pormenorizado de las rúbricas de ingresos y de gastos contabilizados en esta cuenta de resultados al objeto de verificar que la misma tiene su origen en la contabilidad presupuestaria, comprobándose el correcto trasvase de datos de la contabilidad presupuestaria a la financiera.

A continuación, a efectos de facilitar la comprensión de dicha cuenta, se realizan los siguientes comentarios:

GASTOS:

A) 1.a) Los gastos contabilizados como gastos de personal son superiores en 12,2 millones de € a las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 del presupuesto de gastos. La diferencia se encuentra en el asiento directo derivado de las operaciones pendientes de imputar al presupuesto a fecha 31 de diciembre de 2007 correspondientes al capítulo, que ascienden a 12,2 millones de €, previa regularización de las cantidades ya contabilizadas como tales a 31 de diciembre del ejercicio 2006 (349 euros por cargas sociales y 57.739 euros por sueldos y salarios).

A) 1.d.1) La variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables que consta en contabilidad asciende a 22,7 millones de €. La diferencia entre las bajas por insolvencias en 2007 (de corriente, 73.712 euros, y de cerrados, 11 millones de €) y la provisión para insolvencias en 2006 (9,3 millones de €) dio lugar a un déficit de provisión de 1,8 millones €, que restado a la

provisión para insolvencias en 2007, 20,9 millones de €, arroja el saldo de la citada variación.

A) 1.e.1) Como servicios exteriores se reflejan en contabilidad 405,7 millones de €, mientras que en contabilidad presupuestaria constan como gastos en bienes corrientes y servicios la cifra de 331,7 millones de €. La diferencia se concilia teniendo en cuenta que a esta última cifra hay que añadirle el importe de 73,5 millones de € de los gastos contabilizados como inversiones inmateriales que el PGCP considera gastos corrientes, “640.21 promoción, ferias y exposiciones”, “640.22 estudios y trabajos técnicos” y “640.99 otros” y las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, 6,9 millones de €, mientras que hay que restarle los pagos tributarios de la partida e.2) por importe de 805.415 euros, y los correspondientes a ejecución de sentencias condenatorias del subconcepto presupuestario 226.17, por importe de 884.547 euros (por integrarse en la cuenta de gastos extraordinarios), así como las operaciones pendientes de aplicar contabilizadas el año anterior, por importe de 4,8 millones de €.

A) 1.f) Los gastos financieros y asimilables por deudas por importe de 40,5 millones por deudas se corresponden con las obligaciones reconocidas del capítulo III del presupuesto de gastos “gastos financieros” (41,5 millones de €), menos la anulación de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto en el ejercicio anterior derivadas de intereses de deudas a largo plazo, por importe de

998.062 €, más intereses de obligaciones y bonos (cuenta 6610000) por 24.331 euros y las obligaciones pendientes de imputar al presupuesto del ejercicio por 3.839 euros (cuenta 6699000).

A) 1.g) La variación de las provisiones de inversiones financieras por importe de 419.608 € se obtiene de restar a la provisión por depreciación correspondiente al ejercicio 2007, 1,6 millones de €, la que se dotó en el ejercicio 2006, 1,2 millones de €.

A) 2. Los gastos contabilizados como transferencias y subvenciones de capital ascienden a 4.099,3 millones de €, mientras que de la información presupuestaria se obtiene la cifra de 3.948,2 millones de €. La diferencia por importe de 151,1 millones de € radica en los siguientes conceptos:

1) 1,4 millones de € por operaciones pendientes de imputar al presupuesto derivados de las consejerías de Presidencia, Justicia y Seguridad; Obras Públicas y Transportes y Sanidad.

2) -117.454 euros por anulación de operaciones pendientes de imputar al presupuesto correspondientes al ejercicio anterior.

3) Traspaso de la titularidad de la sociedad mercantil pública Transportes Interurbanos de Tenerife, SA (en adelante TITSA) al Cabildo de Tenerife por 5,4 millones de €.

4) 9,6 millones de € de la deuda asumida por la Administración autonómica respecto a las obras terminadas e intereses asumidos de la empresa pública Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, SA (en adelante VISOCAN, SA), en virtud del endeudamiento derivado del anexo V de la Ley 5/1996, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1997.

5) Intereses y gastos bancarios derivados del anexo V de la Ley 5/1996, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1997, por 297.259 euros.

6) 79,6 millones de € del traspaso a gastos de subvenciones de capital de la inversión gestionada para otros entes públicos.

7) Imputación como subvención del ejercicio de la deuda asumida por el anexo V no terminadas, según el nuevo criterio de contabilización de las inversiones gestionadas, por 338.233 euros.

8) Imputación como subvención de capital del 50% del saldo de las inversiones gestionadas por 52,9 millones de €.

9) 1,2 millones de € por la asunción de la deuda del Consorcio Sanitario de Tenerife.

10) Donaciones realizadas del inmovilizado material por 531.198 euros.

A) 3.a) Las pérdidas procedentes del inmovilizado por 72.975 euros corresponden a bajas de bienes.

A) 3.c) Los gastos extraordinarios, cuyo importe en contabilidad asciende a 1,3 millones de €, corresponden a obligaciones reconocidas por ejecución de sentencias (subconcepto 226.17) por 884.547 euros, y el resto por transferencias de bienes a otros entes y baja por doble contabilización.

A) 3.d) Los gastos y pérdidas de otros ejercicios, alcanzan los 10,6 millones de €, por anulaciones (descontando los aplazamientos y fraccionamientos) por 9,9 millones de € y rectificaciones, por 296.891 euros, de derechos de cobro de ejercicios cerrados, así como por prescripciones por 438.838 euros.

INGRESOS:

B) 1. Los ingresos tributarios derivan de la contabilidad presupuestaria, en virtud de los aplazamientos/fraccionamientos realizados en el ejercicio y de los derechos reconocidos por dichos conceptos autorizados en ejercicios anteriores.

B) 2.c.1) En la partida de ingresos accesorios y otros de gestión corriente, por importe de 86,5 millones de € se incluyen los ingresos obtenidos por la gestión de los tributos de REF, por 45,9 millones de €, así como ingresos por arrendamientos por 1,5 millones de €, por servicios diversos por 1,8 millones de € y por causas varias por 37,4 millones de €.

B) 3. La conciliación entre las cifras de transferencias/subvenciones corrientes y de capital entre la contabilidad presupuestaria, por 3.471,2 millones de €, correspondiente a los derechos reconocidos de los capítulos IV y VII del presupuesto de ingresos, y la contabilidad financiera, por 3.474,7 millones de €, se produce por la anotación en la contabilidad financiera de operaciones de gestión del patrimonio de adquisiciones lucrativas por herencia, legado o donación por 3,5 millones de €.

B) 4.c) La partida de ingresos extraordinarios por 43.795 euros recoge el alta de un elemento de transporte.

B) 4.d) Los ingresos y beneficios de otros ejercicios, 360.897 euros, provienen de la contabilización de rectificaciones por omisión de derechos reconocidos de ejercicios cerrados de los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos.

2.4. Estado de liquidación del presupuesto.

El estado de liquidación del presupuesto presenta, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y la liquidación del presupuesto de ingresos.

A continuación se presenta un resumen general de la liquidación del presupuesto de 2007 (en millones de €):

	PPTO. INGRESOS	PPTO. GASTOS	DÉFICIT	SUPERÁVIT
Inicial	6.594.838.269,00	6.594.838.269,00		
Modificaciones	379.318.999,10	467.504.400,39	88.185.401,29	
Definitivo (1)	6.974.157.268,10	7.062.342.669,39	88.185.401,29	
Reconocimiento derechos/ obligaciones (2)	6.420.067.695,75	6.398.265.007,50		Saldo presupuestario 21.802.688,25 (4)
(1) - (2) Saldo Ppto. definitivo	554.089.572,35	664.077.661,89 Inejecución Pa (9,40%)	109.988.089,54	
Grado ejecución (%)	92,06	90,60%		
Realizaciones cobros/ pagos (3)	6.231.539.513,94	5.353.447.223,55		Superávit de tesorería 878.092.290,39 (5)
(2) - (3) Pte. cobro/pago	188.528.181,81 (6)	1.044.817.783,95 (7)	Remanente de tesorería de Ppto. corriente 8 = (7)-(6) = (5)-(4) 856.289.602,14	
Grado realización (%)	97,06	83,67		

La liquidación presenta un saldo presupuestario positivo de 21,8 millones de €, originado por:

1. Economías en gastos (las obligaciones reconocidas fueron inferiores al presupuesto definitivo de gastos) por un importe de 664,1 millones de €.

Disminuidas por:

2. Derechos reconocidos inferiores al presupuesto definitivo de ingresos en 554,1 millones de €.

3. Déficit de modificaciones del presupuesto inicial (el presupuesto definitivo de gastos es superior al presupuesto definitivo de ingresos) por importe de 88,2 millones de €, originado por ampliaciones de crédito sin cobertura en ingresos ni en bajas de créditos del presupuesto de gastos.

Los derechos reconocidos ascendieron a 6.420,1 millones de €, dando lugar a un grado de ejecución del 92,1%, inferior al obtenido en 2006, que fue del 99,3%.

Del total de derechos reconocidos se recaudaron, en cifras netas (las bajas por insolvencias y otras causas ascendieron a 73.712 euros), 6.231,5 millones de €, dando lugar a un grado de realización del 97,1%, superior al existente en el año 2006, que ascendió a 96,8%.

Las obligaciones reconocidas fueron de 6.398,3 millones de €, representando un grado de ejecución del 90,6%, inferior al 91,9% del ejercicio 2006. Los pagos efectuados ascendieron a 5.353,4 millones de €, lo que significó un grado de realización del 83,7%, superior al 79,3% del ejercicio anterior.

El superávit de tesorería, es decir, la diferencia entre los derechos efectivamente recaudados (6.231,5 millones de €) y los pagos realizados (5.353,4 millones de €) por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente, asciende a 878,1 millones de €.

El pendiente de pago del presupuesto corriente (obligaciones reconocidas no pagadas) asciende a 1.044,8 millones de € y el pendiente de cobro del presupuesto corriente (derechos reconocidos no satisfechos) asciende a 188,6 millones de €.

Los datos más significativos de la liquidación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2007 se resumen a continuación:

1. Las modificaciones presupuestarias netas del presupuesto de gastos en el presente ejercicio han ascendido a 467,5 millones de €, lo que representa un 7,1% del presupuesto

inicial, frente al 12,3% del ejercicio anterior. Añadiendo al importe anterior las transferencias de crédito, 324,3 millones de €, y las bajas de créditos que sirvieron de cobertura a ampliaciones de créditos, 38,2 millones de € (88,6% más que en el ejercicio 2006 y 25,6% respecto del total de ampliaciones frente al 5,3% del ejercicio 2006), las cuales no se han tenido en cuenta al ser su saldo neto cero, se obtiene un porcentaje global de modificaciones del presupuesto inicial del 12,6% frente al 17,9% del ejercicio anterior. Las transferencias de crédito han pasado de representar el 5,7% del presupuesto inicial en el ejercicio 2006 al 4,9% en el ejercicio 2007. Dado que en el presupuesto de ingresos también se ha producido una modificación positiva respecto de las previsiones iniciales en 379,3 millones de €, el presupuesto definitivo presentó un déficit de 88,2 millones de € correspondiente a las ampliaciones de crédito sin cobertura.

2. El grado de ejecución del presupuesto de ingresos representa un porcentaje del 92,1%, inferior al 99,3% del ejercicio 2006, lo que, unido a un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 90,6% también inferior al 91,9% de 2006, ha dado lugar a un saldo presupuestario positivo de 21,8 millones de €, inferior a los 145 millones de € de 2006 pues la diferencia entre los citados porcentajes es en 2007 del 1,5% y en 2006 del 7,4%.

3. Las obligaciones que se dejaron de reconocer fueron mayores que los derechos que se dejaron de reconocer en 110 millones de € lo que sirvió para compensar el déficit del presupuesto definitivo de 88,2 millones de € y para que, además, se produjera un superávit presupuestario de 21,8 millones de €.

4. Las ampliaciones de crédito sin cobertura en la recaudación efectiva de ingresos o en bajas en créditos realizadas en el ejercicio ascienden a 88,2 millones de €, representando una disminución del 74,1% respecto al año anterior.

5. Existe un superávit de tesorería (diferencia entre los cobros y los pagos) de 878,1 millones de €, que cubre un 84% (95,6% en 2006) de los 1.044,8 millones de € pendientes de pago de ejercicio corriente a 31 de diciembre de 2007. Dicho superávit se produce como consecuencia de la diferencia en el grado de realización de los ingresos (97,1%) respecto al de los pagos (83,7%), un 13,4% frente al 17,5% en 2006.

6. La liquidación del presupuesto corriente con un superávit de 21,8 millones de € resulta, de las tres variables siguientes:

- a) Existencias en caja: como se ha mencionado, existe un superávit de tesorería de 878,1 millones de €.
- b) Pendiente de cobro: asciende a 188,5 millones de € a 31 de diciembre de 2007 por presupuesto corriente.
- c) Pendiente de pago: a 31 de diciembre de 2007, el pendiente de pago por ejercicio corriente asciende a 1.044,8 millones de €.

7. El grado de realización correspondiente al pendiente de pago del Fondo del Tesoro, presenta un porcentaje del 99,9%, ya que de los 1.206,9 millones de €, que la Comunidad Autónoma tenía pendiente de pago, se abonaron 1.206,8 millones de €.

Sin embargo, el grado de realización del pendiente de cobro del Fondo del Tesoro en el ejercicio 2007 es del 57,3%, al recaudarse 162,8 millones de € de los 284 millones de € pendientes de cobro a 1 de enero de 2007. Como consecuencia de las bajas por insolvencias, 11 millones €, las prescripciones de derechos de ejercicios cerrados, 438.838 euros, de los derechos anulados, 9,9 millones €, y de los aplazamientos y fraccionamientos, 1,3 millones de €, se han dado de baja derechos por 22,6 millones de €, 7 millones de € más que en el ejercicio 2006. Debe mencionarse que el estado de desglose de derechos anulados de cerrados y bajas de la cuenta de rentas públicas, presupuesto de ejercicios cerrados de la Cuenta General de la Administración General de la Comunidad Autónoma de 2007 incluye por primera vez el importe de las prescripciones de derechos pendientes de cobro.

8. El pendiente de cobro total del Fondo del Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 2007 ascendía a 98,6 millones de €,

superior a los 82,9 millones de € existentes a 31 de diciembre de 2006.

9. El Fondo del Tesoro presenta un superávit, a 31 de diciembre de 2007, de 87,1 millones de €. Este superávit, unido al superávit del presupuesto ordinario de 21,8 millones de €, origina un remanente de tesorería positivo –no considerando la provisión para insolvencias- de 108,9 millones de €, lo que representa una variación respecto al ejercicio 2006 de 0,7%.

10. La dotación a la provisión para insolvencias por deudores de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2007 estimada por el Gobierno de Canarias asciende a 20,9 millones de € (9,3 millones de € fue el importe dotado en el ejercicio 2006), por lo que el remanente de tesorería ajustado es positivo y asciende a 88 millones de €.

2.5. Estado del resultado presupuestario.

El estado del resultado presupuestario presenta, por diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas:

- a) El resultado presupuestario del ejercicio.
- b) La variación neta de pasivos financieros.
- c) El saldo presupuestario del ejercicio.

Apartir de esta última magnitud, que representa la variación neta del remanente de tesorería generada en el ejercicio por operaciones presupuestarias, el Estado refleja “el déficit o superávit real de financiación” generado por operaciones presupuestarias del ejercicio. Esta magnitud se obtiene sumando a la indicada en el apartado c) anterior, el remanente de tesorería utilizado para cubrir obligaciones reconocidas como consecuencia de gastos a cargo del presupuesto en vigor y las desviaciones de financiación producidas en la ejecución de gastos con financiación afectada.

El detalle del estado del resultado presupuestario presentado en la Cuenta General de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias es el siguiente:

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
	NETOS	RECONOCIDAS NETAS	
1. (+) Operaciones no financieras	6.103.675.015,00	6.085.550.365,41	18.124.649,59
2. (+) Operaciones con activos financieros	18.221.431,60	20.832.856,12	-2.611.424,52
3. (+) Operaciones comerciales	0,00	0,00	0,00
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2+3)	6.121.896.446,60	6.106.383.221,53	15.513.225,07
II. Variación neta de pasivos financieros	298.171.249,15	291.881.785,97	6.289.463,18
III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II)			21.802.688,25
2. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			0,00
3. (-) Desviaciones de financiación positivas de recursos del ejercicio con financiación afectada			0,00
4. (+) Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			0,00
IV. (+) SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO			21.802.688,25

De acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados:

✓ “En el caso de que se hubiera utilizado remanente de tesorería para financiar gastos presupuestarios de un ejercicio, el saldo presupuestario... deberá aumentarse en el importe de aquella parte de remanente efectivamente gastada, es decir, en la parte de remanente utilizada para cubrir obligaciones reconocidas”.

✓ “En el caso de que existan desviaciones producidas en la financiación de gastos con financiación afectada...”

el cálculo del saldo presupuestario del ejercicio debe corregirse...”

La Memoria de la Cuenta General de la Administración General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2007, incluye un anexo referido a los gastos e ingresos con financiación afectada distinguiendo la ejecución y realización de los mismos según su fuente de financiación. El resumen de la información contenida en el citado anexo es la siguiente:

	GASTOS		INGRESOS	
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
Fondo Cohesión	10.221.502,91	5.278.431,47		
FD, FG, FS	487.505,94	457.861,15		
FEADER	16.742.048,02	2.920.897,24		
FEDER	148.382.348,00	95.782.879,85	51.067.479,35	51.067.479,35
FEOGA-O	8.777.873,65	3.685.441,85	16.040.884,30	16.040.884,30
FSE	5.602.661,48	2.523.034,49	53.961.111,98	53.961.111,98
IFOP	20.174.432,45	6.975.483,93	15.251.723,18	15.251.723,18
FCI	31.605.124,51	8.671.328,81	54.414.724,26	17.190.594,91
Estado			256.417.295,12	218.014.240,02
Otros recursos de la UE			504.190,41	504.190,41
	241.993.496,96	126.295.358,79	447.657.408,60	372.030.224,15

Dado que la información contenida en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2007, incumple los principios y normas mencionados, pues de ella no puede deducirse si los ingresos o los derechos pendientes de cobro de los recursos afectados se han contabilizado mientras que los correspondientes gastos no se han liquidado o, por el contrario, se ha producido durante el ejercicio una financiación de los gastos cofinanciados o totalmente financiados con recursos generales no afectados, lo que hubiera minorado el remanente de tesorería total, se solicitó a la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda que ampliara la información proporcionada en tal sentido o se aportara justificación de la imposibilidad de proporcionarla.

La diferencia entre el remanente de tesorería afectado y el remanente de tesorería total determina el remanente de

tesorería para gastos generales representativo del déficit o superávit acumulado de la Administración General de la Comunidad Autónoma dando cuenta de su necesidad o capacidad de financiación. Actualmente los datos que proporciona la cuenta general no informan sobre la citada situación.

Como complemento de lo dicho con anterioridad y a efectos de evidenciar la necesidad de conocer el superávit o déficit de financiación del ejercicio mediante ajuste del saldo presupuestario del ejercicio por las desviaciones de financiación se ha elaborado por esta Audiencia de Cuentas el siguiente cuadro que relaciona la evolución del remanente de tesorería desde el año 2001 y su utilización teniendo en cuenta el presupuesto definitivo del subconcepto de ingresos 870.00 “Remanente de Tesorería”.

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y SU EVOLUCIÓN					
	REM. TES. AÑO N (1)	PTO. INIC. 870,00 AÑO N+1	PTO. DEF. ING. 870,00 AÑO N+1 (2)	RMTES. INCORP. AÑO N+1 (3)	OBLIG. REC. RTES. INCPDOS. (4)
AÑO N					
2001	-51.214.539,74	0	141.946.280,00	141.946.280,00	
2002	20.650.701,39	0	246.744.399,44	246.744.399,44	128.419.817,48
2003	-28.088.948,46	0	199.293.194,64	195.462.817,31	120.175.627,00
2004	-243.845.784,62	0	181.505.455,89	180.289.439,42	77.604.170,86
2005	-35.778.997,98	0	201.712.342,44	199.545.895,95	87.266.335,23
2006	100.304.550,85	0	327.960.698,20	321.595.864,72	193.911.435,06
2007	87.985.230,28				
	5 = 1 - 2	6 = 1 - 3	7 = 1 - 4		
2001	-193.160.819,74	-193.160.819,74			
2002	-226.093.698,05	-226.093.698,05	-107.769.116,09		
2003	-227.382.143,10	-223.551.765,77	-148.264.575,46		
2004	-425.351.240,51	-424.135.224,04	-321.449.955,48		
2005	-237.491.340,42	-235.324.893,93	-123.045.333,21		
2006	-227.656.147,35	-221.291.313,87	-93.606.884,21		
2007					

En la columna 1 del cuadro se reflejan los importes del remanente de tesorería reflejado en la cuenta general de cada ejercicio. En la columna numerada con el 2, figuran los importes que en el año n+1 se ha utilizado del remanente de tesorería, para financiar incorporaciones de remanentes de crédito u otras modificaciones. En la columna 3 figuran los importes de remanentes de créditos incorporados al año n+1. Y, finalmente, en la columna 4 figuran los importes de las obligaciones reconocidas con

cargo a créditos incorporados como remanentes en el año n+1.

En la columna 5 se ha calculado la diferencia entre el remanente de tesorería liquidado en el ejercicio n y las aplicaciones de ese remanente en el ejercicio n+1. Se observa que en todos los años se arroja una cifra negativa. Esto es, se han aprobado utilidades del remanente de tesorería por importe superior al liquidado en el final del ejercicio anterior. Incluso se

observa que con un remanente de tesorería negativo se han aprobado modificaciones de crédito financiadas con el mismo (2001, 2003, 2004 y 2005). Esta acción de la política presupuestaria de la Administración General de la CAC sólo podría admitirse si existiese financiación afectada suficiente para soportar las correspondientes modificaciones de crédito. Pues de lo contrario el criterio de prudencia y el principio de estabilidad presupuestaria recomiendan que en los ejercicios en los que el remanente de tesorería arrojó un saldo negativo se hubiese dispuesto las correspondientes bajas de crédito en el año n+1 que compensasen el referido déficit.

En la columna 6 se ha reflejado la diferencia entre el remanente de tesorería del año n y las incorporaciones de remanentes de crédito del año n+1.

En la columna 7 se refleja la diferencia entre el remanente de tesorería y las obligaciones reconocidas con cargo a créditos incorporados como remanentes en el ejercicio n+1. Como se observa, en todos los años se obtienen importes negativos de lo que podría deducirse la utilización de financiación afectada.

Estos datos ponen de manifiesto una incertidumbre que impide emitir un juicio sobre la bondad de las decisiones de gestión presupuestaria adoptadas en relación con la utilización del remanente de tesorería de la Administración General de la CAC, como consecuencia de que dicha

Administración no cuenta con un sistema de cálculo de las desviaciones de financiación afectada.

2.6. Remanente de tesorería.

El remanente de tesorería es una magnitud de carácter financiero que cuantifica el excedente o el déficit de liquidez a corto plazo que la entidad tiene en la fecha de cierre del ejercicio. Es decir, la liquidez con la que contaría la entidad después de recaudar los derechos pendientes de cobro y atender las obligaciones pendientes de pago, a corto plazo, bajo la ficción de que unos y otras vencieran en aquella fecha.

El estado del remanente de tesorería debería presentar, a partir de la suma de todos los componentes del mismo, su importe total, distinguiéndose, en su caso, dos secciones:

a) La parte de remanente destinada a cubrir los denominados “gastos con financiación afectada”, en el caso de desviaciones de financiación positivas.

b) La parte de remanente que constituye un auténtico recurso para financiar la actividad de la entidad con carácter general.

Puesto que no es posible distinguir ambas partes seguidamente se refleja el cálculo del remanente de tesorería de la Administración General a 31 de diciembre de 2006 incluido tanto en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2006 como en el informe de dicha cuenta realizado por esta Audiencia de Cuentas:

CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006		
- Existencias en caja Fondo del Tesoro al 31-12-06	-118.198.093,6	1.086.566.422,2
- Existencias del Ppto. ordinario a 31-12-06	1.204.764.515,8	
- Pendiente de cobro del Fondo del Tesoro	82.868.451,43	283.989.297,81
- Pendiente de cobro de la liquidación presupuesto ordinario	201.120.846,38	
- Pendiente de pago del Fondo del Tesoro	84.156,62	-1.260.962.645,32
- Pendiente de pago de la liquidación presupuesto ordinario	1.260.878.488,7	
Remanente de tesorería		109.593.074,69
Derechos de dudoso cobro		9.288.523,84
Remanente de tesorería ajustado		100.304.550,85

La liquidación del Fondo del Tesoro a 1 de enero de 2007 incorpora los datos contenidos en el cálculo del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2006 y la

incorporación de los remanentes de créditos de 2006 a 2007 siendo su variación durante dicho ejercicio la siguiente:

LIQUIDACIÓN FONDO DEL TESORO (1/1/2007)	
RECURSOS INICIALES	
* Existencias en caja	1.086.566.422,20
* Pendiente de cobro	283.989.297,81
Subtotal	1.370.555.720,01
OBLIGACIONES INICIALES	
* Pendiente de pago	1.260.962.645,32
* Incorporación remanentes de créditos de 2006 a 2007	321.595.864,72
Subtotal	1.582.558.510,04
Total (Déficit a 1 de enero de 2007 del Fondo del Tesoro)	212.002.790,03

LIQUIDACIÓN FONDO DEL TESORO (31/12/2007)	
ELEMENTOS POSITIVOS (Obligaciones no liquidadas)	
* Remanentes incorporados al ejercicio 2007	321.595.864,72
* Anulación obligaciones	55.206,68
* Rectificaciones	9.004,99
Subtotal	321.660.076,39
ELEMENTOS NEGATIVOS	
* Déficit inicial	212.002.790,03
* Derechos no liquidados (anulaciones e insolvencias) Ingresos	22.600.960,60
Subtotal	234.603.750,63
Total (Superávit)	87.056.325,76

Si a esta última cantidad se le incorpora el superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 2007, que asciende a 21,8 millones de €, se obtiene como resultado un superávit global de la Administración General, a 31 de diciembre de 2007, de 108,9 millones de €.

En la Cuenta de la Administración General del ejercicio 2001 se incluyó por vez primera, en base a recomendaciones efectuadas por esta Audiencia de Cuentas a efectos de ajustar el cálculo del remanente de tesorería, el cálculo de la provisión para insolvencias.

Dicho cálculo se realiza según lo establecido en la Resolución de 10 de enero de 2002, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que aprueba la Instrucción de Contabilidad, que establece el criterio para el cálculo de las insolvencias a efectos del cálculo del remanente de tesorería y de la

contabilidad financiera, atendiendo a una estimación de los saldos de dudoso cobro sobre el pendiente de cobro en vía ejecutiva para los últimos cuatro ejercicios de forma individual, y de forma conjunta para los saldos con cinco o más años de antigüedad.

En base a dicha estimación los derechos de dudoso cobro se fijan en 20,9 millones de €, superior en un 124,7% a la dotada en 2006 que ascendió a 9,3 millones de €, por tanto el remanente de tesorería quedaría fijado en 88 millones de €, un 12,3% menor que en 2006.

El remanente de tesorería puede obtenerse bien incluyendo los datos que afectan a los saldos acreedores y deudores no presupuestarios, tanto de pendiente de cobro, pago y fondos líquidos, o bien excluyéndolos, pues dichas partidas extrapresupuestarias se compensan entre sí. De acuerdo con ello, a continuación se presentan ambas fórmulas:

CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 CON OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS		
1.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		1.092.277.691,15
(+) Del presupuesto corriente	188.528.181,81	
(+) De presupuestos cerrados	98.595.912,89	
(+) De operaciones no presupuestarias	826.027.380,18	
(+) De operaciones comerciales		
(-) De dudoso cobro	20.873.783,73	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
2.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		2.079.631.768,23
(+) Del presupuesto corriente	1.044.817.783,95	
(+) De presupuestos cerrados	19.789,55	
(+) De operaciones no presupuestarias	1.034.794.194,73	
(+) De operaciones comerciales		
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
3.- (+) FONDOS LÍQUIDOS	1.075.339.307,36	1.075.339.307,36
I.- Remanente de tesorería afectado		
II.- Remanente de tesorería no afectado		
III.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3) = (I + II)		87.985.230,28

CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 SIN OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS			
- Existencias en caja Fondo del Tesoro al 31-12-07	-11.519.797,58	866.572.492,81	1.153.696.587,51
- Existencias del Ppto. ordinario a 31-12-07	878.092.290,39		
- Pendiente de cobro del Fondo del Tesoro	98.595.912,89	287.124.094,70	
- Pendiente de cobro de la liquidación Ppto. ordinario	188.528.181,81		
- Pendiente de pago del Fondo del Tesoro	19.789,55	1.044.837.573,50	1.044.837.573,50
- Pendiente de pago de la liquidación Ppto. ordinario	1.044.817.783,95		
Remanente de tesorería			108.859.014,01
Derechos de dudoso cobro			-20.873.783,73
Remanente de tesorería ajustado			87.985.230,28

Como se ha manifestado anteriormente, la memoria de la Cuenta de la Administración General continúa sin facilitar ajuste alguno a dicho remanente de tesorería derivado de las desviaciones de financiación de los gastos con financiación afectada.

2.7. Estado de la tesorería.

El estado de la tesorería presenta, a partir del importe total de cobros y pagos del ejercicio, el superávit o

déficit de tesorería del mismo. Esta magnitud, junto con el saldo inicial de la tesorería, presenta la capacidad o necesidad inmediata de liquidez. A continuación se presenta el estado incluido en la Cuenta General de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias:

CONCEPTO	IMPORTES	
1.- COBROS		14.977.369.666,00
(+) Del presupuesto corriente	6.240.322.674,50	
(+) De Presupuesto cerrados	162.801.429,31	
(+) De operaciones no presupuestadas	7.034.677.416,70	
(+) De operaciones de recursos locales	1.539.568.145,49	
(+) De operaciones comerciales		
2.- PAGOS		15.364.323.306,60
(+) Del presupuesto corriente	5.353.447.223,55	
(+) De devoluciones de ingresos	8.783.160,56	
(+) De Presupuesto cerrados	1.260.887.649,09	
(+) De operaciones no presupuestadas	7.159.746.683,78	
(+) De operaciones de recursos locales	1.581.458.589,62	
(+) De operaciones comerciales		
I.- Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		-386.953.640,60
3.- SALDO INICIAL DE TESORERÍA		1.462.292.947,96
II.- Saldo final de tesorería (I+3)		1.075.339.307,36

2.8. Conciliación entre el resultado presupuestario y el financiero.

La conciliación entre el saldo presupuestario y el resultado financiero es un procedimiento de análisis y control de la contabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicho procedimiento consiste en la realización de una serie de ajustes al saldo presupuestario, 21,8 millones de €, para obtener el resultado en términos de contabilidad financiera reflejado en la cuenta del resultado económico-patrimonial presentada en el epígrafe 1.2, 86,9 millones de €.

En primer lugar debe tenerse en cuenta que en contabilidad presupuestaria existen partidas contabilizadas como gasto o ingreso que no tienen ese tratamiento en la contabilidad general. Tal es el caso del capítulo VI del presupuesto de gastos, inversiones reales, que en contabilidad financiera se contabiliza, salvo excepciones, como inversión del ejercicio y por tanto como mayor inmovilizado. Igualmente, los capítulos VIII y IX, tanto

del presupuesto de gastos como del de ingresos, no integran la cuenta de resultados pero sí computan para el saldo presupuestario.

Debe tenerse en cuenta, además, que el saldo presupuestario sólo considera derechos y obligaciones de corriente, sin valorar las variaciones en los derechos y obligaciones de cerrado (bajas por insolvencias, prescripciones, etc.).

Por el contrario, hay operaciones de la contabilidad general que no tienen reflejo en la contabilidad presupuestaria, como las amortizaciones, las provisiones para insolvencias, las operaciones de gestión del patrimonio (donaciones recibidas, cesión o adscripción de bienes, etc.), las operaciones de asunción de deuda de otros entes de la Comunidad Autónoma.

Los asientos directos y de gestión de patrimonio realizados durante el ejercicio que permiten conciliar el resultado que arroja la ejecución del presupuesto y el expresado en términos de contabilidad financiera son los siguientes:

(3) GASTOS:	310.403.826,04
Amortizaciones	124.168.148,80
Asientos de gestión de patrimonio	1.039.528,12
Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	20.513.835,85
Anulac. Op. Pdtes. de aplicar al presupuesto ejercicio anterior	-5.949.529,32
Provisiones para insolvencias del ejercicio corriente	20.873.783,73
Otros asientos directos	149.758.058,86
(4) INGRESOS:	12.814.710,10
Provisiones para insolvencias del ejercicio anterior	9.288.710,47
Otros asientos directos	86.562,34
Asientos de gestión de patrimonio	3.439.437,29

A continuación se relaciona el detalle de los mencionados ajustes:

1. AJUSTES CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
I. Saldo presupuestario	21.802.688,25
II. Ajuste de gastos presupuestarios que no son gastos en contabilidad financiera	701.270.988,37
+ Obligaciones reconocidas capítulo 6	462.057.931,20
+ Obligaciones reconocidas capítulos 8 y 9	312.714.642,09
- Depuración art. 64 (1)	-73.501.584,92
III. Ajustes de ingresos presupuestarios que no son ingresos en contabilidad financiera	-319.143.476,81
- Derechos reconocidos capítulo 6	-648,70
- Derechos reconocidos capítulos 8 y 9	-316.392.680,75
- Derechos reconocidos por cancelación de aplaz. y fracc.	-2.750.147,36
IV. Ajuste de menor ingreso presupuestario que no afecta a la contabilidad financiera	1.824.929,93
+ Aplazamiento y fraccionamiento de corriente	1.824.929,93
V. Total saldo presupuestario ajustado (I+II+III+IV)	405.755.129,74

2. AJUSTES DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA	
VI. Gastos en contabilidad financiera que no afectan a la contabilidad presupuestaria.	331.681.932,98
+ Bajas insolvencia de cerrados (2)	11.478.542,71
+ Pérdida por anulación derechos de ejercicios cerrados	9.854.245,91
- Modificaciones y prescripciones de obligaciones de ejercicios cerrados	-54.681,68
+ Asientos directos contabilidad financiera (3)	310.403.826,04
VII. Ingresos en contabilidad financiera que no afectan a la presupuestaria	12.823.065,41
+ Rectificación derechos de cerrados	8.355,31
+ Asientos directos contabilidad financiera (4)	12.814.710,10
Total resultado ajustado V-VI+VII	86.896.262,17
Saldo contabilidad financiera	86.896.262,17
Diferencia	0

(1) Subconceptos 64021, 64022 y 64099 cuyas equivalencias en contabilidad financiera son cuentas del grupo 6.

(2) No se tienen en cuenta las insolvencias de corriente, ya que para el resultado presupuestario se han eliminado previamente de los derechos reconocidos.

A efectos de dilucidar el contenido de los ajustes practicados se considera necesario incorporar una interpretación de los mismos que permita definir el procedimiento de conciliación consistente en eliminar del saldo presupuestario aquellos conceptos que no computen en el resultado financiero, obteniéndose así el saldo presupuestario ajustado, y viceversa, es decir, en incorporar los gastos (restando) e ingresos (sumando) que computen en el resultado financiero pero no en el presupuestario.

1) Ajustes en la contabilidad presupuestaria.

A efectos de neutralizar la incidencia sobre el saldo presupuestario deberán sumarse al mismo los elementos que en su cálculo restaban:

- II. Los gastos presupuestarios que no son gastos en contabilidad financiera; esto es, obligaciones reconocidas de los capítulos VI, VIII y IX con la excepción de 3 subconceptos del artículo 64 “Inversiones de carácter inmaterial” que ya están incluidos en la contabilidad financiera en cuentas del grupo 6. El resto de los subconceptos del capítulo VI del presupuesto de gastos “Inversiones reales” se corresponde con cuentas del subgrupo 21 “Inmovilizado inmaterial”. Por otro lado, los gastos presupuestarios del capítulo VIII “Activos financieros”, concesión de préstamos y adquisición de acciones, se corresponden con los subgrupos 54 y 25 de inversiones temporales y permanentes y asimismo, los gastos del capítulo IX “Pasivos financieros”, amortización de deuda pública y préstamos, se corresponden con los subgrupos 15 y 17, “Obligaciones y bonos” y “Deudas a largo plazo por préstamos recibidos”, respectivamente.

- IV. Las anulaciones de ingresos presupuestarios que no afectan al resultado financiero; los derechos de ejercicio corriente de los capítulos I (913.432 euros), II (497.486 euros) y III (414.011 euros) cuyo reconocimiento se aplazó o se fraccionó se dan de baja en contabilidad presupuestaria permaneciendo en el balance como derecho de cobro.

Asimismo, serán elementos que deban restarse porque en el saldo presupuestario dichos conceptos sumaban:

- III. Los ingresos presupuestarios que no son ingresos en contabilidad financiera; esto es, derechos reconocidos de los capítulos VI, VIII y IX y los que surgieron por cancelación de aplazamientos y fraccionamientos de los capítulos I (1,2 millones de €), II (586.336 euros) y III (940.054 euros). Los conceptos del capítulo VI

“Enajenación de inversiones reales” se corresponden en contabilidad financiera con la cuenta 559 “Otras partidas pendientes de aplicación”. Por otro lado, la correspondencia del capítulo VIII “Activos financieros” y del capítulo IX “Pasivos financieros” es la misma que en el caso de los gastos.

- II. Los 3 subconceptos del artículo 64 “Inversiones de carácter inmaterial” que ya están incluidos en la contabilidad financiera en cuentas del grupo 6; esto es, 640.21 “Promoción, ferias y exposiciones”, 640.22 “Estudios y trabajos técnicos” y 640.99 “Otros”.

2) Ajustes procedentes de la contabilidad financiera.

Deberán sumarse al saldo presupuestario ajustado:

- VII. Los conceptos que suponen un ingreso en la contabilidad financiera pero no en la presupuestaria; esto es, por un lado, la rectificación positiva de derechos reconocidos de ejercicios cerrados producida en los capítulos I (45.841 euros), II (91.012 euros) y III (-128.498 euros) y, por otro lado, los asientos directos realizados que derivan en ingresos de contabilidad financiera.

- VI. Las modificaciones negativas de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados de operaciones corrientes (mayores ingresos).

Deberán restarse al saldo presupuestario ajustado:

- VI. Gastos en contabilidad financiera que no afectan a la contabilidad presupuestaria; esto es, bajas por insolvencia y anulación de liquidaciones de ejercicios cerrados (menores ingresos) y los asientos directos realizados que derivan en gastos de contabilidad financiera.

Dicha conciliación ha sido verificada, considerándose correcta.

Para una mejor comprensión de las conciliaciones es necesario realizar los siguientes comentarios:

En el ejercicio 2007 se dotaron amortizaciones por importe de 124,2 millones de €. Los coeficientes de amortización correspondientes a los bienes registrados y valorados en el Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma y de los gastos amortizables fue para vehículos y bienes muebles el 10%, para bienes de comunicación, equipos y programas informáticos y gastos amortizables el 20% y para bienes inmuebles el 2%.

En general, los gastos presupuestarios en adquisición de bienes inmateriales no se inventarían por la Dirección General de Patrimonio y Contratación, a excepción de

parte de las aplicaciones informáticas que se encuentran incluidas en el inventario de bienes muebles de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que los saldos del inmovilizado inmaterial no coincidían con los del registro del inventario. Con el fin de solventar esta situación se consideró como gasto del ejercicio a la inversión del ejercicio no inventariada, amortizándose al 100% por importe de 20,9 millones de €. En cuanto a la inversión no inventariada hasta el 31 de diciembre de 2006, se optó por amortizarla al 50% en los ejercicios 2007 y 2008, por importe de 44,3 millones de €. Al resto de las altas del ejercicio correspondió una amortización de 1,4 millones de €. Por tanto, el importe de la amortización del inmovilizado inmaterial registrado en la cuenta 6810000 ascendió a 66,6 millones de €.

En cuanto a la amortización del inmovilizado material contabilizada en la cuenta 6820000, por un total de 50,2 millones de €, el importe del 100% correspondiente a los bienes no inventariados ascendió a 13,6 millones de €, a los bienes inmuebles, 18,6 millones de €, a los bienes muebles 15,9 millones de €, a los vehículos 1 millón de € y a la amortización del 80% del importe de las instalaciones de comunicación de la plataforma tecnológica del centro de emergencias 112 reclasificada a "otro inmovilizado material" pues se ejerció la opción de compra tras cuatro años desde la firma del contrato de suministro financiado con *leasing*.

Además, de acuerdo con el criterio adoptado en ejercicio anteriores, las inversiones realizadas en inmuebles

arrendados se consideran gastos amortizables alcanzado en 2007 el importe de 7,4 millones de €.

Los asientos de gestión de patrimonio (tipo 12), tanto altas como bajas, son asientos que se ejecutan a través del módulo de patrimonio que obviamente no afectan a la contabilidad presupuestaria y que se refieren a pérdidas irreversibles, a rectificaciones del inventario en cuanto a bajas o a rectificaciones de valor, transferencia a otro ente por norma legal, reversión de bienes cedidos, donaciones realizadas, adquisiciones lucrativas por herencia, legado o donación, etc.

Los asientos directos no tipificados (tipo 7), tanto altas como bajas, se registran por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General y hacen referencia a ajustes, reclasificaciones, asunción de deudas, anulaciones de asientos, etc.

La cifra de 20,5 millones de € por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, deriva de los gastos notificados por los centros gestores a la Intervención General. Previamente se anuló el asiento que derivó de la contabilización por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto en el año anterior, que ascendió a 5,9 millones de €.

3. INGRESOS

3.1. Aspectos generales y de ejecución.

El siguiente cuadro muestra el estado de ejecución del presupuesto de ingresos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias:

PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	GRADO DE REALIZACIÓN
6.974.157.268,10	6.420.141.408,41	92,06%	6.231.539.513,94	97,06%

Respecto al ejercicio anterior, el presupuesto definitivo se incrementa en un 9,9%, si bien el incremento de los derechos reconocidos es del 2,9%. El grado de ejecución alcanza el 92,1% inferior al 99,3% obtenido en el ejercicio 2006, no obstante, el grado de realización del ejercicio es del 97,1%, superior al del ejercicio precedente (96,8%), siendo la variación de la recaudación líquida respecto al ejercicio 2006 del 3,2%.

Los importes reflejados en este apartado han sido extraídos de los cuadros relacionados en el anexo III con los números 25 a 29 y 40, a saber:

- Cuadro 25: Estado de ejecución del presupuesto de ingresos por capítulos.
- Cuadro 26: Ejecución del presupuesto de tributos cedidos por Ley 27/2002.
- Cuadro 27: Ejecución del presupuesto de ingresos por tipo de recurso.
- Cuadro 28: Ingresos procedentes de la Administración central.

- Cuadro 29: Ingresos procedentes de la Unión Europea.
- Cuadro 40: Clasificación de las fuentes de financiación.

3.2. Impuestos directos.

Atendiendo al apartado 1 de la disposición adicional segunda de la *Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias*, modificado por la *Ley 27/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión*, en la actualidad se encuentran cedidos e incluidos en el capítulo I del presupuesto de ingresos el rendimiento de los siguientes tributos:

- el IRPF, con carácter parcial, con el límite del 33%.
- el Impuesto sobre el Patrimonio.
- el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

El capítulo, que alcanzó en su conjunto un grado de ejecución del 101,1% y un grado de realización del 98,1%, lo compone:

CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO EJEC.	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	GRADO REALIZ.
10. Impuesto sobre la Renta	748.432.562,00	740.450.527,93	98,93	740.450.527,93	100
110. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	53.419.194,00	66.581.308,55	124,63	50.719.593,46	76,17
111. Impuesto sobre el Patrimonio	40.000.000,00	44.338.756,29	110,84	44.181.811,96	99,64
11. Impuesto sobre el capital	93.419.194,00	110.920.064,84	118,73	94.901.405,42	85,55
Total capítulo	841.851.756	851.370.592,77	101,13	835.351.933,35	98,12

La recaudación líquida asciende a 835,4 millones de €, quedando un importe pendiente de cobro de 16,0 millones de € que pertenece íntegramente al Impuesto sobre el Capital, básicamente relacionado con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

De las cifras recogidas en el estado de rentas públicas de ejercicios cerrados se observa que el capítulo I tenía un saldo inicial de 25,7 millones de € correspondientes al Impuesto sobre el Capital, del que se anulan derechos por importe de 4,8 millones de €, se recaudan 3,8 millones de €, se dan de baja por insolvencias por 414.736 euros quedando un saldo pendiente de cobro a final del ejercicio de 16,7 millones de €.

3.3. Impuestos indirectos.

Los ingresos de este capítulo proceden de:

1) Rendimientos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma tal como se desprende de la antes citada disposición adicional segunda de nuestro Estatuto de Autonomía, modificado por la Ley 27/2002, de 1 de julio:

- a) El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (en adelante ITPAJD).
- b) Los tributos sobre el juego.
- c) Impuesto Especial sobre la Cerveza, con carácter parcial, con el límite del 40%.
- d) El Impuesto Especial sobre Productos Intermedios, con carácter parcial, con el límite del 40%.

e) El Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, con carácter parcial, con el límite del 40%.

f) El Impuesto Especial sobre la Electricidad.

2) Tributos del REF, integrados por el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM).

3) Tributos propios, concretamente el Impuesto sobre Combustibles derivados del Petróleo.

4) El Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

Este capítulo alcanzó un grado de ejecución y realización, respectivamente, del 94,9% y del 97,7%.

La Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, que regula la distribución de los recursos financieros derivados del REF, establece que a la CAC le corresponde el 42% de la recaudación líquida de los recursos que integran el Bloque de Financiación Canario. Dicho bloque está integrado por los recursos REF (IGIC y AIEM) y el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, excepto la recaudación del IGIC obtenida por la importación y entrega interior de las labores del tabaco rubio y de sucedáneos del tabaco en la diferencia entre el tipo impositivo del 20 por 100 y el tipo impositivo aplicable a las citadas operaciones, que se atribuirá íntegramente a la CAC.

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO EJEC.	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	GRADO REALIZ.
20. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	570.502.695,62	85,02	542.719.933,04	95,14
21. Impuesto General Indirecto Canario	46.538.811,40	103,17	46.538.811,40	100
22. Impuestos sobre Consumos Específicos	323.530.022,64	99,81	313.763.783,47	96,98
25. Tasas sobre el Juego	111.394.985,06	102,19	111.394.985,06	100
28. Otros impuestos indirectos	569.634.375,89	101,73	569.634.375,89	100
Total capítulo	1.621.600.890,61	94,87	1.584.051.888,86	97,68

De los anteriores artículos cabe destacar que:

- El artículo 21 registra los recursos procedentes del IGIC del tabaco rubio, a que se hacía referencia anteriormente.
- El artículo 22 contiene los recursos relativos a los impuestos especiales (sobre combustibles derivados del petróleo, sobre la electricidad, sobre el alcohol y las bebidas derivadas, sobre productos intermedios y sobre la cerveza).
- El artículo 28 está integrado por la participación en recursos REF.

El total de derechos reconocidos asciende a 1.621,6 millones de €, que en el total de la liquidación del presupuesto representa el 25,3%. Destaca el ITPAJD y el Bloque de Financiación Canario que contribuyen en el total del capítulo II con un 35,2% y un 35,1%, respectivamente, seguido de los Impuestos sobre Consumos Específicos que suponen el 19,9% del total. La recaudación líquida es de 1.584,1 millones de €, quedando pendiente de cobro 37,5 millones de €.

Los ingresos procedentes de tasas sobre el juego, que hasta el ejercicio 2005 se registraban en el capítulo III

de Tasas y otros ingresos, se aplican a partir de 2006 en este capítulo de impuestos indirectos, concretamente en el artículo 25, siguiendo los criterios de contabilidad nacional y en aplicación de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. No obstante, en el presupuesto de ingresos corriente figura un importe de derechos reconocidos netos en el concepto 321 por importe de 92.246 euros.

El saldo inicial de los derechos con origen en ejercicios cerrados era de 87,9 millones de €, quedando pendiente de cobro 32,9 millones de € a 31 de diciembre de 2007, correspondiendo el 96,2% al ITPAJD. En el ejercicio se anularon 2,7 millones de € y se dieron de baja por insolvencias 2,3 millones de €.

3.4. Tasas y otros ingresos.

Los ingresos del capítulo III se nutren básicamente de las multas y sanciones más los recargos e intereses de demora, de los ingresos procedentes de los costes que supone a la CAC la gestión de los tributos derivados del REF y de tasas:

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO EJEC.	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	GRADO REALIZ.
32. Tasas	17.693.889,61	93,09	17.691.813,23	99,98
34. Precios públicos	29.497,04	92,05	29.497,04	100
35. Otros ingresos por prestación de servicios	47.672.682,61	107,82	47.672.682,61	100
36. Venta de bienes	58.176,54	43,23	58.176,54	43,23
38. Reintegros	17.824.010,66	125,18	10.737.463,22	60,24
39. Otros ingresos	49.477.179,69	168,05	15.375.062,33	52,22
Total capítulo	132.755.436,15	123,99	91.564.694,97	68,97

Los derechos pendientes de cobro a final del ejercicio ascienden a 25,7 millones de €, de los cuales un 79% corresponden a multas, sanciones, recargos e intereses de demora.

El saldo inicial de los derechos reconocidos en ejercicios cerrados era de 69,6 millones de €, del que se recaudan 13,6 millones de €, se anula un importe de 3,5 millones de € y se dan de baja por insolvencias 8,8 millones de €. A final del ejercicio 2007 queda pendiente de cobro 43,6 millones de €, y al igual que ocurriera en el presupuesto del ejercicio corriente, este importe está

relacionado mayormente con multas, sanciones, recargos e intereses de demora (89,7%).

3.5. Transferencias corrientes.

El capítulo IV recoge los recursos condicionados o no, recibidos por la Administración General de la Comunidad Autónoma, sin contrapartida directa, y que se destinan a financiar operaciones corrientes. El término "transferencia" engloba dos conceptos, transferencias en sentido estricto y subvenciones. El cuadro siguiente recoge los importes de los derechos reconocidos y la recaudación del capítulo:

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO EJEC.	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	GRADO REALIZ.
40. Del Estado, sus organismos autónomos y S.S., sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros	3.108.029.694,56	96,02	3.103.716.955,35	95,89
42. De OAAA administrativos de la CAC	90.619,04	10,43	90.619,04	100
43. De OAAA comerciales, industriales, financieros o análogos de la CAC	174.529,00	-	174.529,00	100
44. De sociedades mercantiles públicas, entidades empresariales y otras entidades públicas de la CAC	16.802,50	-	16.802,50	100
46. De cabildos insulares	62.123,18	147,47	62.123,18	100
48. De familias e instituciones sin fines de lucro	27.579,92	100	27.579,92	100
49. Del exterior	54.369.553,93	190,32	54.369.553,93	100
Total capítulo	3.162.770.902,13	96,83	3.158.458.162,92	99,86

La financiación procedente de la Administración del Estado mediante transferencias (corrientes y de capital) asciende al 51,9% del total de derechos reconocidos en el presupuesto. A través de este capítulo IV se aporta prácticamente la totalidad de estos recursos (48,1%) y tiene su origen fundamentalmente en el Fondo de Suficiencia, que es de 2.762 millones de € y representa el 43% de los derechos reconocidos en el presupuesto.

La ejecución del presupuesto alcanza el 96,8% y el grado de realización de los cobros es del 99,9%.

Por otro lado, la Unión Europea contribuye en la financiación de políticas de cohesión económica y social a través de los fondos estructurales europeos (FSE, Feder, Feoga-Orientación e IFOP) y el Fondo de Cohesión, que en el ejercicio 2007 ascendía a 82,4 millones de € y de los que corresponde al capítulo IV, 54 millones de € (65,5%) que están íntegramente asignados al FSE. Estos derechos (corrientes y de capital) representan el 2,1% del total del presupuesto. El siguiente cuadro refleja los importes reconocidos por estos conceptos:

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS
Fondo Social Europeo - FSE	53.961.111,98
Total capítulo IV	53.961.111,98
Fondo Europeo de Desarrollo Regional - Feder	51.067.479,35
Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola - Feoga- sección Orientación	16.040.884,30
Instrumento Financiero de Ordenación Pesquera - IFOP	15.251.723,18
Fondo de Cohesión	0
Total capítulo VII	82.360.086,83
Total	136.321.198,81

3.6. Ingresos patrimoniales.

Este capítulo acumula los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio y de las

actividades realizadas en régimen de Derecho privado, que en 2007 tiene un grado de ejecución del 265,0% y se realiza en su totalidad.

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO EJECUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	GRADO REALIZACIÓN
52. Intereses de depósitos	25.092.326,52	311,20	25.092.326,52	100,0
54. Rentas de bienes inmuebles	79.824,33	-	79.824,33	100,0
55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	1.401.132,01	70,27	1.401.132,01	100,0
59. Otros ingresos patrimoniales	281.273,13	360,00	281.273,13	100,0
Total capítulo	26.854.555,99	264,96	26.854.555,99	100,0

El artículo de mayor importancia en este capítulo es el de “intereses de depósitos”, que representa el 93,4% de los derechos reconocidos. Hay que resaltar que para todos los artículos se recauda el 100% de los derechos reconocidos que asciende a 26,9 millones de € (0,4%).

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO EJECUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	GRADO REALIZACIÓN
61. De las demás inversiones reales	648,70	0,03	648,70	100,0
Total capítulo	648,70	0,03	648,70	100,0

3.8. Transferencias de capital.

Este capítulo recoge los recursos condicionados o no, recibidos por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias sin contrapartida directa destinados a financiar operaciones de capital.

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO EJEC.	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	GRADO REALIZ.
70. Del Estado, sus OAAA, Seguridad Social, sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros	221.500.305,20	75,59	150.185.859,96	67,80
72. De OAAA administrativos de la CAC	453.949,44	884,14	453.949,44	100
76. De cabildos insulares	480.810,00	-	480.810,00	100
77. De empresas privadas	3.500.000,00	175,00	3.500.000,00	100
79. Del exterior	82.460.636,67	67,75	82.460.636,67	100
Total capítulo	308.395.701,31	74,00	237.081.256,07	76,87

A través de este capítulo la Administración General obtiene el 4,8% de los recursos. Del cuadro anterior se extrae que las transferencias más significativas en cuanto a su importe están recogidas en el artículo 70, es decir, las recibidas del Estado y que básicamente proceden del Fondo de Compensación Interterritorial y de las transferencias a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias para ejecutar inversiones de competencia estatal, que, respectivamente, representan en el total de los derechos reconocidos en el presupuesto el 0,8% y el 2,5%. También destaca en segundo lugar el importe de las transferencias provenientes del exterior que se encuentran recogidas en el artículo 79, donde los derechos reconocidos ascienden a 82,5 millones de € y constituyen el 1,3% del total de derechos reconocidos.

El grado de realización es del 76,9%, ya que, a 31 de diciembre, quedaron pendientes de cobro transferencias

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO EJECUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	GRADO REALIZACIÓN
83. Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público	18.221.431,60	97,14	5.123,93	0,03
Total capítulo	18.221.431,60	97,14	5.123,93	0,03

El saldo inicial de los derechos con origen en ejercicios cerrados era de 18,8 millones de € registrados en el artículo 83, quedando pendiente de cobro 1,3 millones de € a final del ejercicio 2007.

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO EJECUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	GRADO REALIZACIÓN
90. Emisión de Deuda Pública interior	200.000.000,00	400,00	200.000.000,00	100,0
91. Préstamos recibidos del interior	98.171.249,15	43,75	98.171.249,15	100,0
Total capítulo	298.171.249,15	108,66	298.171.249,15	100,0

3.7. Enajenación de inversiones reales.

El cuadro siguiente recoge los derechos reconocidos y la recaudación de este capítulo integrado por un único artículo que comprende los ingresos derivados de la venta de las inversiones reales a excepción de la enajenación de los terrenos:

El presupuesto de este capítulo se ejecuta en un 74%, consecuencia del escaso grado de ejecución del artículo 79, en el que se registran las transferencias realizadas por la Unión Europea.

de los entes estatales por importe de 71,3 millones de €. A 1 de enero de 2007 el saldo pendiente de cobro correspondiente a ejercicios cerrados del capítulo ascendía a 77,6 millones de €, de los que el 55,7 pertenecían al art. 70 y el resto al art. 79, quedando al final del ejercicio 3,1 millones de €, correspondiendo el 93,9% al Fondo de Cohesión.

3.9. Activos financieros.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias reconoce derechos por 18,2 millones de € procedentes de los reintegros de préstamos concedidos.

Se observa la escasa recaudación en este capítulo, quedando prácticamente la totalidad de los derechos pendientes de cobro y el grado de realización en un 0,02%.

3.10. Pasivos financieros.

El importe de los derechos reconocidos y la recaudación líquida coincide y asciende a 298,2 millones de €. Este capítulo tiene un grado de ejecución del 108,9% y de realización del 100%, y está dividido en dos artículos, tal como se desprende de la tabla siguiente:

El capítulo contribuye a la financiación del presupuesto de la Administración General en un 4,6%. Las emisiones de Deuda Pública ascienden a 200 millones de €, que representan el 3,1% del total de los derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto y el importe restante corresponde a ingresos obtenidos por los préstamos recibidos a largo plazo de entidades de crédito registrados en el artículo 91. A 1 de enero de 2007 no existía saldo pendiente de cobro correspondiente a ejercicios cerrados.

3.11. Fuentes de financiación de la Administración de la Comunidad Autónoma.

El art. 157.1 de la Constitución española establece que los recursos de las comunidades autónomas están constituidos por los impuestos total o parcialmente cedidos por el Estado, los recargos sobre impuestos estatales y otras participaciones en los ingresos del Estado, sus propios tributos, transferencias de un FCI y otras asignaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, rendimientos procedentes de su patrimonio e ingresos de Derecho privado, y el producto de las operaciones de crédito.

De acuerdo con lo establecido en la *Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía*, la cobertura de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma se realiza a través de los siguientes recursos financieros:

- Tasas afectas a los recursos transferidos
- Recaudación de los tributos totalmente cedidos

- Tarifa autonómica del IRPF
- Rendimiento cedido de los impuestos especiales
- Rendimiento cedido del Impuesto sobre la Electricidad
- Fondo de Suficiencia como diferencia entre las necesidades de financiación y la valoración de los recursos de naturaleza tributaria anteriormente citados, en el año base 1999.

Además de estos recursos, el artículo 110 de la *Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007*, estableció una garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria para el año 2005.

Atendiendo a la gestión y liquidación de los recursos es posible establecer una diferenciación, a saber:

- Tributos cedidos cuya gestión compete a la Comunidad Autónoma.
- Tributo cedido totalmente cuya gestión y recaudación corresponde a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y se transfiere mensualmente a la Comunidad Autónoma por el importe ingresado.
- Recursos del sistema sujetos a liquidación definitiva tras la percepción de unas entregas a cuenta.

A continuación se presenta un cuadro que agrupa los conceptos tributarios según su origen al objeto de complementar la información que sobre la financiación de la Comunidad Autónoma ofrece la perspectiva de la clasificación económica del presupuesto de ingresos, estableciéndose un orden de prelación en relación al importe derechos reconocidos del ejercicio, que ascendió a 6.420,1 millones de €.

TIPO DE RECURSO	IMPORTE (D. RECON.)	% s/ TOTAL	OBSERVACIONES
Procedente del Estado (C. 28)	3.329.529.999,76	51,86	El Fondo de Suficiencia es el 82,95%, las subvenciones gestionadas el 3,91%.
Tributos cedidos (C.26)	1.593.976.680,30	24,83	El IRPF es un 46,45% y el ITPAJD un 35,79%. Entre ambos alcanzan el 82,24% de los tributos cedidos.
REF (C. 27 y C.40)	616.173.187,29	9,60	El Bloque de Financiación Canario supone el 92,45%
Endeudamiento (C. 27 y C.40)	298.171.249,15	4,64	Capítulo 9 del Presupuesto de ingresos
Impuesto sobre Combustibles Derivados del Petróleo (C. 27 y C.40)	262.913.862,18	4,10	Tributo propio de la Comunidad Autónoma de Canarias. Subconcepto 220.10
Unión Europea (C. 29)	136.321.198,81	2,12	El FSE supone el 39,58% y el FEDER el 37,46%. Entre ambos se alcanza el 77,04% del total. Del Fondo de Cohesión no se reconocieron derechos.
Tasas afectadas a servicios transferidos y precios públicos (C.40)	132.663.189,76	2,07	Capítulo 3 del presupuesto de ingresos menos el concepto 321 "Tasas fiscales sobre el juego".
Otros	50.392.041,16	0,78	Capítulos 5, 6, 8 y transferencias de otros entes de la Comunidad Autónoma y del exterior de los capítulos 4 y 7.
Total	6.420.141.408,41	100	

Sobre los datos que se ponen de manifiesto conviene hacer los siguientes comentarios:

1.- Los fondos que proceden de la Administración central suponen el 51,9% de los derechos reconocidos del presupuesto, representando el Fondo de Suficiencia el 43% del mismo, y el 82,9% de aquéllos. Dicho fondo se articula como un mecanismo de cierre del sistema de financiación y de ajuste a los cambios que se produzcan según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 21/2001.

La Comunidad Autónoma percibe anualmente la cantidad fijada para el año base, incrementada por el índice de evolución que experimenten los ingresos

tributarios del Estado (art. 15 Ley 21/2001) entre 1999 y el año para el que se calcula el Fondo de Suficiencia.

2.- En el marco de los recursos procedentes del Estado cabe mencionar, en segundo lugar, a las subvenciones gestionadas con un importe de 250,8 millones de € que representó el 7,5% de los mismos y el 3,9% del total de derechos reconocidos del presupuesto.

Cuando las subvenciones asignadas en los PGE tienen como destino financiar sectores, servicios, actividades o materias respecto de las cuales las CCAA tienen la competencia asumida, corresponde a éstas su administración y gestión, si bien deben destinarse a la finalidad para la cual fueron concedidas. Por otro lado, cuando las administraciones

públicas cooperan o colaboran para conseguir alguno de sus objetivos, suscriben convenios en los que expresan las aportaciones dinerarias y compromisos de cada parte. Los contratos-programa surgen entre las empresas públicas del Estado y Comunidad Autónoma fijando objetivos de inversión, producción y resultados, así como las tarifas exigidas por la empresa, teniendo como contrapartida una subvención estatal.

Las subvenciones gestionadas se regulan en el art. 86 de la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*.

3.- La liquidación del Fondo de Suficiencia y de Garantía Sanitaria fue el tercer recurso en importancia de los provenientes del Estado (4,8%) con 152 millones de €, representando el 2,4% del total de derechos reconocidos del presupuesto.

4.- Los derechos reconocidos del resto de recursos del Estado fueron 57,7 millones de € correspondientes a la financiación sanitaria complementaria y por insularidad, 54,4 millones de €, a los Fondos de Compensación Interterritorial y Complementario y 52,6 millones de € a transferencias y subvenciones corrientes y de capital procedentes de otros entes estatales.

5.- Los tributos cedidos (cuadro nº 26) representaron el 24,8% del total de derechos reconocidos del Presupuesto, destacando el IRPF (11,5%), el ITPAJD (8,9%) y Tasas Fiscales sobre el Juego (1,7%).

6.- Los recursos del REF se gestionan por la Comunidad Autónoma, pero una parte significativa del rendimiento derivado de los mismos, una vez deducido los costes de gestión, ha de distribuirse a las corporaciones locales (58%). Por su parte, el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte es un impuesto de gestión estatal, pero su rendimiento se entrega a la Comunidad Autónoma para posteriormente distribuirse entre ésta y las corporaciones locales con igual criterio que los recursos del REF. Estos recursos tienen un tratamiento extrapresupuestario, imputándose al presupuesto de la Comunidad Autónoma sólo la parte que proporcionalmente le corresponde en función de la normativa vigente.

El importe de derechos reconocidos por estos conceptos, 616,2 millones de €, supone el 9,6% del total del presupuesto.

7.- Las operaciones de crédito de la Comunidad Autónoma con 298,2 millones de € suponen el 4,6% de los derechos reconocidos totales.

8.- La Comunidad Autónoma de Canarias obtiene el rendimiento de un único tributo propio, el Impuesto sobre Combustibles derivados del Petróleo. En 2007, los derechos reconocidos por 262,9 millones de €, representan el 4,1% del total.

9.- De la Unión Europea (UE) se han reconocido derechos por 136,3 millones de €, el 2,1% del total,

destacando que los más significativos han sido los procedentes del Fondo Social Europeo (en adelante FSE) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y que del Fondo de Cohesión no se reconocieron derechos, siendo el crédito definitivo de 5,7 millones de €.

10.- Las tasas afectadas a servicios transferidos y precios públicos constituyeron el 2,1% del total de derechos reconocidos.

11.- Finalmente, se han agrupado conceptos de ingreso de relativamente escasa cuantía como los ingresos patrimoniales, 26,9 millones de €, enajenación de inversiones, 648 euros, reintegros de préstamos a funcionarios, 18,2 millones de € y transferencias, corrientes y de capital, de otros entes de la Comunidad Autónoma y del exterior por 5,3 millones de €.

3.12. Análisis de la evolución del pendiente de cobro.

La Consejería de Economía y Hacienda elabora un informe anual de recaudación tributaria que presenta los datos correspondientes a los ingresos tributarios gestionados por la Comunidad Autónoma de Canarias enmarcados en el conjunto de ingresos de la misma. La información que incluye se obtiene de la contabilidad y de los sistemas de gestión y control de la Administración de la CAC. En concreto, de la cuenta de rentas públicas en su doble agrupación de ejercicio corriente y cerrados, del estado de situación del recursos del REF, de los extractos contables del Sistema de Información Económica-Financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (PICCAC), del estado de saldos del sistema de control de liquidaciones de contraído previo y de las aplicaciones informáticas de la Dirección General de Tributos denominadas Nuevo Procedimiento de Gestión Tributaria (NPGT), M@GIN y VEXCAN. Debe señalarse que la utilización de este último sistema produce una desviación respecto al principio del devengo al imputarse parte de la recaudación (impuestos a la importación, IGIC a la importación y AIEM) de diciembre en el mes de enero.

A partir de dicha información se presenta un análisis de la evolución de los importes de los ingresos tributarios pendientes de cobro que gestiona la Administración Tributaria canaria, aunque el rendimiento de la totalidad de los mismos no corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma (recursos REF). El análisis de dicha evolución puede permitir identificar la necesidad de mejorar determinados aspectos relativos a la calidad de la gestión de la recaudación tributaria.

En el año 2007 los derechos a cobrar netos correspondientes a los conceptos relacionados en el cuadro anterior ascendían a 2,6 millones de € caracterizados por la siguiente composición:

(Miles de euros)	
Recaudación contraído previo	60.373 (2,41%)
Recaudación contraído simultáneo	2.445.570 (97,59%)
Derechos recaudados brutos (1)	2.505.943
Devoluciones (2)	175.025
Derechos pendientes de cobro en voluntaria	74.883 (29,19%)
Derechos pendientes de cobro en ejecutiva	181.651 (70,81%)
Total derechos pendientes de cobro (3)	256.534
Derechos a cobrar netos (1)- (2)+(3)	2.587.452

El mencionado importe total de los derechos pendientes de cobro se compone de los siguientes conceptos:

(Miles de euros)

CONCEPTO	2003	2004	2005	2006	2007	% VOL.	% E.JEC.	% (06/07)
I s/Suc. y Don.	18.155	15.595	19.106	23.348	30.433	50,0	50,0	30,35
I s/ Patrimonio	2.146	2.095	2.155	2.314	2.289	38,7	61,3	-1,09
Total I. directos	20.300	17.690	21.261	25.663	32.723	49,2	50,8	27,51
ITP	25.785	28.817	32.462	40.449	51.834	21,6	78,4	28,15
AJD	5.488	17.288	5.774	5.659	7.546	24,0	76,0	33,35
Total ITPAJD	31.273	46.104	38.236	46.107	59.380	21,9	78,1	28,79
I s/Combustibles	1.304	1.304	1.304	1.192	10.958	89,1	10,9	819,34
Tasas Fisc. s/Juego	4.045	1.680	561	255	197	24,2	75,8	-22,97
IGIC	30.045	35.382	47.405	78.434	101.282	23,9	76,1	29,13
IGIC Tabaco Rubio	0	0	0	0	0	-	-	-
AIEM	241	402	952	1.115	1.249	57,1	42,9	11,99
APIC	1.216	1.050	911	1.281	1.118	21,1	78,9	-12,75
Tarifa Especial	78	117	70	78	64	15,9	84,1	-18,04
Arbitrios pendientes a 31/12/92	509	298	216	195	128	81,0	19,0	-34,44
Total REF	32.089	37.249	49.553	81.104	103.841	24,3	75,7	28,03
Recargo de apremio e intereses de demora	15.294	13.297	12.980	16.519	18.484	4,0	96,0	11,90
Sanciones tributarias	10.995	12.753	14.054	21.038	30.952	32,1	67,9	47,12
Total otros ingresos tributarios	26.288	26.050	27.033	37.557	49.436	21,6	78,4	31,63
Total pte. cobro (1)	115.300	130.077	137.948	191.878	256.534	29,2	70,8	33,70
Derechos a cobrar netos (2)	1.846.176	1.995.276	2.218.893	2.475.153	2.587.452			4,5
Porcentaje (1) / (2)*100	6,25	6,52	6,22	7,75	9,91			27,87

De los datos expresados en la anterior tabla cabe resaltar los siguientes aspectos:

1.- El porcentaje del total del pendiente de cobro en relación a los derechos a cobrar netos ha experimentado un crecimiento interanual constante en el quinquenio analizado, siendo la variación entre 2007 y 2006 la mayor del mencionado período, 27,8%. Se observa que la variación entre 2007 y

2006 del pendiente de cobro es el 33,7% mientras que la de los derechos a cobrar es del 4,5%. De esta manera, se alcanza en 2007 un porcentaje del 9,9%, lo que significa que 1 de cada 10 euros a cobrar queda pendiente de cobro.

2.- En 2007 el Impuesto sobre Combustibles derivados del Petróleo tiene pendiente de cobro 11 millones de €, con el siguiente detalle:

	IMPUESTO SOBRE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO	%
Ejercicio corriente (Voluntaria)	9.766.239,17	89,12
Ejercicios cerrados (Ejecutiva)	1.191.956,99	10,88
Total	10.958.196,16	100

La variación respecto al año anterior es del 819,3%, quedando en 2006, 1,2 millones de € pendientes de cobro.

3.- El resto de los conceptos tributarios experimentan un porcentaje de variación del pendiente de cobro respecto a 2006 en el entorno del 30%, salvo las sanciones tributarias (47,1%), el AIEM (12%), los recargos de apremio e intereses de demora (11,9%), el Impuesto sobre el Patrimonio, declaraciones complementarias (-1,1%), las Tasas Fiscales sobre el Juego (-23%) y los tributos del REF ya inaplicables.

4.- El Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda establece el ámbito territorial y funcional de los órganos dependientes de la Dirección General de Tributos en relación con la gestión de los recursos tributarios que compete a la Administración autonómica. Así, existe una Unidad de Coordinación para cada área tributaria que ejerce la coordinación del área funcional y el seguimiento y control de los órganos territoriales de gestión de los respectivos tributos adscritos a cada área, esto es:

- La Unidad de Coordinación del Área de Tributos a la Importación
- La Unidad de Coordinación del Área de Tributos Cedidos
- La Unidad de Coordinación del Área de Tributos Interiores y Propios

Por lo que respecta a los órganos territoriales de gestión en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, existe en cada provincia una Administración de Tributos a la Importación, de Tributos Cedidos y de Tributos Interiores y Propios que ejercen en los ámbitos insulares de Gran Canaria y Tenerife, respectivamente, funciones de gestión y revisión respecto de los tributos atribuidos, colaborando con la unidad de coordinación respectiva en la coordinación, seguimiento y control de las administraciones tributarias insulares de Lanzarote y Fuerteventura y La Palma, La Gomera y El Hierro.

Las administraciones tributarias insulares de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro ejercen funciones de gestión, recaudación y revisión en el ámbito de los tributos que gravan las importaciones realizadas en los respectivos ámbitos insulares, así como de los tributos propios, de los derivados del REF y de la transmisión onerosa de vehículos usados con motor mecánico para circular por carretera sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Los servicios de recaudación de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife ejercerán sus funciones de recaudación en sus provincias respectivas y la coordinación, seguimiento y control en este ámbito de las administraciones tributarias insulares de Lanzarote y Fuerteventura y de La Palma, La Gomera y El Hierro, respectivamente, así como de

las oficinas liquidadoras en el ámbito que corresponda. No obstante, serán competentes para realizar todas las actuaciones que le correspondan en el procedimiento de apremio incoado por el respectivo servicio de recaudación aun cuando se refieran a bienes o derechos radicados en otra provincia.

En síntesis, las administraciones de tributos y unidades de coordinación implicadas en la gestión del pendiente de cobro de las distintas figuras tributarias son las siguientes:

- Administraciones provinciales y unidades de coordinación de tributos cedidos y oficinas liquidadoras de distrito hipotecario:

- ✓ Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- ✓ Impuesto sobre el Patrimonio (complementarias)
- ✓ Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- ✓ Tasas Fiscales sobre el Juego

- Administraciones y unidades de coordinación de tributos a la importación y administraciones tributarias insulares:

- ✓ IGIC a la importación
- ✓ AIEM a la importación
- ✓ APIC
- ✓ Tarifa Especial
- ✓ Arbitrios pendientes a 31/12/1992.

- Administraciones y unidades de coordinación de tributos interiores y propios y administraciones tributarias insulares:

- ✓ IGIC por operaciones interiores
- ✓ AIEM por operaciones interiores
- ✓ Impuesto sobre Combustibles
- Servicios de recaudación:
 - ✓ Recargo de apremio e intereses de demora
 - ✓ Sanciones tributarias

Como complemento de lo anterior, se solicitó a la Intervención General estado demostrativo de la antigüedad del saldo inicial y evolución de los importes correspondientes a los deudores presupuestarios. La información suministrada únicamente hacía referencia a los deudores presupuestarios tributarios y es la que se muestra a continuación:

DEUDORES PRESUPUESTARIOS CAPÍTULOS I, II Y III		
AÑOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
2003 y anteriores	35.337.061,76	25.653.665,30
2004	14.887.425,50	10.648.130,56
2005	27.831.207,29	19.850.952,86
2006	105.116.917,90	37.032.517,70
Subtotal	183.172.612,45	93.185.266,42
2007	0,00	94.682.867,78
Total	183.172.612,45	187.868.134,2

De los datos reflejados en dicho cuadro y del cuadro nº 38 del anexo II elaborado por esta Audiencia de Cuentas a partir de la Cuenta General de la Administración General rendida por la Intervención General que analiza la evolución de los deudores de dicha Administración General desglosando los importes pendientes de cobro por capítulos se derivan las siguientes conclusiones:

- El pendiente de cobro tributario a 31 de diciembre de 2006 disminuyó durante el ejercicio 2007 un 49,1%, situándose en 93,2 millones de €.

- A 31 de diciembre de 2007 el saldo de los deudores presupuestarios tributarios del ejercicio 2003 y anteriores, alcanzaba los 25,7 millones de €, por lo que sería conveniente, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria que se llevase a cabo la regularización de los derechos de cobro que pudieran estar prescritos.

- El pendiente de cobro total (todos los capítulos del presupuesto de ingresos) a 31 de diciembre de 2006 ascendía a 284 millones de €. De esta cifra el 70,8%

correspondía al ejercicio 2006 y el resto al ejercicio 2005 y anteriores.

- Durante 2007, los 284 millones de € pendientes de cobrar a 31 de diciembre de 2006 correspondientes a dicho ejercicio y anteriores, como consecuencia del importe recaudado, 162,8 millones de €, las anulaciones, 11,1 millones de €, las bajas por insolvencias, prescripciones y otras causas, 11,5 millones de € y las rectificaciones por 9.004 euros, quedaron en 98,6 millones de € (34,3% del total).

- Dado que en 2007 quedaron pendientes de cobro 188,5 millones de € (65,7% del total), el importe total del pendiente de cobro presupuestario de la Administración General de la Comunidad Autónoma asciende a 287,1 millones de €.

4. GASTOS

4.1. Aspectos generales y de ejecución.

El siguiente cuadro muestra el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2007:

CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS LÍQUIDOS	GRADO DE REALIZACIÓN
7.062.342.669,39	6.398.265.007,50	90,60	5.353.447.223,55	83,67

El grado de ejecución del presupuesto de gastos es del 90,6%, que es inferior al obtenido en el ejercicio precedente (92%). El grado de realización es del 83,7%, algo superior al alcanzado en 2006 (79,3%).

No obstante, el presupuesto definitivo no está equilibrado, ya que los gastos son superiores a los ingresos en 88,2 millones de € como consecuencia de

la realización de ampliaciones de crédito sin cobertura en el presupuesto de ingresos, o en bajas en créditos del presupuesto de gastos.

Si se analiza el importe de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados por secciones, se obtiene el siguiente cuadro:

SECCIONES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LIQUIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
01 Parlamento	20.371.156,47	19.568.767,15	42,77	96,06
05 Deuda Pública	333.002.832,84	331.822.059,66	99,83	99,65
06 Presidencia del Gobierno	48.590.348,86	30.284.703,23	81,22	62,33
08 Presidencia, Justicia y Seguridad	381.657.887,56	266.211.793,35	90,99	69,75
10 Economía y Hacienda	113.273.123,14	103.808.402,07	78,12	91,64
11 Obras Públicas y Transportes	483.356.038,10	333.432.156,24	78,27	68,98
12 Medio Ambiente y Ordenación Territorial	135.802.093,76	86.158.899,85	68,11	63,44
13 Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentac.	132.077.220,31	90.615.266,97	62,18	68,61
14 Sanidad	2.422.248.263,81	2.046.364.491,38	99,94	84,48
15 Empleo, Industria y Comercio	131.202.978,07	94.268.982,83	81,98	71,85
16 Turismo	100.090.350,41	70.301.614,05	65,04	70,24
18 Educación, Universidades, Cultura y Deportes	1.685.681.306,76	1.601.661.742,49	95,37	95,02
19 Diversas consejerías	53.313.151,05	38.374.016,69	57,82	71,98
20 Transferencias a corporaciones locales	779.110,09	370.096,86	79,57	47,50
23 Bienestar Social, Juventud y Vvda.	356.819.146,27	240.204.230,73	83,12	67,32
Totales	6.398.265.007,5	5.353.447.223,55	90,60	83,67

El 64,1% de las obligaciones reconocidas están distribuidas entre las secciones 14 “Sanidad” (37,8%) y 18 “Educación, Universidades, Cultura y Deportes” (26,3%).

Por otro lado, del estado “Evolución del estado de ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio corriente” incluido en la cuenta rendida por la Administración General se extrae la siguiente información referida a la ejecución mensual (acumulado mes a mes) del presupuesto de gastos:

PERÍODO	GRADO DE EJECUCIÓN
Enero	2,0
Febrero	8,8
Marzo	16,1
Abril	23,8
Mayo	29,7
Junio	38,3
Julio	46,8
Agosto	52,3
Septiembre	58,3
Octubre	65,3
Noviembre	71,2
Diciembre	90,6

Hay que destacar que en el mes de diciembre se ejecutó el 19,4% del presupuesto, la mitad casi que durante todo el primer semestre, y durante los últimos meses del año el 25,3%, la cuarta parte del presupuesto.

A continuación se analiza la ejecución del presupuesto de gastos por capítulos. Los importes reflejados en este apartado han sido extraídos de los cuadros relacionados en el anexo III con los números 5 a 24.

4.2. Gastos de personal.

Los créditos definitivos para gastos de personal ascienden a 1.361,9 millones de €. De dicho importe se reconocen obligaciones por 1.302 millones de €, siendo su grado de ejecución del 95,6%. Estos datos vienen reflejados en el cuadro nº 10 del anexo III del presente informe.

ARTÍCULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN
10. Altos cargos	9.681.134,22	128,40
11. Personal eventual	3.718.108,67	114,82
12. Funcionarios	998.088.846,93	98,97
13. Laborales	138.545.805,19	92,14
14. Otro personal	4.161.296,96	84,95
15. Incentivo al rendimiento	4.771.858,19	90,40
16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales	143.048.149,54	90,37
Total capítulo	1.302.015.199,7	95,60

El 76,6% de las obligaciones reconocidas en este capítulo se concentran en el artículo 12 “funcionarios” seguido, por el artículo 13 “laborales”, con el 10,6%.

4.3. Gastos en bienes corrientes y servicios.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 331,7 millones de €, El siguiente cuadro refleja la ejecución presupuestaria de este capítulo. Estos datos vienen reflejados en el cuadro nº 10 del anexo III del presente informe.

ARTÍCULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN
20. Arrendamientos	15.001.853,51	91,50
21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.104.564,70	85,96
22. Suministros y otros	293.047.480,88	87,87
23. Indemnización por razón del servicio	10.319.227,86	99,64
29. Asignaciones grupos parlamentarios	1.274.200,16	
Total capítulo	331.747.327,11	88,62

El grado de ejecución del presupuesto del 88,6%. No hay reflejo del grado de ejecución del artículo 29, ya que no había consignación en el presupuesto.

La sección 18 “Educación, Cultura y Deportes” acumula el 36% de las obligaciones de este capítulo.

ARTÍCULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN
30. De Deuda Pública interior	30.098.713,50	98,57
31. De préstamos del interior	11.022.333,37	100,00
34. Depósitos, fianzas y otros	402.372,97	66,28
Total capítulo	41.523.419,84	98,48

4.5. Transferencias corrientes.

El capítulo de transferencias corrientes es el más importante por su contribución al total de obligaciones reconocidas en el presupuesto (50,3%). Se han reconocido obligaciones por importe de 3.221,2 millones de €. El grado de ejecución es del 98%.

ARTÍCULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN
40. Al Estado, sus OAAA y la Seguridad Social	5.169.079,21	122,90
42. A OAAA administrativos	2.319.508.890,73	99,99
43. A OAAA comerciales	4.461,00	60,00
44. A empresas públicas de la CAC y otros entes públicos	309.042.517,11	100,47
45. A ayuntamientos	128.549.232,58	93,53
46. A cabildos insulares	192.440.971,20	91,19
47. A empresas privadas	32.629.661,76	74,43
48. A familias e instituciones sin fines de lucro	226.444.031,19	89,69
49. Al exterior	7.442.731,42	64,74
Total capítulo	3.221.231.576,20	97,97

4.6. Inversiones reales.

Este capítulo comprende los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes inventariables necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan

ARTÍCULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN
60. Inversión nueva infraestructura y bienes uso Gral.	174.879.395,12	52,56
61. Inversión reposición infraestructura y bienes uso G.	8.510.103,83	54,31
62. Inversión nueva funcionamiento operativo servicios	89.026.267,90	51,43
63. Inversión reposición funcionamiento operativo servicios	15.639.299,21	207,60
64. Inversión de carácter inmaterial	94.456.993,46	69,61
65. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	79.545.871,68	168,66
Total capítulo	462.057.931,2	64,91

Las mayores inversiones se registran en las secciones 11 “Obras Públicas y Transportes” (40,7%) y 18 “Educación, Cultura y Deportes” (22,2%).

ARTÍCULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN
70. Al Estado, sus OAAA y la Seguridad Social	747.300,00	188,09
72. A OAAA administrativos	265.808.560,47	100,00
74. A empresas públicas de la CAC y otros entes públicos	75.944.930,17	81,99
75. A ayuntamientos	115.918.272,78	73,66
76. A cabildos insulares	198.893.631,11	67,04
77. A empresas privadas	50.251.575,56	43,76
78. A familias e instituciones sin fines de lucro	14.617.157,03	40,08
79. Al exterior	4.793.484,24	78,65
Total capítulo	726.974.911,36	74,92

4.4. Gastos financieros.

Para este capítulo se han reconocido obligaciones por 41,5 millones de € alcanzando el grado de ejecución el 98,4%. En el capítulo 5 de este informe se detalla en profundidad el desglose de dichos importes, así como en el cuadro nº 14 del anexo III.

El artículo 42 “Transferencias corrientes a organismos autónomos administrativos” de la Comunidad Autónoma acapara el 72% del volumen de obligaciones reconocidas en el capítulo. Estos datos vienen reflejados en el cuadro nº 2 del anexo I y en el cuadro nº 16 del anexo III del presente informe.

carácter amortizable. Estos datos vienen reflejados en el cuadro nº 18 del anexo III del presente informe.

Se han reconocido obligaciones por importe de 462 millones de €, ejecutándose el presupuesto en un 64,9%.

4.7. Transferencias de capital.

En el ejercicio 2007 se reconocieron obligaciones por 727 millones de €. El grado de ejecución del presupuesto es del 74,9%. Estos datos vienen reflejados en el cuadro nº 20 del anexo III del presente informe.

4.8. Activos financieros.

Los gastos de este capítulo se destinan a la concesión de préstamos y a la adquisición de acciones dentro del

sector público. El grado de ejecución alcanza, el 94,9%. Estos datos vienen reflejados en el cuadro nº 22 del anexo III del presente informe.

ARTÍCULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN
83. Concesión de préstamos fuera del SP	18.715.977,09	95,97
85. Adquisición de acciones	2.116.879,03	86,48
Total capítulo	20.832.856,12	94,91

4.9. Pasivos financieros.

El presupuesto se ejecuta en su totalidad. Estos datos vienen reflejados en el cuadro nº 24 del anexo III del presente informe.

El artículo 91 agrupa la mayor parte del reconocimiento de las obligaciones (82,9%), que están

relacionadas con la cancelación de deudas a largo plazo contraídas con entidades de crédito. El importe restante, registrado en el artículo 90, corresponde a la amortización de deuda pública con vencimiento superior a un año.

ARTÍCULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN
90. Amortización de Deuda Pública interior	50.000.000,00	100,0
91. Amortización de préstamos del interior	241.881.785,97	100,0
Total capítulo	291.881.785,97	100,0

4.10. Gastos por programas.

El presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias tiene 149 programas presupuestarios que establecen los objetivos a alcanzar por las diferentes secciones presupuestarias. En general, dichos programas no incorporan métodos o procedimientos cuya aplicación permita medir el grado de consecución de los objetivos propuestos, siendo el grado de ejecución presupuestaria el único indicador de universal aplicación a efectos de comparar el nivel de actividad administrativa y de gestión en la ejecución de tales programas.

Examinando el porcentaje de obligaciones reconocidas en relación al total cabe destacar los siguientes programas: 412A "Asistencia Sanitaria", con el 17,2%, 422B "Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de la ESO" con el 4,4% y el 422C "Enseñanza Media, Secundaria y Técnico Profesional", con el 3,79% así como 011A "Administración de la Deuda Pública interior", con el 2,4% del total del presupuesto. Entre estos cuatro programas alcanzan el 27,8% del presupuesto total del ejercicio.

En el ejercicio 2007 se incorporaron al presupuesto ocho nuevos programas presupuestarios, con los siguientes porcentajes de ejecución presupuestaria 313M "Atención a las personas en atención de dependencia" (12,7%), 441C "Convenio Ministerio de Medio Ambiente para actuaciones en materia de aguas" (0,08%), 542C "Investigación sanitaria" (100%), 542G "Dirección administrativa y servicios generales" (55,4%), "Capital humano investigador e innovador" (31,7%), "Apoyo a la investigación básica y aplicada" (70,1%), "Apoyo a la investigación empresarial" (100%) y "Apoyo al despliegue de la sociedad de la información" (0,5%). A continuación se describe sucintamente los objetivos de dichos programas:

1.- 313M: Atención a las personas en atención de dependencia.

El fundamental objetivo es prestar cobertura específica a la financiación de las acciones derivadas de la aplicación de la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*.

2.- 441C: Convenio Ministerio de Medio Ambiente para actuaciones en materia de aguas.

Este programa está formado por los fondos provenientes del Estado para la ejecución del nuevo Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias, así como las expropiaciones de los terrenos necesarios para su ejecución.

3.- 542C: Investigación sanitaria.

Las líneas de actuación fundamentales son, tanto la financiación de las actividades de la Fundación Canaria de Investigación y Salud "FUNCIS", como los gastos de funcionamiento de las tres unidades de investigación que existen actualmente en el SCS.

4.- 542G: Dirección administrativa y servicios generales.

Los principales objetivos de este programa son los siguientes:

- Dar apoyo y soporte material para el desarrollo de los objetivos de los restantes programas de la Agencia de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

- La evaluación, seguimiento y actualización anual del Plan Canario de I+D+i+d 2007-2010 (PICIDI).

- La evaluación de la actividad investigadora e innovadora realizada por entidades beneficiarias en el marco del PICIDI.

- Asegurar la debida gestión de las actuaciones del Plan asignadas a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

5.- 542H: Capital humano investigador e innovador.

Los principales objetivos de este programa están centrados en:

Aumento y mejora del capital humano del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013, es recoger las dotaciones que se precisan para fomentar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, favoreciendo el desarrollo del potencial humano, y más concretamente, la formación apoyo y movilidad del personal investigador.

6.- 542I: Apoyo a la investigación básica y aplicada. “Desarrollo de la economía del conocimiento” del Programa Operativo FEDER de Canarias 2007-2013, son: Aumentar la inversión en I+D de la Comunidad Autónoma canaria y favorecer una mayor implicación del sector privado en los procesos de innovación tecnológica, mejora de los equipamientos en centros de investigación públicos y privados, etc.

7.- 542J: Apoyo a la investigación empresarial.

Financiación básica a las fundaciones universitarias para actuar como entidades colaboradoras de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información en la gestión de programas públicos.

Financiación estructural del ITC: aportación al presupuesto de explotación y de estructura del Instituto Tecnológico de Canarias para garantizar el funcionamiento de la entidad.

Todas las actuaciones anteriores están comprendidas dentro del Plan Canario de I+D+i+d 2007-2010, en

los programas “Innova: mejora de la productividad y competitividad mediante la innovación”.

8.- 542K: Apoyo al despliegue de la sociedad de la información.

Este programa, básicamente, recoge las dotaciones inherentes a la consecución del objetivo de impulsar el desarrollo de la sociedad de la información de forma igualitaria en la población y las empresas canarias, contribuyendo a lograr la convergencia real con la Unión Europea (UE) y difundir, promover y hacer extensivo el uso de las nuevas tecnologías en la sociedad, aplicando políticas de “e-inclusión”.

En cuanto a los grupos de función del presupuesto, incidiendo en aquel que representa un gasto eminentemente social, el grupo 3 “Seguridad. Protección y Promoción Social”, merece una atención especial, reflejándose los datos económicos en el siguiente cuadro:

GRUPO DE FUNCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN
3	395.782.249,34	321.520.127,65	81,23%

A su vez, este grupo de función representa el 2,5% sobre el total de obligaciones reconocidas, y está compuesto por el siguiente grupo de programas:

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	PPTO. DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
313C	Planificación y apoyo a los servicios sociales	13.012.396,30	12.194.949,49
313D	Atención a la dependencia, asistencia y participac. de personas mayores	54.366.755,45	39.987.681,95
313E	Atención a la dependencia, asistencia e integración de discapacitados	44.422.224,91	34.391.304,88
313G	Prestaciones y otras ayudas sociales	8.526.820,00	7.549.467,70
313H	Prevención e intervención en el área del menor y la familia	75.210.799,85	66.962.125,28
313I	Fomento de la inclusión social	17.084.280,55	8.629.246,64
313K	Ejecución de medidas judiciales menores infractores	36.350.806,01	32.569.481,93
313L	Integración social de inmigrantes	8.925.782,36	6.481.529,67
313M	Atención a las personas en atención de dependencia	22.555.712,60	2.862.138,44
315A	Administrac. de las relaciones laborales y condic. de trabajo	6.819.971,55	6.041.261,79
315B	Promoc. de la prevenc. de riesgos lab. y asesoramiento técnico	5.894.573,13	3.778.222,61
322C	Fomento del empleo	45.624.849,05	45.366.309,20
323A	Promoción y fomento de la calidad de vida de los jóvenes	9.102.645,34	8.642.060,88
323B	Promoción de igualdad de oportunidades para las mujeres	10.699.069,28	10.638.617,28
324B	Formación profesional específica	6.843.575,22	6.602.340,86
Total grupo 3		395.782.249,34	321.520.127,65

Se observa que los porcentajes más bajos de ejecución presupuestaria corresponden a los programas 313M “Atención a las personas de dependencia” (12,7%) y al 313I “Fomento de la inclusión social” (50,5%).

4.11. Acreedores presupuestarios.

En el cuadro nº 39 del anexo III se refleja la evolución de los acreedores presupuestarios en el ejercicio 2007.

SECCIONES	2001	2003	2004	2005	2006	TOTAL
01 Parlamento			11.371,43 (Cap.2)	4.800,00 (Cap.2)	843,64 (Cap. 2 y 6)	17.015,07
08 Presidencia, Justicia y Seguridad			612,00 (Cap.2)			612,00
10 Economía y Hacienda		289,00 (Cap.6)				289,00
11 Obras Públicas y Transportes		153,60 (Cap.2)				153,60
18 Educación, Universidades, Cultura y Deportes	219,88 (Cap.6)					219,88
19 Diversas Consejerías		1.500,00 (Cap.7)				1.500,00
Total	219,88	1.942,6	11.983,43	4.800,00	843,64	19.789,55

4.12. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

El saldo de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, recoge las obliga-

Como puede observarse en dicho cuadro el importe de las obligaciones pendientes al inicio del ejercicio ascendía a 1.261 millones de € de las que quedaron pendientes de pago 19.789 euros, correspondiendo al capítulo II del presupuesto de gastos el 88,3%, al capítulo VI el 4,1% y al capítulo VII, el 7,6%. De la distribución por secciones presupuestarias siguiente se deduce que el 86% del pendiente de pago corresponde al Parlamento:

ciones devengadas durante 2007 y ejercicios anteriores, derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación al presupuesto. A 31 de diciembre de 2007, el importe

de dichas obligaciones pendientes de imputación presupuestaria ascendía a 24,7 millones de €, un 159,3% superior al ejercicio 2006, que se situó en 9,5 millones de

€. A continuación se muestra el detalle por consejería y capítulo de dichas operaciones.

CONSEJERÍA	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	CAPÍTULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	TOTAL
Diversas Consejerías	12.174.086						12.174.086
Presidencia del Gobierno	10.353	457.714			3.512		471.579
Presidencia, Justicia y Seguridad		2.236.107	3.839	17.572	25.213		2.282.731
Economía y Hacienda		297.364			134.863		432.227
Obras Públicas y Transportes	750	227.866		6.000	1.159.682	1.017.106	2.411.404
Medio Ambiente y Ordenación Territorial		282.933			81.174	312.000	676.107
Agricultura, Ganadería, Pesca y Aliment.		249.411			15.958		265.369
Sanidad	1.132	51.093		3.956			56.181
Empleo, Industria y Comercio		250.903			80.712		331.615
Turismo		43.412					43.412
Educación, Universid., Cultura y Deportes	40.000	1.956.027			3.234.508		5.230.535
Bienestar Social, Juventud y Vivienda	30.948	278.872			44.323		354.143
Total	12.257.269	6.331.702	3.839	27.528	4.779.945	1.329.106	24.729.389

El importe reflejado en el capítulo I dentro de “diversas consejerías”, recoge las cuotas devengadas por la Tesorería General de la Seguridad Social desde el año 2004, pagadas extrapresupuestariamente, no imputándose al presupuesto de 2007. En el ejercicio 2008 deberá saldarse dicho importe en la rúbrica extrapresupuestaria traspasándose desde las correspondientes partidas presupuestarias.

5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

5.1. Aspectos generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a lo dispuesto en la *Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007*, y en la *Orden, de 3 de julio de 2006, sobre tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria*, además de lo establecido en la *Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias*, capítulo II, vigente durante el ejercicio 2007.

Las modificaciones del presupuesto de gastos constituyen una excepción a los principios de especialidad cualitativa, cuantitativa y temporal con que se aprueban las autorizaciones de gasto en los presupuestos generales. Las modificaciones cualitativas suponen una traslación de la consignación presupuestaria de una partida a otra sin generar variaciones en el importe global de los créditos

iniciales, a saber: transferencias de crédito y ampliaciones de crédito con cobertura en bajas. Asimismo, el principio de especialidad cuantitativa se altera mediante modificaciones que suponen una variación positiva en el importe del gasto originariamente previsto: crédito extraordinario y suplemento de crédito; ampliaciones de crédito sin cobertura; ampliaciones de crédito con cobertura en mayores ingresos; generaciones de crédito; incorporación de remanentes.

Las modificaciones de crédito en cifras netas, descontando las bajas en créditos de 38,2 millones de € y las transferencias de crédito por 324,2 millones de €, realizadas durante el ejercicio ascendieron a 467,5 millones de € lo que supone un incremento del 7,1% € el presupuesto inicial. En cifras absolutas, comparativamente con el ejercicio anterior han sido un 35,5% menos de modificaciones presupuestarias. Si se consideran el total de modificaciones tanto cuantitativas como cualitativas, el porcentaje de las mismas sobre el crédito inicial alcanza el 12,6%.

A continuación se muestra cuadro resumen de las modificaciones de créditos según tipo y el porcentaje representativo de cada una sobre el global de modificaciones realizadas. Igualmente, el porcentaje que representa cada modificación presupuestaria sobre el crédito inicial del presupuesto:

TIPO	2007		
	IMPORTE	% S/ TOTAL MODIFIC	% S/TOTAL CDTO. INICIAL
Créditos extraordinarios	0,00		
Suplementos de crédito	0,00		
Ampliación de crédito sin cobertura	88.185.400	18,86	1,34
Ampliación de crédito con cobertura en ingresos	23.061.153	4,93	0,35
Incorporación de remanentes	321.595.865	68,79	4,88
Créditos generados por ingresos	34.661.982	7,42	0,53
Modificaciones cuantitativas	467.504.400	100	7,1

TIPO	2007		
	IMPORTE	% S/ TOTAL MODIFIC	% S/TOTAL CDTO. INICIAL
Ampliación de crédito con cobertura en bajas de gastos	38.194.540	10,54	0,58
Bajas de créditos	-38.194.540		
Transferencias de crédito donadas	-324.259.222	89,46	4,92
Transferencias de crédito recibidas	324.259.222		
Modificaciones cualitativas	362.453.762	100	5,5

TIPO	2007		
	IMPORTE	% S/ TOTAL MODIFIC	% S/TOTAL CDTO. INICIAL
Modificaciones cuantitativas	467.504.400	56,33	7,1
Modificaciones cualitativas	362.453.762	43,67	5,5
Total modificaciones	829.958.162	100	12,6

5.2. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Durante el ejercicio 2007, no se tramitaron créditos extraordinarios ni suplementos de créditos.

5.3. Ampliaciones de crédito.

En el ejercicio 2007, se ampliaron créditos por importe total de 149,4 millones de €. En su conjunto representan el 18% del total de las modificaciones presupuestarias realizadas. Las ampliaciones de crédito se regulan en los arts. 15 y 16 de Ley 12/2006, de 28 de diciembre. En el apartado primero del art. 1 se establece que tendrán carácter de ampliable los créditos recogidos en el anexo I de dicha ley y en el art. 36 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, aún vigente en el ejercicio 2007. La tramitación de los expedientes de ampliaciones de crédito queda sujeta a lo previsto en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Orden de 3 de julio de 2006.

Del total de ampliaciones de crédito, 149,4 millones de €, la sección 10 “Economía y Hacienda” presenta el mayor porcentaje, 20,6%, con 30,8 millones de € seguido de las secciones 18 “Educación, Universidades, Cultura y Deportes” y 05 “Deuda Pública” con un 13,6% y un 12% respectivamente.

La normativa vigente distingue entre ampliaciones de crédito sin cobertura y ampliaciones de crédito con cobertura, bien en una recaudación efectiva de ingresos, bien en bajas en otros créditos.

La fiscalización efectuada se ha realizado discriminando según el tipo de cobertura, a saber:

a) Ampliaciones de crédito sin cobertura:

Son ampliaciones realizadas en función del reconocimiento previo de obligaciones distinguiéndose dos

categorías atendiendo a la naturaleza económica de las mismas:

- Ampliaciones realizadas en operaciones no financieras, por importe de 108,9 millones de €.

- Ampliaciones realizadas en el capítulo IX de gastos, “Pasivos Financieros”, por importe de 17,5 millones de €.

Según los datos contenidos en la memoria de la cuenta general, el importe de créditos ampliables sin cobertura ascienden a 126,4 millones de €, un 65% menos que en el ejercicio 2006 que alcanzaban los 361,4 millones de €.

No obstante, de estos créditos ampliables por 126,4 millones de € a que se refiere la memoria, 38,2 millones de € fueron financiados con bajas en el estado de gastos. El resto, que asciende a 88,2 millones de € se ampliaron en función del reconocimiento de obligaciones dando lugar al déficit del presupuesto definitivo. Reduciéndose comparativamente con el ejercicio anterior en un 74%, ya que éstas se elevaban a 341,1 millones de € si bien 249,6 millones de € fueron ampliaciones sin cobertura en el subconcepto 913.40 “Préstamos a largo plazo con entidades de crédito” en la sección 05 “Deuda Pública”, teniendo en cuenta que en 2006 se asumió la deuda del Consorcio Sanitario de Tenerife y de VISOCAN.

Se recomienda que en la memoria se distingan las ampliaciones que originan dicho déficit de las que tienen cobertura, bien en ingresos, bien en bajas de créditos del estado de gastos.

A continuación se muestra el detalle de las mencionadas ampliaciones extraído de la memoria de la cuenta general:

SUBCONCEPTO ECONÓMICO		IMPORTE
10005	Trienios /antigüedad	29.067
10100	Indemnizac. ex-miembros Gobierno y ex-altos cargos	411.492
11005	Retribuciones básicas y otras remun. pers. eventual	4.376
12005	Trienios	2.465.289
12102	Indemnización por residencia	341.022
12502	Sustituciones de personal funcionario y estatutario	289.111
13005	Antigüedad	144.876
13105	Antigüedad	13.607.923
13200	Resolución judicial firme	52.969
16010	Cuotas sociales altos cargos	26.287
16011	Cuotas sociales personal eventual	10.257
16012	Cuotas sociales funcionarios y personal estatutario	2.409.377
16013	Cuotas sociales laborales	1.221.271
16014	Cuotas sociales. Otro personal	16.500
16213	Gastos asistencia médico-farmacéutica	357.079
22604	Remuneraciones agentes mediadores	28.858.039
22617	Ejecución sentencias condenatorias para pago de cantidades líquidas	884.547
30100	Gastos de emisión, modificación y cancelación	269.325
31040	Intereses de prestamos a largo plazo	274.474
34201	Intereses de demora	388.203
44600	Transferencias a universidades	468.955
45000	A ayuntamientos y sus OAAA	8.616.947
46002	A otros entes públicos de cabildos insulares	678.784
47000	Transferencias a empresas privadas	8.453.161
48000	Transferencias a familias e instituciones sin fines lucro	3.552.495
60300	Infraestructuras	24.505
61000	Inversión en terrenos y bienes naturales	4.796.991
75000	A ayuntamientos y sus OAAA	4.217.130
76000	Transferencias de capital a cabildos insulares y OAAA	11.069.190
77000	Transferencias de capital a empresas privadas	14.948.365
91340	Prestamos a largo plazo con entidades de crédito	17.491.934
Total		126.379.941

A pesar de una sustancial mejora respecto al ejercicio anterior, se continúa con subconceptos carentes de presupuestación inicial. Como habitual, el subconcepto 226.04 “Remuneración agentes mediadores” con un crédito inicial de 168 euros, posteriormente ampliado en 28,8 millones de €, igualmente el subconcepto 131.05 “Antigüedad” con un crédito inicial de 888.313 euros y una ampliación sin cobertura de 13,6 millones de €. Las ampliaciones de crédito sin cobertura ponen de manifiesto una ineficiente presupuestación inicial ya que en numerosos conceptos se repite los mismos importes de crédito inicial sin tener en cuenta las obligaciones reconocidas en años anteriores. No es aceptable que el carácter ampliable de determinados subconceptos justifique una presupuestación simbólica de los créditos iniciales. Se observa que la mayor parte de estos subconceptos son afectados por otras modificaciones presupuestarias que incrementan aún más su presupuesto definitivo.

Se recomienda, a pesar del carácter ampliable de determinados subconceptos, que en la elaboración de estos créditos en su presupuesto inicial estimado, se tenga en cuenta las obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.

b) *Ampliaciones de crédito con cobertura:*

b.1) Ampliaciones realizadas en función del reconocimiento previo de derechos, por importe de 20 millones de €, como consecuencia de los anticipos reintegrables concedidos al personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por un importe de 18,6 millones de € y correspondientes al capítulo II por importe de 1,4 millones de €.

b.2) Ampliaciones realizadas en función de la recaudación efectiva de ingresos por importe de 3,1 millones de €.

b.3) Ampliaciones en función de las bajas en otros créditos por importe de 38,2 millones de € y en los siguientes supuestos:

- El destinado a dar cobertura al 1% cultural, hasta un importe igual a la correlativa baja en las aplicaciones detalladas en anexo I.

- Los destinados a financiar los gastos derivados de los supuestos motivados por siniestros, catástrofes o causas de fuerza mayor, siendo acordadas por el Gobierno.

- Para dar cumplimiento a las sentencias judiciales referidas en el anexo I de esta ley, de cuantía igual o inferior a 150.000 euros, conllevarán una correlativa baja en créditos de la misma sección. Para los de cuantía superior, el Gobierno, a iniciativa del titular del departamento a que afecte la misma y a propuesta del consejero competente en materia de Hacienda, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, decidirá si la ampliación conlleva o no, una correlativa baja de crédito.

- Las ampliaciones que, con carácter excepcional, se tramiten para atender obligaciones correspondientes a gastos generados en ejercicios anteriores tendrán cobertura en bajas de créditos.

- El destinado a dar cobertura a aquellas ampliaciones que se efectúen en los programas 422B, 422C y 422K de la sección 18 “Educación, Cultura y Deportes”

para el abono de las retribuciones de personal docente que se encuentre desempeñando una atribución temporal de funciones fuera de la consejería y que se consignen en el subconcepto 125.02 “Sustituciones, atribución temporal de funciones”.

Las ampliaciones de crédito con bajas en el presupuesto general se tramitarán conforme a lo previsto en el artículo 6 de la *Orden de 3 de julio de 2006, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria*.

Durante el ejercicio 2007, se produjeron bajas por importe de 38,2 millones de €, incrementándose en un 88,6% respecto al año anterior que ascendían a 20,2 millones de €. Estas bajas en créditos han servido para financiar parte de los créditos calificados como ampliables sin cobertura (126,4 millones de €), detallados en la memoria de la cuenta general y expuestos anteriormente en este borrador-informe.

En el análisis de estos créditos que se han dado de baja en el presupuesto de gastos, destaca por sus importes la sección 11 “Infraestructuras, Transportes y Vivienda” con 13,7 millones de €, representando el mayor porcentaje sobre el total con un 36%. Le sigue la sección 13 “Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación” con 8,9 millones de € con un 23,4% sobre el total y la sección 12 “Medio Ambiente y Ordenación Territorial” con 6,5 millones de € con el 17% sobre el total. El resto se reparte de forma minoritaria entre las demás secciones.

Mediante Decreto 121/2006, de 1 de agosto, se establece el procedimiento para la efectividad del uno por ciento cultural de los presupuestos de determinadas obras públicas. En su disposición transitoria primera se establece que los procedimientos iniciados anteriormente a la entrada en vigor del mencionado decreto continuarán rigiéndose por la normativa bajo la que se iniciaron, entendiéndose como inicio la fecha consignada en los documentos capturados precontablemente.

b.4) Los créditos ampliables con cobertura también podrán realizarse bajo los siguientes supuestos que contempla el art. 15.2 de la Ley 12/2006:

- Cuando el ingreso se haya imputado al ejercicio 2006, y no se hubiese ampliado el crédito, en función de la recaudación efectiva en dicho ejercicio.

- Cuando se hayan realizado las bajas en virtud de lo establecido en el art. 93 de la *Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias*, durante el ejercicio 2006 y no se hubiese ampliado el crédito por el mismo importe en dicho ejercicio.

- Cuando se hayan realizado las bajas a que se refiere el art. 55.6 de la mentada ley durante el ejercicio 2006 y no se hubiese ampliado el crédito por el mismo importe en dicho ejercicio.

5.4. Incorporación de remanentes.

El art. 14 de la *Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2007*, establece cuáles son los remanentes de créditos que se pueden incorporar durante el ejercicio 2007.

Durante el ejercicio 2007 se incorporaron remanentes por importe de 321,6 millones de €. Representa el 38,7% sobre el total de modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio. La mayor parte de las incorporaciones tuvo como destino el capítulo VII “Transferencias de Capital” y capítulo VI “Inversiones Reales”, que conjuntamente suponen el 84,8% del total de las incorporaciones.

Del importe de 321,6 millones de € de incorporaciones de remanentes ejecutadas durante el ejercicio 2007, los mayores importes corresponden con un 18,9% a la sección 11 “Infraestructuras, Transportes y Vivienda”; el 18,4% corresponde a la sección 12 “Medio Ambiente y Ordenación Territorial” y un 12,5% a la sección 13 “Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación”. El resto, está distribuido entre las restantes secciones de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Es competencia del consejero de Economía y Hacienda la autorización para la incorporación de remanentes (art. 23, apartado 2, letra b), de la citada *Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos General de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007*. No obstante, dichas competencias se encuentran delegadas en el viceconsejero de Hacienda y Planificación, de conformidad con la Orden de 16 de octubre de 2003.

5.5. Créditos generados por ingresos.

Los créditos generados por ingresos y los supuestos que dan lugar a los mismos, vienen regulados en el art. 13 de la *Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007*.

Durante el ejercicio 2007 se generaron créditos por importe de 34,7 millones de €. Esta modificación presupuestaria supone el 4,2% del total de modificaciones del ejercicio.

Se observa que estos créditos generados por ingresos han disminuido consecutivamente respecto al ejercicio

2006 cuya cifra ascendía a 41,5 millones de € y al ejercicio 2005 con 42,2 millones de €.

Del importe 34,7 millones de €, se ha destinado el 53,2% de los mismos a operaciones corrientes, capítulos II y I. El porcentaje restante, 46,8% fue destinado a operaciones de capital siendo el importe destinado al capítulo VI con 9,3 millones de € y al capítulo VII, 6,8 millones de €.

Por secciones, destaca por su mayor importe, la sección 18 “Educación, Cultura y Deportes” con 14,5 millones de € (42%) y la sección 13 “Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación” con 5,6 millones de € (16%).

Es competencia del Gobierno autorizar las generaciones de crédito cuando la finalidad o el destinatario no venga determinado por la Administración o entidad de procedencia. En el resto de los casos, será el consejero de Economía y Hacienda a excepción de los créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal que podrán autorizarlos los propios titulares de los departamentos.

5.6. Transferencias de crédito.

Esta figura presupuestaria está regulada en el artículo 19 de la *Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*, y en el art. 10 de la *Orden, de 3 de julio de 2006, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones de repercusión presupuestaria*. Las modificaciones por transferencias de crédito ascienden a un total de 324,3 millones de € representando el 39% del total de modificaciones presupuestarias del ejercicio. Comparativamente con el ejercicio anterior 2006 supone una ligera disminución del 3,3%.

A continuación se muestra cuadro de transferencias de crédito en donde se destaca las secciones donde existe una mayor descompensación de las transferencias donadas y recibidas:

SECCIONES	IMPORTE DONADO	IMPORTE RECIBIDO
11- “Infraestructuras, Transportes y Vivienda”	109.870.357,96	64.106.547,34
23- “Empleo y Asuntos Sociales”	27.433.805,70	72.198.825,66
19- “Diversas Consejerías”	24.765.287,13	6.245.360,92
06- “Presidencia del Gobierno”	4.051.585,01	23.196.339,90
08- “Presidencia, Justicia y Seguridad”	8.526.004,97	19.777.834,93
14- “Sanidad”	260.839,94	4.602.837,55

Del estudio por capítulos del presupuesto se constata que, son los capítulos donantes de crédito el capítulo VI (Inversiones Reales); VII (Transferencias de Capital); IV (Transferencias Corrientes) y I (Gastos de Personal). Siendo los de mayor recepción de crédito los capítulos II (Gastos Corrientes), VII (Transferencias de Capital) y VIII (Activos Financieros).

La *Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*, en su art. 22 y siguientes, contempla los distintos supuestos en que le corresponde al Gobierno autorizar transferencias de crédito así como al consejero de Economía y Hacienda y a titulares de los departamentos.

5.7. Otras actuaciones con repercusión presupuestaria: Gastos plurianuales.

De la información extraída de la memoria de la cuenta general se desprende que se comprometieron gastos por un importe total de 2.943,8 millones de €, dicho importe es un 9,3% inferior a los compromisos de futuro adquiridos en el año 2006. El 53,6% de los gastos comprometidos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores se concentran en el trienio 2008/2010. El total de compromisos con cargo a ejercicios posteriores supone el 41,5% de los créditos definitivos del año 2007. Por años, los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores es el siguiente:

EJERCICIO	COMPROMISOS	%
2008	755.019.611	25,65
2009	486.756.736	16,54
2010	335.008.733	11,38
2011	347.311.389	11,80
2012	387.369.712	13,16
2013	48.049.873	1,63
2014	83.826.601	2,85
2015	81.553.969	2,77
2016	14.522.491	0,49
2017 y post.	404.336.824	13,74
Total	2.943.755.939	100

El desglose por capítulos indica que los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores se han imputado principalmente a los capítulos de pasivos financieros e inversiones reales, tal y como se observa en el cuadro adjunto:

CAPÍTULO	COMPROMISOS	%
I	0	0
II	178.359.022	6,06
III	393.452.513	13,37
IV	324.297.990	11,02
VI	611.272.877	20,77
VII	125.648.483	4,27
VIII	0	0,00
IX	1.310.725.054	44,52
Total	2.943.755.939	100

El desglose por secciones con asunción de deudas muestra en el siguiente cuadro, destacando la sección 05 "Deuda Pública" y la sección 11 "Infraestructuras, Transportes y Vivienda" por su mayor importe:

SECCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS PLURIANUALES
05- Deuda Pública	1.704.177.569,14
06- Presidencia de Gobierno	820.423,01
08- Presidencia y Justicia	129.962.791,66
10- Economía y Hacienda	10.112.162,51
11- Obras Públicas	515.151.425,45
12- Medio Ambiente y Ordenación T.	26.070.635,57
13- Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	10.389.996,41
14- Sanidad	559.203,26
15- Empleo, Industria y Comercio	21.962.355,90

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	PILA	CONCEPTO	IMPORTE
12	07	442E	07612028	603.00	148.774,03
12	08	432C	06612 A06	640.22	24.980,50
12	04	442A	05712509	760.00	329.449,75

El resultado de la fiscalización se muestra a continuación:

Expediente nº 185/07:

Corresponde a una incorporación de remanentes de crédito de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 i) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, correspondiente al crédito extraordinario concedido en el ejercicio anterior, por la Ley 8/2006 de 11 de diciembre.

COBERTURA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería	400.000.000

APLICACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN/ LA	IMPORTE
12-04-442F-743.00	06712505 "A Gesplan para Medidas Ambientales y Consorcio isla de La Graciosa"	400.000.000

SECCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS PLURIANUALES
16- Turismo	37.327.579,05
18- Educación, Cultura y Deportes	312.577.245,71
19- Diversas Consejerías	52.525.892,97
23- Bienestar Social, Juventud y V.	122.118.658,08
Total	2.943.755.938,72€

Con la finalidad de que las cuentas generales de los distintos entes integrantes de la Comunidad Autónoma de Canarias reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad, se dictó la Circular número 4, de 24 de octubre de 2002, de la Intervención General, que permite contabilizar aquellos gastos cuya ejecución sea superior a diez anualidades. Los compromisos adquiridos para anualidades posteriores al ejercicio 2017 ascienden a un total de 393,9 millones de € para toda la Comunidad Autónoma de Canarias, distribuido en: sección 05 "Deuda Pública" con una asunción de deuda de 387 millones de € que representa el 98,5% del total y la sección 18 "Educación, Cultura y Deportes" por importe de 5,9 millones de €.

5.8. Expedientes de modificaciones presupuestarias fiscalizados.

La muestra seleccionada para este ejercicio ascendió inicialmente a un total de 503.204 euros y pertenecen a bajas de crédito con ampliaciones posteriores. Este importe corresponde a tres créditos pertenecientes a la sección 12 "Medio Ambiente y Ordenación Territorial" que originariamente fueron afectados por incorporaciones de remanentes a los que posteriormente se dio de baja para financiar ampliaciones de crédito. En el transcurso de la fiscalización resultó necesario analizar otro expediente de transferencia de crédito relacionado con la muestra inicialmente seleccionada, expediente nº 376/07, por lo que la muestra cuantitativamente resultó superior. Los tres expedientes solicitados son:

Se constata que el expediente cumple con el procedimiento y ordenamiento jurídico establecido.

Esta aplicación presupuestaria se tramita por la Viceconsejería de Medio Ambiente como subvención nominada a favor de la empresa pública GESPLAN, SA. Con fecha 30 de diciembre de 2006 la Intervención Delegada informa negativamente el expediente al considerar que siendo objetivos del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque natural del Archipiélago Chinijo, no puede ser tramitado como subvención, sin que, en caso que sean competencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, deberá realizarse la correspondiente encomienda con cargo al capítulo VI del presupuesto del gasto. Para ello se realiza una transferencia de crédito entre la misma sección, pero distinto servicio, programa y capítulo.

Expediente nº 376/07:

Corresponde a una transferencia de crédito para dar cobertura al expediente de encomienda para ejecutar las medidas ambientales y Consorcio de gestión de La Graciosa.

COBERTURA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-04-442F-743.00	06712505 "A Gesplan para Medidas Ambientales y Consorcio isla de La Graciosa"	400.000.000

APLICACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN/ LA	IMPORTE
12-04-442E-603.00	07612028 "Medidas ambientales y Consorcio isla de La Graciosa"	400.000.000

El expediente cumple con los artículos 4 y 10 de la Orden de 3 de julio de 2006, sobre tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria. El órgano competente para autorizar la transferencia de crédito ha sido el Gobierno de Canarias, conforme a lo dispuesto en el art. 22.1 d) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007, dado que afecta a créditos de los capítulos VI y VII de distintos programas y afecta a créditos de este último capítulo en los que se nombra al perceptor.

No se vulneran las limitaciones establecidas en el artículo 19 de la mencionada Ley 12/2006, en donde se determina el régimen de las transferencias de crédito.

Se verificó la documentación contable a efectos de ejecución presupuestaria posterior. De esta fiscalización se concluye que tan solo 251.226 euros se incorporaron como remanente en la sección 12 programa 442F. La diferencia, 148.774 euros, se ha desglosado en 2.563 euros en virtud de lo establecido en el art. 93 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, al 1% cultural y el resto 146.211 euros ha servido de cobertura con bajas junto con otras aplicaciones para una ampliación de crédito, en el expediente 1351/07, cuya aplicación es 12-04-442E-610.00- 07612035 y su objeto "Restauración medioambiental, prevención de incendios forestales, lucha contra la erosión. D 326/2007" cuyo importe total es 4,8 millones de €. Esta ampliación de crédito con cobertura en bajas es para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 326/2007, de 7 de agosto, de ayudas y medidas urgentes y de carácter excepcional para reparar los daños producidos por los incendios acaecidos en Canarias, efectuada en virtud del artículo 16.1 de la Ley 12/2006.

Expediente 597/2007:

Corresponde a una incorporación de remanentes de crédito con la finalidad de dotar el convenio de colaboración con el Centro Nacional de Información Geográfica para la elaboración del sistema de información de la ocupación del suelo (SIOSE).

COBERTURA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería	24.980,50

APLICACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN/ LA	IMPORTE
12-08-432C-640.00	06612 A06 "Convenio Mº Fomento para desarrollo información de ocupación suelo en España"	24.980,50

Esta incorporación de remanentes procede al amparo de lo establecido en el artículo 14 d) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007. Cumple con la documentación requerida por los artículos 4 y 13 de la Orden, de 3 de julio de 2006, sobre tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y de otras actuaciones con repercusión presupuestaria. El órgano competente para la autorización de este expediente es el consejero de Economía y Hacienda en virtud del artículo 23.2 b) de la Ley 12/2006.

Posteriormente, también este crédito se utilizó de cobertura con bajas para ampliación de crédito del expediente anteriormente mencionado, 1351/07 cuya aplicación es 12-04-442E-610.00 07612035 "Restauración Medioambiental, Prevención de Incendios Forestales, Lucha contra la erosión Decreto 326/2007" de importe 4,8 millones de €. Esta ampliación de crédito con cobertura en bajas es para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 326/2007, de 7 de agosto, de ayudas y medidas urgentes y de carácter excepcional para reparar los daños producidos por los incendios acaecidos en Canarias. El expediente 1.351/07 reúne los requisitos exigidos en la Orden 3 de julio de 2006. El órgano competente para autorizarlo es el consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con la disposición final segunda del citado Decreto 326/2007, de 7 de agosto, por el que se faculta para determinar el importe de las bajas de créditos que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

Expediente 401/07:

Corresponde a una incorporación de remanentes de crédito para dotar la subvención al Cabildo Insular de Lanzarote para restauración ambiental Tormenta Tropical Delta.

COBERTURA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería	329.449,75

APLICACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN/ LA	IMPORTE
12-04-442A-760.00	PI.05712509 "Subvención al Cabildo Insular de Lanzarote para Restauración Ambiental Tormenta Tropical Delta"	329.449,75

Esta incorporación de remanente se tramita en base a lo dispuesto en el artículo 14 s) de la Ley 12/2006. El expediente cumple con los artículos 4 y 13 de la Orden, de 3 de julio de 2006, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria, y está autorizada por delegación al viceconsejero de Hacienda y Planificación por Orden de 16 de octubre de 2003, disposición primera, apartado 1.

Posteriormente, también se utilizó de cobertura con bajas para ampliación de crédito en el expediente 974/07, cuya aplicación es 12-07-442A-760.00- 07712407 y su objeto "Al Cabildo de El Hierro para reparar daños de las inundaciones de enero 2007. Decreto 34/2007" cuyo importe total es 1,1 millones de €. Este expediente se tramita en base al artículo 16.1 de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la

Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, que establece que las ampliaciones de crédito para dar cumplimiento a los acuerdos del Gobierno motivados por siniestros, catástrofes o causas de fuerza mayor, tendrán cobertura en bajas de crédito, por el importe y en las secciones que en los mismos se determine. Pero al igual que el expediente 1.351/07, mediante Decreto 41/2007, de 13 de febrero, delega en el consejero de Economía y Hacienda la competencia para determinar el importe de las bajas de créditos que sean necesarias para dar cumplimiento al Decreto 34/2007, de 13 de febrero, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por las inundaciones acaecidas en la isla de El Hierro los días 26, 27 y 28 de enero de 2007.

El expediente 974/07, reúne los requisitos y documentos exigidos en la repetida Orden de 3 de julio de 2006.

6. ENDEUDAMIENTO

6.1. Análisis presupuestario.

Las competencias en materia de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias son asumidas por la Consejería de Economía y Hacienda. Tanto la amortización como los intereses y gastos financieros motivados por cualquier pasivo financiero emitido por la misma se contabilizan en la sección 05 "Deuda Pública", programa 011A (Administración de la Deuda Pública Interior).

Los gastos y pasivos financieros son contabilizados en los capítulos III y IX del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, respectivamente.

El presupuesto definitivo de la sección 05 asciende a 333,5 millones de € de los cuales se reconocieron obligaciones por 333 millones de €, y se pagaron 331,8 millones de €. El grado de ejecución fue del 99,8%, y el de realización del 99,6%.

El capítulo IX comprende los artículos 90 y 91, "Amortización de Deuda Pública Interior" y "Amortización de préstamos del interior", respectivamente.

Por subconceptos, el mayor porcentaje sobre el presupuesto definitivo lo obtiene el 91340 "Préstamos a largo plazo con entidades de crédito", con 241,8 millones de €, que supone el 82,9% del capítulo IX, reconociéndose obligaciones por el mismo importe, y efectuándose el pago por 240,9 millones de €, implicando un grado de ejecución del 100% y un grado de realización del 99,6%.

Por artículos el desglose es el siguiente:

	IMPORTE
30.- Intereses de la Deuda Pública interior	30.098.713,50
31.- Intereses de préstamos del interior	11.022.333,37
90.- Amortización Deuda Pública interior	50.000.000,00
91.- Amortización de préstamos del interior	241.881.785,97
Total obligaciones reconocidas capítulos III y IX	333.002.832,84

Dicha información se refleja en los cuadros nº 14 y 24 del anexo III del presente informe.

El desglose de los 30,1 millones de € de "Intereses de la Deuda Pública interior" es el siguiente:

EMISIÓN	IMPORTE (€)
Emisión 19/12/03	450.000,00
Emisión 2/8/99 euros (10 años)	1.820.416,00
Emisión 2/8/99 euros (30 años)	3.737.040,00
Emisión 20/10/00 (no RIC 10 años)	2.480.000,00
Emisión 20/10/00 (no RIC 15 años)	3.630.000,00
Emisión 25/10/06 (no RIC 30 años)	3.150.000,00
Deuda pública 20/12/02	500.000,00
Deuda pública 18/10/02 no RIC	5.796.000,00
Deuda pública 10/12/04	463.237,50
Emisión 17/11/04 (no RIC 10 años)	2.075.000,00
Emisión 17/11/04 (no RIC 15 años)	1.165.277,00
Emisión 30/11/05 (no RIC 30 años)	2.556.918,00
Emisión 29/11/05	675.000,00
Emisión 17/11/2006	351.000,00
Emisión 13/12/2006	937.500,00
Gastos de emisiones deuda 2007	311.325,00
Total	30.098.713,5

Los 11 millones de € de "Intereses de préstamos del interior" corresponden a:

ENTIDAD	IMPORTE (€)
Banco Central Hispano - C-18/12/96-BCH	14.176,94
Banco Santander - C-18/12/96-SAN	10.618,68
Caja General de Ahorros de Canarias - C-20/12/96-CGA	14.690,15
Banco Santander - C-26/11/98-SAN	62.105,92
Banco de Crédito Local de España - C-26/03/002-BCL	21.407,74
Banco Santander Central Hispano - C-29/12/03-BSCH	46.641,25
Banco de Crédito Local de España - C-26/12/05-BCL	68.686,66
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria - C-26/12/05-BBVA	27.432,22
Caja General de Ahorros de Canarias - C-29/12/05-CGA	15.064,97
Caja Ahorros y Pens. de Barcelona - C-30/12/05-Caixa	95.392,50
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria - C-26/12/06-BBVA	22.056,55
Caja Insular de Ahorros de Canarias - C-26/12/06-CIA	41.261,92
Caja Insular de Ahorros de Canarias - C-5061046608 (VISOCAN)	376.514,29
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria - C-01240976 (CST)	65.706,05
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria - C-02026626 (CST)	53.694,26
Banco de Crédito Local de España - C-0101500054 (CST)	842.175,73
Caja Insular de Ahorros de Canarias - P-501040013300	360.768,91
Caja General de Ahorros de Canarias - P-5253000057	396.337,67
Préstamos hipotecarios (I y II Plan de Viviendas) BBVA	8.401.157,84
Préstamos hipotecarios (II Plan de Viviendas) CIA	86.425,12
Total	11.022.315,37

Los 50 millones de € de amortización de la Deuda Pública interior corresponden a la emisión de 20 de diciembre de 2002, que se ha amortizado en su totalidad.

Los 241,9 millones de € de amortización de préstamos del interior corresponden a:

ENTIDAD	IMPORTE (€)
Banco Central Hispano - C-18/12/96-BCH	4.808.096,84
Banco Santander - C-18/12/96-SAN	3.606.072,63
Caja General de Ahorros de Canarias - C-20/12/96-CGA	2.438.255,89
Banco Santander - C-26/11/98-SAN	6.010.121,04
Banco de Crédito Local de España - C-26/03/002-BCL	4.234.823,75
Banco de Crédito Local de España - C-26/12/05-BCL	40.000.000,00
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria - C-26/12/05-BBVA	20.000.000,00
Caja General de Ahorros de Canarias - C-29/12/05-CGA	60.000.000,00
Caja Ahorros y Pens. de Barcelona - C-30/12/05-Caixa	69.000.000,00
Caja Insular de Ahorros de Canarias - C-5061046608 (VISOCAN)	15.190.502,43
Caja Insular de Ahorros de Canarias - P-501040013300	3.282.450,72
Caja General de Ahorros de Canarias - P-5253000057	3.606.072,64
Préstamos hipotecarios (II Plan de Viviendas) BBVA	9.498.915,76
Préstamos hipotecarios (II Plan de Viviendas) CIA	206.474,27
Total	241.881.785,97

Al mismo tiempo se produjeron otros gastos en el capítulo III en las secciones que se detallan en el siguiente cuadro, que no corresponden propiamente a endeudamiento, sino a intereses de demora:

SECCIÓN	INTERESES DE DEMORA 342
08 Presidencia, Justicia y Seguridad	16.824,33
10 Economía y Hacienda	459,41
11 Infraestructuras, Transportes y Vvda.	103.537,12
12 Medio Ambiente y Ordenación Territorial	141.702,55
16 Turismo	17.839,08
18 Educación, Cultura y Deportes	97.274,07
23 Empleo y Asuntos Sociales	24.736,41
Total	402.372,97

La deuda dispuesta por la Administración de la CAC, vigente a 31 de diciembre de 2007 (cuadros 35 y 36 del anexo III), es la siguiente:

TIPO DE ENDEUDAMIENTO	IMPORTE (€)
Deuda Pública E-12/12/07	163.300.000,00
Deuda Pública E-16/11/07	36.700.000,00
Deuda Pública E-13/12/06	125.000.000,00
Deuda Pública E-17/11/06	70.200.000,00
Deuda Pública E-25/10/06 no RIC (30 años)	75.000.000,00
Deuda Pública E-29/11/05	90.000.000,00
Deuda Pública E-30/11/05 no RIC (30 años)	65.562.000,00
Deuda Pública E-10/12/04	61.765.000,00
Deuda Pública E-17/11/04 no RIC (10 años)	50.000.000,00
Deuda Pública E-17/11/04 no RIC (15 años)	26.186.000,00
Deuda Pública E-19/12/03	60.000.000,00
Deuda Pública E-18/10/02 no RIC (10 años)	126.000.000,00
Deuda Pública E-20/10/00 no RIC (10 años)	40.000.000,00
Deuda Pública E-20/10/00 no RIC (15 años)	60.000.000,00
Deuda Pública E-2/8/99 no RIC (10 años)	35.008.000,00
Deuda Pública E-2/8/99 no RIC (30 años)	64.992.000,00
Préstamos hipotecarios vivienda - BBVA	74.347.968,74
Préstamos hipotecarios vivienda - CIA	2.705.805,01
Caja Insular de Ah. de Canarias - P-501040013300	6.564.901,49
Caja General de Ah. de Canarias - P-5253000057	7.212.145,07
Banco Central Hispano - C-18/12/96-BCH	4.808.096,82
Banco Santander - C-18/12/96-SAN	3.606.072,60
Caja General de Ah. de Canarias - C-20/12/96-CGA	2.438.255,92
Banco Santander - C-26/11/98	36.060.726,28
Banco de Crédito Local - C/26/03/02 -2	10.587.059,40
Banco Santander Central Hispano C-29/12/03	32.406.006,77
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria C-26/12/06-BBVA	40.000.000,00
Caja Insular de Ahorros de Canarias C-26/12/06-CIA	45.000.000,00
Banco de Crédito Local de España - C-26/12/07-BCL (1)	6.887.970,00
Caja Insular de Ahorros de Canarias - C-26/12/07-CIA	75.000.000,00
Caja Insular de Ahorros de Canarias - C-5061052004 (VISOCAN)	11.105.310,61
Caja General de Ahorros de Canarias - C-1400750894 (CST) (2)	1.212.353,38
Total endeudamiento	1.509.655.672,09

(1) La deuda viva asciende a 20.000.000 €, aunque lo dispuesto a 31/12/2007 es 6.887.970 €

(2) La deuda viva asciende a 1.515.441,72 € aunque lo dispuesto a 31/12/2007 es 1.212.353,38 €

6.2. Modificaciones presupuestarias.

Las modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones de crédito, en la sección 05 "Deuda Pública", ascendieron a 18 millones de €, según el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	AMPLIACIONES
301.00	Gastos de emisión, modificación y cancelación	269.325,00
310.40	Intereses de préstamos a largo plazo	274.474,37
913.40	Préstamos a largo plazo	17.491.933,97
	Total sección	18.035.733,34

El importe de estas modificaciones representa el 5,7% de los créditos iniciales.

6.3. Emisiones de Deuda Pública.

El artículo 56.1 de la Ley 12/2006, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, autoriza al Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, a establecer el importe que deberá presentar, a 31 de diciembre de 2007, el saldo vivo de la Deuda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la limitación de que dicho saldo no podrá superar el correspondiente a 1 de enero de 2007.

Este límite podrá ampliarse por la cuantía del endeudamiento autorizado en el ejercicio 2006 que no hubiera sido formalizado antes del 31 de diciembre de dicho año, así como por la cuantía que sea autorizada con arreglo a lo previsto en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

No obstante lo anterior, el Gobierno podrá determinar un saldo vivo de la Deuda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias superior al correspondiente a 1 de enero de 2007, siempre y cuando la deuda viva conjunta, a 31 de diciembre de 2007, de las universidades canarias y demás sujetos comprendidos en el artículo 2.1 c) de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, fuere, como máximo, la existente a 1 de enero de 2007 o aquella que resulte de las variaciones en la composición del sector público a que se refiere el precepto antes señalado.

Con base en esta ley el Gobierno, en sesión celebrada el 18 de abril de 2007, adoptó el acuerdo de fijar que el saldo vivo de la deuda, a 31 de diciembre de 2007, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias quede fijado en 1.510,5 millones de €, no obstante, el saldo vivo, a 31 de diciembre de 2007, podrá sobrepasar esta cifra siempre que el saldo vivo de la deuda del sector público (SEC 95), que delimita el artículo 2.1 c) de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, no supere, a dicha fecha, la cantidad de 1.561,1 millones de €.

El artículo 58 de la Ley de Presupuestos citada autoriza a la asunción del endeudamiento de determinados entes:

Dentro de los límites previstos en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, se autoriza al Gobierno la asunción de endeudamiento en los siguientes supuestos:

a) El destinado a financiar las obras derivadas del anexo V de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, únicamente para lo no asumido en el ejercicio de 2006.

b) El del Consorcio Sanitario de Tenerife que esté avalado por el Gobierno de Canarias.

c) El derivado de la disolución o extinción de sociedades mercantiles públicas.

Por ello el Gobierno de Canarias acordó, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2007, la asunción por la Comunidad Autónoma de Canarias del endeudamiento

derivado del anexo V de la *Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997*, contraído por la empresa pública VISOCAN, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del referido artículo 58, y reflejado en el contrato de crédito C-5061052004 con la Caja Insular de Ahorros por importe de 11,1 millones de €.

Asimismo asume la deuda formalizada por el Consorcio Sanitario de Tenerife que está garantizada mediante aval de Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo preceptuado en el apartado b) del citado artículo, reflejado en el contrato de crédito C-1400750894 con la Caja General de Ahorros por importe de 1,5 millones de €.

Las emisiones de Deuda Pública efectuadas durante 2007 fueron las siguientes:

1.- Por Orden de 9 de octubre de 2007, se dispone la emisión de Bonos de la Comunidad Autónoma de Canarias aptos para materializar las dotaciones a la Reserva para Inversiones de Canarias (en adelante RIC), por importe nominal de 75 millones de €, y se convoca subasta competitiva.

Las principales características de los bonos que se emiten son las siguientes:

a) La negociación de los valores que se emitan se realizará en el mercado de Deuda Pública en anotaciones.

b) Por Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la DGT y PF se hace público el resultado de la subasta de Bonos de la Comunidad Autónoma de Canarias a cinco años denominados en euros, al 0,5% vencimiento 16 de noviembre de 2012, aptos para materializar las dotaciones a la RIC, convocada por Orden de 9 de octubre de 2007, habiéndose solicitado un nominal por importe de 40,6 millones de €, siendo el importe nominal adjudicado de 36,7 millones de €.

c) Los bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

d) Los cupones anuales vencerán el 16 de noviembre de cada año y el primero de ellos, que comenzará a devengarse el 16 de noviembre de 2007, se pagará el 16 de noviembre de 2008.

El desembolso y el adeudo en cuenta así como la puesta en circulación de los bonos tendrá lugar el 16 de noviembre de 2007.

2.- Por orden de 14 de noviembre de 2007 se dispone la emisión de Bonos de la Comunidad Autónoma de Canarias aptos para materializar las dotaciones a la RIC, por importe nominal de 163,3 millones de €, y se convoca oferta pública de suscripción de valores, siendo las principales características de dichos bonos las siguientes:

Los bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

El tipo de interés nominal, pagadero por anualidades vencidas, será el 0,75 por 100 y los valores emitidos se amortizarán, por su importe nominal, el 12 de diciembre de 2012. Los cupones anuales vencerán el 12 de diciembre de cada año y el primero de ellos, que comenzará a devengarse el 12 de diciembre de 2007, se pagará el 12 de diciembre de 2008.

Con fecha 27 de diciembre de 2007 la DGT y PF emite resolución por la que se hace público el resultado de la oferta pública de suscripción de bonos, habiéndose suscrito el total del nominal.

6.4. Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Con fecha 18 de abril de 2007 el Gobierno fijó el saldo de la deuda viva de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 2007, quedando fijado en 1.510,5 millones de €.

Con fecha 22 de octubre de 2007 la Comunidad Autónoma de Canarias y la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos firmaron el Plan Anual de Endeudamiento (en adelante PAE).

En el anexo de dicho PAE se refleja el límite máximo de deuda viva asumida 31 de diciembre de 2007 que asciende a 1.560,6 millones de € que comprende una deuda de la Administración General y OOAA de 1.510 millones € y de 50,7 millones de € para el resto de entes sector Administración Pública (Sistema Europeo de Cuentas 95).

Como ya se ha indicado anteriormente, la deuda materializada o dispuesta por la Comunidad Autónoma de Canarias, a 31 de diciembre de 2006 ascendió a 1.510 millones de €, incluyendo la asunción de la deuda del Consorcio Sanitario de Tenerife y la empresa pública VISOCAN.

Según los datos aportados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, el importe del endeudamiento del resto de entes sector Administración Pública (Sistema Europeo de Cuentas 95) fue 50,7 millones de €.

Por tanto, el límite del PAE se respetó en la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus OOAA con un margen de 0,3 millones de €, y se incumplió para el resto de entes sector Administración Pública (Sistema Europeo de Cuentas 95) superándose los 20.000 euros.

Así el total del endeudamiento, entonces, ascendió a 1.560,3 millones de €, con lo cual se cumplió el límite del PAE con un 0,3 millones de € de margen.

7. AVALES

7.1. Aspectos generales.

La normativa general reguladora de avales de la Comunidad Autónoma viene fijada actualmente por los artículos 75 a 77 de la LHPC y el *Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de Regulación de Avales de la Comunidad Autónoma*, modificado parcialmente por el Decreto 156/1998, de 10 de septiembre, y más recientemente por el Decreto 127/1999, de 17 de junio. Dentro de este marco general se dicta la Orden de 10 de marzo de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, que desarrolla el Decreto 26/1986. Como normativa específica se dictan las siguientes órdenes por la Consejería de Economía y Hacienda: la Orden de 20 de abril de 1993 (modificada por la Orden de 20 julio de 1993), por la que se dictan normas para la concesión de avales a empresas públicas en las que la participación de la CAC sea igual o superior al 75% y la Orden de 5 de octubre

de 1998 (modificada por la Orden de 30 de noviembre de 1999) por la que se dictan normas para la concesión de avales a las empresas adjudicatarias de contratos bajo la modalidad de abono total del precio; además cabe mencionar el *Decreto 73/1992, de 22 de mayo, por el que se especifican las características de la concesión de los avales de la CAC a favor de las corporaciones locales*. Asimismo, la Ley de Presupuestos Generales de la CAC fija anualmente los importes máximos de avales a prestar en cada ejercicio para operaciones de créditos, interior o exterior, que se concierten con las entidades financieras, que en 2007 se estableció en 35 millones de €, con los límites máximos siguientes:

a) Para coafianzar, sin renunciar a los beneficios de excusión y división, a las empresas del sector tomatero con domicilio social en Canarias que realicen en el ámbito de esta Comunidad Autónoma su actividad principal, hasta un importe máximo de 10 millones de € para la financiación de inversiones de modernización de explotaciones e infraestructuras productivas.

b) A otras administraciones, entidades de Derecho Público, sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales e instituciones sin fines de lucro, por importe máximo de 5 millones de €.

c) A empresas de cualquier tamaño cuya actividad sea la prestación de servicios de comedores escolares públicos y provisión de comidas preparadas, por un importe máximo de 20 millones de €, con el objeto de garantizar operaciones de crédito o préstamo destinadas tanto al salvamento como a la reestructuración de empresas en crisis, entendida como parte de un plan destinado a restablecer la viabilidad a largo plazo de la empresa, y en el que se contemple la refinanciación o pago de las deudas asumidas por dichas empresas, con excepción de las deudas correspondientes a las empresas del mismo

grupo de sociedades en el sentido del art. 16 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

La DGTPE elaboró el estado de situación de avales de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 2007, en aplicación del art. 27 del *Decreto 12/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda*. Además corresponde a esta dirección general, en virtud del mismo artículo, realizar el control y seguimiento de la situación de los créditos avalados, para lo cual se implantó un aplicativo informático por el personal de la consejería y se establecieron procedimientos de archivo de información, que demuestran la eficiencia de su gestión. No obstante, debido a la escasez de recursos del servicio y el volumen de información que se administra sería recomendable la instalación de una aplicación de gestión documental.

7.2. Expedientes vigentes a 31 de diciembre de 2007.

A 1 de enero de 2007 el importe de avales vigentes ascendía a 29,1 millones de € y a 31 de diciembre este importe se redujo en 3 millones de €, por lo que el importe avalado por la Comunidad Autónoma a final del ejercicio disminuyó en un 10,3% respecto del ejercicio anterior y la cuantía de avales para operaciones de crédito a 31 de diciembre de 2007 se situaba en 26,1 millones de €. Lo mismo sucedió con la cantidad pendiente adeudada a las entidades financieras, que se redujo en un 30,5% respecto a 2006. El saldo vivo a 31 de diciembre de 2007 ascendía a 13,4 millones de €, del que corresponde el 66,6% a sociedades mercantiles públicas de la Comunidad Autónoma, concentrándose en ese ejercicio en una única beneficiaria, la sociedad mercantil pública Proyecto Monumental de Tindaya, SA.

A 31 de diciembre de 2007 la situación de los expedientes vigentes era la siguiente:

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	SALDO VIVO	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRÉSTAMO
87/0019	Sociedad Cooperativa Aridaman	90.151,82	90.151,82	84.141,69
98/0074	Ricardo Alonso Rivero y José M. Castellano Jiménez	31.308,09	210.354,24	210.354,24
99/0008	Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA	8.900.989,26	18.030.363,13	18.030.363,13
00/0003	Fundación Canaria Hogar Santa Rita	2.655.132,32	3.005.060,52	3.005.060,52
00/0022	Fundación Canaria Hogar Santa Rita	836.079,68	1.803.036,31	1.803.036,31
02/0007	Cable Submarino de Canarias, SA	854.243,20	3.000.000,00	3.005.060,52
Total (euros)		13.367.904,37	26.138.966,02	26.138.016,41

7.3. Avales en situación de impagados.

A 31 de diciembre de 2007, los avales impagados eran los siguientes:

BENEFICIARIO	CONCESIÓN	SALDO VIVO	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRÉSTAMO
Sociedad Cooperativa Aridaman	Decreto 177/1986, de 9 de diciembre (BOC 1986/150)	90.151,82	90.151,82	84.141,69
Cable Submarino de Canarias, SA	Decreto 205/2002, de 26 de diciembre (BOC 2002/173)	854.243,20	3.000.000,00	3.005.060,52
Total (euros)		944.395,02	3.090.151,82	3.089.202,21

- Sociedad Cooperativa Aridamán.

Al igual que en ejercicios anteriores no se ha reembolsado la deuda vencida y contraída con la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, para la que la Comunidad Autónoma había avalado parte del importe (90.152 euros).

- Cable Submarino de Canarias, SA.

La entidad financiera Ibercaja informó a la DGTPE sobre la situación del préstamo/crédito a 31 de diciembre de 2007, comunicándole que la operación se encontraba vencida

desde 31 de julio de 2004 y es objeto de reclamación judicial, por parte de la entidad financiera, por falta de pago. La cantidad avalada de la deuda a 31 de diciembre de 2007 ascendía a 854.243 euros. Este importe se redujo respecto al ejercicio anterior en 1,4 millones de € por dos motivos: por un lado, porque parte de la deuda en concepto de principal fue satisfecha, y por otro lado, porque la Comunidad Autónoma cambió de criterio respecto a 2006 al considerar que los intereses de demora no estaban garantizados por el aval en base a lo dispuesto en el decreto de concesión.

7.4. Avaluos cancelados durante el ejercicio.

En el siguiente cuadro se relacionan los avaluos de tesorería cancelados durante el ejercicio 2007:

DECRETO DE CONCESIÓN	BENEFICIARIO	FECHA DE CANCELACIÓN	IMPORTE AVAL
Decreto 110/2004, de 26 de diciembre (BOC 2004/156)	Gesplan, SA	04/09/2007	3.000.000
Decreto 240/2007, de 18 de diciembre (BOC 2007/254)	Consortio Sanitario de Tenerife	28/12/2007	1.515.441,72
Total (euros)			4.515.441,72

- Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA.

Mediante certificado expedido el 4 de septiembre de 2007 por la entidad financiera que concedió el préstamo, se acredita que éste se encuentra completamente cancelado, de tal forma que la Comunidad Autónoma queda exonerada de su condición de avalista.

- Consortio Sanitario de Tenerife.

En la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo de Tenerife, por el que se crea el Consortio Sanitario de Tenerife, celebrada el 9 de febrero de 2007, se aprobó que el Gobierno de Canarias acordara avalar y subrogarse en la titularidad de la operación de crédito suscrita con la Caja General de Ahorros de Canarias en el año 1998 por el extinto Organismo Autónomo de Hospitales del Cabildo Insular de Tenerife (HECIT), cuyas cuotas venían siendo atendidas por el Consortio Sanitario de Tenerife. La presentación de la solicitud de aval para esa deuda pendiente tuvo entrada en la Comunidad Autónoma el día 8 de mayo de 2007.

En la sesión de 18 de diciembre de 2007, el Gobierno de Canarias autorizó el otorgamiento de un aval de la Comunidad Autónoma al Consortio Sanitario de Tenerife por 1,5 millones de €, en virtud del art. 61.2, apartado b), de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007. El aval se concedió mediante Decreto 420/2007, de 18 de diciembre, y fue publicado en el BOC de 21 de diciembre de 2007. El otorgamiento de este aval tiene como finalidad garantizar una operación de crédito con la Caja General de Ahorros de Canarias con objeto de cancelar el contrato de cuenta corriente de crédito suscrito en el año 1998 con la misma entidad por el extinto HECIT.

La formalización del aval corresponde al consejero de Economía y Hacienda que se concretó con la firma del contrato el día 26 de diciembre de 2007, por el que la Comunidad Autónoma se constituye en avalista del Consortio Sanitario de Tenerife por 1,5 millones de € en garantía de una póliza de cuenta corriente de crédito por el mismo importe máximo y por plazo de 3 años.

El Gobierno de Canarias acordó en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2007 la asunción del endeudamiento del Consortio Sanitario de Tenerife que estuviera avalado por la Comunidad Autónoma, en base a la autorización establecida en la letra b) del artículo 58 de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la CAC para 2007. Este acuerdo se instrumenta en el contrato de asunción de deuda firmado el 28 de diciembre de 2007 con la Caja General de Ahorros de Canarias, por el que la Comunidad Autónoma sustituye al Consortio

como deudor del contrato de apertura de crédito por importe de 1,5 millones de €.

7.5. Expedientes tramitados en 2007.

a) concedidos.

- Consortio Sanitario de Tenerife.

En el ejercicio 2007 se otorgó un aval al Consortio Sanitario de Tenerife por Decreto 240/2007, de 18 de diciembre, que fue cancelado en ese mismo ejercicio (ver apartado 5.3).

- Vanyera3, SL.

La empresa Vanyera3, SL, presentó una solicitud de aval el día 23 de abril de 2007 por hallarse en la situación descrita en el art. 61.2 apartado c) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, modificada por la Ley 10/2007, de 13 de abril, para lo que se exigía que el procedimiento para la autorización del aval debía iniciarse en el ejercicio 2007 pudiendo, si fuere necesario, suscribirse durante el año 2008, tanto la formalización como las operaciones de crédito.

La Comisión Europea autorizó la Ayuda de Estado nº N323/2007-España/ayuda de reestructuración a Vanyera3 en forma de aval, por un importe de 5,2 millones de € (2008C 59/04). Esta cantidad excede del límite establecido en el art. 3 del Decreto 26/1986, de 7 de febrero, que establece que ningún aval individualizado podrá superar una cuantía superior al 10% a la cantidad global autorizada en la Ley de Presupuestos Generales, que en el ejercicio 2007 era de 35 millones de €. No obstante, este condicionante quedaba subsanado con la aprobación del Decreto 1/2008, de 15 de enero, que introduce una disposición adicional en el Decreto 26/1986, vigente sólo para el ejercicio 2008, por la que se exime de la aplicación del límite porcentual a las empresas en crisis cuya actividad consistiera en la prestación de servicio de comedores escolares públicos y provisión de comidas preparadas, que pretendan afrontar un proceso de reestructuración con el fin de reestablecer la viabilidad de la empresa a largo plazo, es decir, aquellas empresas contempladas en el art. 61.2 c) de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2007.

En la tramitación del expediente se recaban los siguientes informes con resultado favorable: informe de la Dirección General de Asuntos Económicos con la UE, informe de la Intervención General e informe de la DGTFP a la solicitud de aval de tesorería.

En sesión del Gobierno de Canarias de 25 de marzo de 2008 se autorizó otorgar un aval de la Comunidad Autónoma por 5,2 millones de € y por un plazo máximo de 5 años, mediante Decreto 53/2008, de 25 de marzo (BOC 2008/65). La formalización se concreta con la firma del

contrato de aval el día 31 de marzo de 2008, cuyo objeto es garantizar una operación de crédito concertada con la Caja General de Ahorros de Canarias.

b) denegado.

Se presentó por una empresa una solicitud de aval en el ejercicio 2007 por importe de 4 millones de € con el que pretendía garantizar una operación de préstamo a largo plazo destinada al saneamiento de deudas y a la inversión de proyectos. Esta solicitud se basaba en lo establecido en el art. 61.2 apartado c) de la *Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2007*, modificada por la Ley 10/2007, de 13 de abril, por el que pueden ser beneficiarias de aval las empresas, cualquiera que fuera su tamaño, cuya actividad sea prestar servicios de comedores escolares públicos y provisión de comidas preparadas con el objeto de garantizar operaciones de crédito o préstamo destinadas tanto al salvamento como a la reestructuración de empresas en crisis.

La DGTPF emitió, desde el punto de vista estrictamente financiero, informe desfavorable a la concesión de aval. Para la tramitación del expediente, se recaba también informe de la Dirección General de Asuntos Económicos con la UE e informe de la Intervención General, ambos con resultado negativo a la solicitud de aval.

El Gobierno en sesión celebrada el día 22 de enero de 2008 acordó denegar la concesión de aval, mediante Decreto 8/2008, de 22 de enero, en virtud del art. 5 de la Orden de 10 de marzo de 1987, por el incumplimiento de los requisitos financieros requeridos en el art. 61.2 c) de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2007, conforme a lo definido en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C 244/02).

La denegación de la solicitud de aval se encuentra actualmente recurrida ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

c) desistimientos.

En el año 2007 se presentaron 8 solicitudes de aval de la Comunidad Autónoma vinculadas a la financiación de inversiones en el sector tomatero, en base a lo establecido

en el art. 61.2 a) de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2007, por el que se autorizaba a la Administración de la Comunidad Autónoma a prestar avales durante el ejercicio 2007 a las empresas del sector tomatero con domicilio social en Canarias que realicen su actividad principal en este ámbito hasta un importe máximo de 10 millones de €.

Todas estas empresas presentaron durante 2007 su renuncia a la solicitud de concesión de aval de la Comunidad Autónoma y como consecuencia se declaró el desistimiento de las mismas mediante Orden de 4 de marzo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, en base a los artículos 87.1 y 91.2 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, por lo que se pone fin al procedimiento.

PARTE IV

CUENTA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES DE DERECHO PÚBLICO

1. CUENTAS RENDIDAS

Como ya se ha puesto de manifiesto con anterioridad, los OOAA administrativos, el Consejo Económico y Social (en adelante CES) y la APMUN, deben rendir sus cuentas de acuerdo con la Orden de 23 de enero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda. En términos generales se puede afirmar que las cuentas anuales de los OOAA y otros entes de Derecho Público se adaptan al PGCP aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994.

En esta parte III del informe también se informa sobre el Consorcio Sanitario de Tenerife, el cual ha rendido sus cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la *Orden, de 23 de enero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre rendición de cuentas por determinadas entidades de Derecho Público dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

Si se detalla en un cuadro el contenido de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006 según lo dispuesto en el art. 2 de la Orden de 23 de enero de 2006, remitidas por los OOAA administrativos, APMUN y CES, se obtiene:

Del ICHH se ha remitido:

- Balance de situación.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Balance de comprobación de sumas y saldos.
- Estado de liquidación del presupuesto de ingresos.
- Estado de liquidación del presupuesto de gastos.
- Resultado presupuestario.
- Resultado de operaciones comerciales.
- Memoria explicativa.

De RTVC se ha remitido:

- Memoria.
- Liquidación del presupuesto de ingresos.
- Liquidación del presupuesto de gastos.
- Balance de situación.
- Cuenta de resultados.
- Estado de origen y aplicación de fondos.
- Resultado presupuestario.
- Estado del remanente de tesorería.
- Estado de la tesorería a 31 de diciembre de 2006.
- Desarrollo de pagos presupuestarios.
- Operaciones no presupuestarias de tesorería.
- Estado de modificaciones de crédito.
- Remanente de crédito.
- Estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos.
- Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.
- Balance de comprobación de sumas y saldos.
- Estado de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.
- Liquidación de presupuestos cerrados.

Como se puede observar, tanto los OOAA administrativos como la APMUN, CES y CST han rendido con carácter general los estados y anexos correspondientes al ejercicio 2007 contemplados en la mencionada Orden de 23 de enero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Las cuentas del ICAP, ICM, ICIA, ISTAC, ICCA y ACECAU fueron aprobadas con anterioridad al 31 de marzo de 2007, que es la fecha establecida en la Orden de 23 de enero de 2006 como plazo máximo para la presentación de la rendición de cuentas ante la Intervención General de la CAC.

Han sido aprobadas con posterioridad al 31 de marzo de 2007, las de la ACS (21 de abril), las del SCS (25 de abril), las del ICV (29 de abril) y las del CES (3 de abril), si bien, conforme se nos ha informado por la Intervención General, esta concedió la ampliación del plazo para dicha rendición a la ACS, ICV, SCS, SCE, y APMUN. En la información remitida por la Intervención General no había referencia alguna al CES.

También se ha de poner de manifiesto como en el caso del SCE, el Consejo General de Empleo acordó, en su sesión celebrada el día 24 de abril de 2008, aprobar la Memoria Anual del SCE correspondiente al ejercicio 2007.

Por su parte, en relación con las cuentas de la APMUN correspondientes al ejercicio de 2007, si bien ésta solicitó a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias la ampliación del plazo establecido en la Orden de 23 de enero de 2006 para la presentación de sus cuentas, plazo concedido por la Intervención General, las mismas no se han aprobado hasta la fecha por cuanto está

pendiente de celebrarse la Asamblea de la APMUN antes de finalizar el año 2008, siendo éste el órgano competente de su aprobación en virtud del artículo 13 d) de los Estatutos de la APMUN. El artículo 14.3 de los Estatutos de la APMUN establece que la asamblea celebrará su sesión ordinaria anual en el último mes del ejercicio económico.

Las cuentas del ICHH fueron aprobadas el 4 de julio de 2008, las de RTVC el 25 de junio de 2008, y las del Consorcio Sanitario de Tenerife el 29 de abril de 2008.

El contenido de las cuentas, tanto de los OOAA administrativos, como de la APMUN y el CES, se ajusta en general a lo establecido en la Orden de 23 de enero de 2006, con las siguientes excepciones:

- El ICAP no ha presentado el estado de las ampliaciones de crédito sin cobertura de ingresos. Resumen.
- El ICV no ha incluido en la memoria la preceptiva información relativa a:
 - Existencias.
 - Operaciones del tesoro.
- La APMUN no ha presentado el estado de ejecución de modificaciones de crédito. Estado de las ampliaciones de crédito sin cobertura de ingresos. Resumen. Tampoco ha incluido en la memoria la preceptiva información al respecto de:

- Información sobre inversiones financieras.
- Existencias.
- El SCS no ha incluido en la memoria la preceptiva información relativa a:

- Anticipos de tesorería.
- La ACS ha incluido en la memoria el estado del resultado presupuestario, en lugar de incluirlo en el estado de liquidación del presupuesto, en los términos previstos con lo establecido en el anexo I de la Orden de 23 de enero de 2006. Ésta sólo ha incluido en su memoria una parte del contenido que se establece en el anexo I de dicha orden. Concretamente, sólo ha incluido en su memoria la información sobre el gasto público y modificaciones de crédito, así como lo relativo a la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, el presupuesto de ingresos y el resultado presupuestario.

Por otro lado, los estados y anexos que integran las cuentas remitidas se presentan debidamente autorizados por los responsables competentes, en los términos establecidos en el art. 4 de la de la Orden de 23 de enero de 2006, a excepción de:

- En el caso del ICV, no consta en la memoria la autorización pertinente del director del organismo.
- En el caso del ISTAC, no consta la autorización de los responsables pertinentes en la memoria.
- En el caso de la APMUN, no consta la autorización del responsable de la contabilidad en la memoria.

También en este art. 4 se contempla que todas las hojas del balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, resultado presupuestario y de la memoria deberán estar firmadas por el responsable de la contabilidad. Sin embargo, en las verificaciones efectuadas se ha podido comprobar lo siguiente:

- En el caso del APMUN no constan firmadas por el responsable de la contabilidad las hojas del balance, de la cuenta del resultado económico-patrimonial, del resultado presupuestario ni de la memoria.

2. PRESUPUESTO INICIAL, MODIFICACIONES Y PRESUPUESTO DEFINITIVO

2.1. Presupuesto inicial.

2.1.1. Análisis del presupuesto inicial

El presupuesto inicial agregado de los OOAA y otros entes de Derecho Público para el ejercicio 2007, integrado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2007, aprobados por la Ley territorial 12/2006, de 28 de diciembre, ascendió a 3.148 millones de €, un 9% superior al del ejercicio anterior, debido principalmente al incremento de un 9,2% del presupuesto inicial del SCS y, en menor medida el incremento de un 14,8% del presupuesto inicial del CST.

Respecto al presupuesto inicial, se han detectado las siguientes incidencias:

2.1.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes

- Entre los 500.000 euros que el ICAP ha incluido en su presupuesto inicial en el concepto presupuestario 870 "Remanente de tesorería", al menos 482.103 euros se corresponden con el remanente de tesorería de libre disposición obtenido 31 de diciembre de 2006, ya que el remanente afectado a esa fecha, según consta en el estado de remanente de tesorería del ICAP, asciende tan solo a 67.897 euros. Así conforme establecen los principios contables públicos, el ICAP solo debería haber tenido en cuenta en su presupuesto inicial la cifra correspondiente al remanente afectado, para lo que habría que hacer constar además que existía una necesidad de cubrir con el mismo gastos a los que no puede renunciar este organismo autónomo o de lo contrario se produciría un desequilibrio financiero.

- El ICCA, la APMUN y RTVC han incluido en su presupuesto inicial en el concepto presupuestario 870 "Remanente de Tesorería" importes que se corresponden con el remanente de tesorería de libre disposición obtenido

por éstos a 31 de diciembre de 2006, cuando el remanente de tesorería de esta naturaleza debe incorporarse al presupuesto vía modificación presupuestaria. Las cifras de dichos remanentes registrados en el presupuesto inicial de los mismos asciende a:

ICCA	43.000,00
APMUN	1.074.256,00
RTVC	2.064.942,00

2.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.

2.2.1. Análisis de las modificaciones presupuestarias y el presupuesto definitivo

El presupuesto definitivo agregado de ingresos alcanzó los 3.348,4 millones de €, como consecuencia de unas modificaciones del presupuesto inicial por importe de 200,4 millones de €.

Si se compara el presupuesto definitivo de gastos que se obtiene para el conjunto de OOAA, otros entes de Derecho Público y Consorcio Sanitario de Tenerife, el mismo se ha incrementado en un 8,2% con respecto al del ejercicio 2006. Este aumento se debe, por una parte y fundamentalmente, al incremento de un 9,2% que experimenta el presupuesto de gastos definitivo del SCS, lo que supone que este organismo haya contado a lo largo de 2007 con unos créditos para afrontar gastos superiores en más de 217 millones de € de los que disponía en 2006.

A continuación se presenta el presupuesto de ingresos agregado por entidades, en el que se aprecia que un 76,8% del presupuesto definitivo de ingresos agregado se corresponde con el del SCS, un 8,5% con el SCE, un 8% con el CST y un 6,7% con el del resto de entidades:

ENTIDADES	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
Instituto Canario de Administración Pública	3.837.987,00	218.166,86	4.056.153,86
Instituto Canario de Estadística	4.265.177,00	76.021,04	4.341.198,04
Servicio Canario de Empleo	241.142.907,00	42.275.579,81	283.418.486,81
Instituto Canario de la Mujer	11.157.575,00	2.087.764,70	13.245.339,70
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	10.299.413,00	2.272.160,50	12.571.573,50
Academia Canaria de Seguridad	3.411.457,00	455.547,18	3.867.004,18
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	3.919.486,00	74.148,83	3.993.634,83
Servicio Canario de la Salud	2.462.595.012,00	109.934.252,64	2.572.529.264,64
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	688.600,00	1.000,00	689.600,00
Instituto Canario de la Vivienda	105.068.926,00	6.819.578,16	111.888.504,16
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	5.884.162,00	331.397,29	6.215.559,29
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	7.690.629,00	455.235,60	8.145.864,60
Consejo Económico y Social	1.182.374,00	6.498,71	1.188.872,71
Radiotelevisión Canaria	51.338.199,00	1.650.000,00	52.988.199,00
Consorcio Sanitario de Tenerife	235.488.990,00	33.765.396,53	269.254.386,53
Total	3.147.970.894,00	200.422.747,85	3.348.393.641,85

El presupuesto definitivo agregado de ingresos presenta la siguiente distribución por capítulos presupuestarios:

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2007
(por capítulos)**

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1 Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3 Tasas y otros ingresos	224.309.093,00	8.846.330,35	233.155.423,35
4 Transferencias corrientes	2.607.303.718,00	33.132.148,98	2.640.435.866,98
5 Ingresos patrimoniales	8.624.429,00	1.048.663,63	9.673.092,63
<i>Total operaciones corrientes</i>	<i>2.840.237.240,00</i>	<i>43.027.142,96</i>	<i>2.883.264.382,96</i>
6 Enajenación de inversiones reales	4.267.109,00	0,00	4.267.109,00
7 Transferencias de capital	287.244.786,00	3.799.315,81	291.044.101,81
<i>Total operaciones de capital</i>	<i>291.511.895,00</i>	<i>3.799.315,81</i>	<i>295.311.210,81</i>
8 Variación de activos financieros	15.888.834,00	48.739.464,33	64.628.298,33
9 Variación de pasivos financieros	332.925,00	104.856.824,75	105.189.749,75
<i>Total operaciones financieras</i>	<i>16.221.759,00</i>	<i>153.596.289,08</i>	<i>169.818.048,08</i>
Total general	3.147.970.894,00	200.422.747,85	3.348.393.641,85

Los ingresos corrientes representan el 86,1% del total de las previsiones definitivas, debido fundamentalmente al volumen de las transferencias corrientes que suponen por sí solas el 78,9% de ese total.

El presupuesto definitivo agregado de gastos alcanzó los 3.344,8 millones de €, como consecuencia de unas modificaciones por importe de 209,4 millones de €. A

continuación se presenta la aportación que efectúa cada organismo autónomo, cada entidad de Derecho Público y el Consorcio Sanitario de Tenerife al presupuesto de gastos agregado, en el que se aprecia que el SCS aporta el 77,2% del total, el SCE 8,5%, un 8,1% el Consorcio Sanitario de Tenerife, un 3,3% el IVC y el resto de entidades un 7,9%.

ENTIDADES	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
Instituto Canario de Administración Pública	3.837.987,00	217.908,53	4.055.895,53
Instituto Canario de Estadística	4.265.177,00	80.004,62	4.345.181,62
Servicio Canario de Empleo	241.142.907,00	42.402.689,81	283.545.596,81
Instituto Canario de la Mujer	11.157.575,00	2.103.708,90	13.261.283,90
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	10.299.413,00	2.287.563,15	
Academia Canaria de Seguridad	3.411.457,00	446.394,53	3.857.851,53
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	3.919.486,00	482.650,66	4.402.136,66
Servicio Canario de Salud	2.462.595.012,00	118.273.077,61	2.580.868.089,61
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	688.600,00	11.572,91	700.172,91
Instituto Canario de la Vivienda	105.068.926,00	6.521.052,67	111.589.978,67
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	5.884.162,00	410.599,26	6.294.761,26
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	7.690.629,00	556.963,32	8.247.592,32
Consejo Económico y Social	1.182.374,00	6.498,71	1.188.872,71
Radiotelevisión Canaria	51.338.199,00	1.675.261,94	53.013.460,94
Consorcio Sanitario de Tenerife	235.488.990,00	33.897.378,43	269.386.368,43
Total	3.147.970.894,00	209.373.325,05	3.344.757.242,90

El presupuesto definitivo agregado de gastos presenta la siguiente distribución por capítulos presupuestarios:

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2007
(por capítulos)**

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1 Gastos de personal	1.126.522.684,00	86.228.530,65	1.212.751.214,65
2 Compra de bienes corrientes y servicios	934.018.096,00	67.581.584,93	1.001.599.680,93
3 Gastos financieros	3.469.740,00	1.644.333,67	5.114.073,67
4 Transferencias corrientes	785.383.690,00	6.544.373,45	791.928.063,45
<i>Total operaciones corrientes</i>	<i>2.849.394.210,00</i>	<i>161.998.822,70</i>	<i>3.011.393.032,70</i>
6 Inversiones reales	212.002.984,00	18.833.856,94	230.836.840,94
7 Transferencias de capital	83.097.832,00	17.838.997,66	100.936.829,66
<i>Total operaciones de capital</i>	<i>295.100.816,00</i>	<i>36.672.854,60</i>	<i>331.773.670,60</i>
8 Variación de activos financieros	3.475.868,00	10.095.471,07	13.571.339,07
9 Variación de pasivos financieros	0,00	606.176,68	606.176,68
<i>Total operaciones financieras</i>	<i>3.475.868,00</i>	<i>10.701.647,75</i>	<i>14.177.515,75</i>
Total general	3.147.970.894,00	209.373.325,05	3.357.344.219,05

Los gastos corrientes representan el 89,7% del total de los créditos definitivos, de los que a su vez los gastos de personal alcanzan un 36,1%, la compra de bienes y servicios un 29,8% y las transferencias corrientes un 23,6%.

El total de modificaciones registradas en los correspondientes estados de modificaciones presupuestarias que han ido a incrementar o a disminuir en el caso de las bajas por anulación, el presupuesto inicial de

los OOAAs, otros entes de Derecho Público y Consorcio Sanitario de Tenerife, se distribuye entre las siguientes modalidades:

MODIFICACIONES	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	OTROS ENTES DE DERECHO PÚBLICO	CST	TOTAL AGREGADO
Créditos extraordinarios	535.417,36	0,00	0,00	535.417,36
Suplementos de crédito	70.650.005,30	2.008.204,96	7.674.482,21	80.332.692,47
Ampliaciones de crédito	22.732.484,99	210.691,02	131.981,90	23.075.157,91
Incorporaciones de remanentes	60.333.602,35	4.448,28	299.945,47	60.637.996,10
Créditos generados por ingresos	22.066.048,88	15.379,71	25.790.968,85	47.872.397,44
Incorporaciones de cto. por transf.	0,00	0,00	0,00	0,00
Bajas por anulación	3.133.196,23	0,00	0,00	3.133.196,23
Transferencias de crédito	52.860,00	0,00	0,00	52.860,00
Total modificaciones	173.184.362,65	2.238.723,97	33.897.378,43	209.373.325,05

Para poder comprobar la correcta tramitación por parte de estas entidades de las modificaciones presupuestarias, esta institución ha seleccionado una muestra que representa el 47,6% del total de las modificaciones presupuestarias recogidas en el estado de modificaciones

presupuestarias de los OOAAs, otros entes de Derecho Público, y Consorcio Sanitario de Tenerife, concretamente sobre un total de 99,6 millones de €, que tienen que ver con las siguientes:

MODIFICACIONES	SCS	SCE	CST	RTVC
Suplementos de crédito	34.581.382,24	1.004.822,95	2.846.469,91	1.650.000,00
Incorporaciones de remanentes	13.485.129,66	20.699.594,95		
Créditos generados por ingresos		9.495.364,70	15.900.122,26	
Total modificaciones	48.066.511,90	31.199.782,60	18.746.592,17	1.650.000,00

Las verificaciones se han concretado en la comprobación de los siguientes extremos:

- Que la modificación presupuestaria ha sido autorizada por el órgano competente y se encuentra debidamente justificada la naturaleza o tipo de modificación tramitada.
- Que en el expediente de modificación presupuestaria se han detallado los recursos que financian el incremento

de los créditos y que consta el informe correspondiente por el servicio competente sobre la efectiva disponibilidad de dichos recursos o sobre el reconocimiento del derecho cuando sea el caso.

Los expedientes seleccionados han sido los siguientes:

SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	SERVICIO/ PROGRAMA	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO
22939	23/412F	10.374.414,67	
22940	23/412C	24.206.967,57	
46000	18/412C		4.558.478,27
62201	23/412F		8.926.651,39

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	SERVICIO/ PROGRAMA	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS
13100	01/322E	1.004.822,95		
45000	01/322I		3.622.878,93	
47000	01/322H		17.076.716,02	
47000	01/322H			2.219.472,00
47000	01/322J			7.275.892,70

CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	SERVICIO/ PROGRAMA	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS
13000	01/412C		5.759.280,99
22006	01/412C	1.762.173,53	
22005	01/412C		7.640.841,27
62201	01/412C	1.084.296,38	
62201	01/412C		2.500.000,00

RADIOTELEVISIÓN CANARIA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	GRUPO DE FUNCIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
44	4	1.650.000,00

Con fecha 15 de julio de 2008, se solicitó a la Intervención General la documentación precisa para la comprobación en estas modificaciones presupuestarias de los extremos anteriormente mencionados. Una vez examinada la documentación remitida por la Intervención General, se ha podido comprobar que en general la tramitación de las respectivas modificaciones presupuestarias cuentan con la correspondiente autorización del órgano competente, así como que se han detallado los recursos que financian el incremento de los créditos y que consta el informe elaborado por el servicio correspondiente sobre la efectiva disponibilidad de dichos recursos o sobre el reconocimiento del derecho cuando sea el caso, todo ello en concordancia con lo previsto en la Orden de 3 de julio de 2006, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria, si bien se han detectado las siguientes incidencias:

2.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) En el caso del millón de euros tramitados por el SCE como suplementos de crédito, entre la docu-

mentación presentada no consta la autorización del responsable competente de la Consejería de Economía y Hacienda, conforme se establece en el artículo 39.2 de la LHPC.

b) En el estado de modificaciones presupuestarias de RTVC consta registrado un incremento de los créditos de 1,6 millones de € como suplementos de crédito. Sin embargo, de la documentación aportada al respecto se ha podido observar que esta modificación presupuestaria se había tramitado como un crédito extraordinario en base al acuerdo del Gobierno de Canarias de 26 de diciembre de 2007, por el que se autoriza dicho crédito extraordinario a Radiotelevisión Canaria.

También se ha podido observar cómo para algunos OOAA el presupuesto definitivo de gastos supera el presupuesto definitivo de ingresos, al producirse un incremento de los créditos vía modificaciones presupuestarias sin cobertura en ingresos, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

ENTIDADES	PREVISIONES DEFINITIVAS 2007	CRÉDITOS DEFINITIVOS 2007	CRÉDITOS AMPLIADOS SIN COBERTURA EN INGRESOS	CAPÍTULO DE GASTOS
Instituto Canario de Estadística	4.341.198,04	4.345.181,62	3.983,58	Capítulo I de gastos
Servicio Canario de Empleo	283.418.486,81	283.545.596,81	127.110,00	Capítulo I de gastos
Instituto Canario de la Mujer	13.245.339,70	13.261.283,90	15.944,20	Capítulo I de gastos
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	12.571.573,50	12.586.976,15	15.402,65	Capítulo I de gastos
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	3.993.554,83	4.402.136,66	408.581,83	Casi todo capítulos I y VIII de gastos
Servicio Canario de la Salud	2.572.529.264,64	2.580.868.089,61	8.338.824,97	Capítulo I
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	689.600,00	700.172,91	10.572,91	Capítulo I de gastos
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	6.215.559,29	6.294.761,26	79.201,97	Capítulo I de gastos
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	8.145.864,60	8.247.592,32	101.727,72	Capítulo I de gastos
Radiotelevisión Canaria	52.988.199,00	53.013.460,94	25.261,94	Capítulos I y VIII gastos
Consortio Sanitario de Tenerife	269.254.386,53	269.386.368,43	131.981,90	Capítulo I gastos

3. CUENTAS ANUALES

Según establece el PGCP, las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad.

En este capítulo se analiza el balance agregado, el estado de liquidación del presupuesto agregado, así como las magnitudes de carácter presupuestario y financiero como son el resultado presupuestario y remanente de tesorería con las cifras agregadas, para obtener luego las conclusiones individuales que proceda para las entidades que la integran.

Asimismo, indicar que se han seguido los principios de contabilidad pública generalmente aceptados y las

disposiciones legales de aplicación, tales como la LHPC, la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre), el PGCP, aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994, y la Orden, de 23 de mayo de 2002, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

3.1. Balance agregado.**3.1.1. Análisis del balance agregado**

A continuación se presenta un resumen del balance agregado obtenido a partir de los balances individuales de los OOAA, otros entes de Derecho Público y Consorcio Sanitario de Tenerife presentados por la Intervención General como parte integrante de la cuenta general, que contiene las siguientes cifras:

ACTIVO	EJERCICIO 2007	EJERCICIO 2006
Inmovilizado	1.152.917.480,35	1.065.503.019,92
Inversiones destinadas a uso gral.	118.189.045,08	86.034.269,49
Inmovilizado inmaterial	31.824.402,15	30.730.032,30
Inmovilizado material	998.404.400,35	944.239.085,36
Inversiones financieras permanentes	4.499.632,77	4.499.632,77
Gastos a distribuir en varios ejercicios	4.857.900,31	5.676.745,24
Activo circulante	869.270.498,40	840.761.881,94
Existencias	41.669.022,07	31.465.280,76
Deudores	713.434.205,47	729.101.819,25
Inversiones financieras temporales	2.129.362,45	2.090.624,38
Tesorería	112.031.764,24	78.097.745,77
Ajustes por periodificación	6.144,17	6.411,78
Total activo	2.027.045.879,06	1.911.941.647,10
PASIVO	EJERCICIO 2007	EJERCICIO 2006
Fondos propios	1.413.110.812,17	1.286.717.073,69
Patrimonio	999.748.009,11	857.346.696,50
Resultados de ejercicios anteriores	290.147.010,47	102.348.301,27
Resultados del ejercicio	123.215.792,59	327.022.075,92
Provisiones para riesgos y gastos	7.918.184,33	7.804.419,00
Deudas a largo plazo	387.326,37	2.129.644,53
Otras deudas a largo plazo	387.326,37	2.129.644,53
Deudas a corto plazo	605.629.556,19	615.290.509,88
Acreedores	605.629.556,19	615.290.509,88
Ajustes por periodificación	0,00	0,00
Total pasivo	2.027.045.879,06	1.911.941.647,10

Si se separa el SCS del resto de OOAA y otros entes, se pone de manifiesto como el SCS alcanza por si solo el 64,3% del total, el resto de OOAA el 23,6% y los otros entes el 12,1%.

ACTIVO	SCS	RESTO OOAA	OTROS ENTES	TOTAL AGREGADO
Inmovilizado	808.445.819,26	196.002.873,01	148.468.788,08	1.152.917.480,35
Inversiones destinadas a uso gral.		117.213.150,58	975.894,50	118.189.045,08
Inmovilizado inmaterial	6.455.825,14	22.705.013,48	2.663.563,53	31.824.402,15
Inmovilizado material	798.383.921,49	56.084.540,67	143.935.938,19	998.404.400,35
Inversiones financieras permanentes	3.606.072,63	168,28	893.391,86	4.499.632,77
Gastos a distribuir en varios ejercicios	3.898.363,10	930.054,59	29.482,62	4.857.900,31
Activo circulante	490.691.854,97	280.777.063,05	97.801.580,38	869.270.498,40
Existencias	34.791.614,87	750.754,12	6.126.653,08	41.669.022,07
Deudores	408.137.855,90	230.517.392,43	74.778.957,14	713.434.205,47
Inversiones financieras temporales		37.492,94	2.091.869,51	2.129.362,45
Tesorería	47.762.384,20	49.465.279,39	14.804.100,65	112.031.764,24
Ajustes por periodificación		6.144,17		6.144,17
Total activo	1.303.036.037,33	477.709.990,65	246.299.851,08	2.027.045.879,06

PASIVO	SCS	RESTO OOAA	OTROS ENTES	TOTAL AGREGADO
Fondos propios	914.635.295,01	352.213.601,81	146.261.915,35	1.413.110.812,17
Patrimonio	879.867.072,66	45.505.087,58	74.375.848,87	999.748.009,11
Resultados de ejercicios anteriores		227.192.072,55	62.954.937,92	290.147.010,47
Resultados del ejercicio	34.768.222,35	79.516.441,68	8.931.128,56	123.215.792,59
Provisiones para riesgos y gastos			7.918.184,33	7.918.184,33
Deudas a largo plazo	75.069,92	183.607,93	128.648,52	387.326,37
Otras deudas a largo plazo	75.069,92	183.607,93	128.648,52	387.326,37
Acreedores a corto plazo	388.325.672,40	125.312.780,91	91.991.102,88	605.629.556,19
Acreedores	388.325.672,40	125.312.780,91	91.991.102,88	605.629.556,19
Ajustes por periodificación				
Total pasivo	1.303.036.037,33	477.709.990,65	246.299.851,08	2.027.045.879,06

Como resultado de las comprobaciones efectuadas sobre las cifras contenidas en los respectivos balances individuales, se ha podido detectar las siguientes incidencias:

3.1.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes

- Si bien el SCE no había dotado amortización durante 2006 de su inmovilizado, sí lo hace en el ejercicio 2007.
- El ICAP no ha dotado amortización durante 2007 de su inmovilizado inmaterial.
- El ICCA no ha dotado amortización durante 2007 de su inmovilizado inmaterial.

- El CST no ha dotado amortización durante 2007 de su inmovilizado inmaterial.

- Como consecuencia de no aplicar los principios del PGCP, el Ente Público Radiotelevisión Canaria ha incorporado al pasivo del balance las subvenciones de capital recibidas, por un importe de 7,9 millones de €, que debieron aplicarse a ingresos de los ejercicios en que se recibieron. Esta circunstancia implica un ajuste en su cuenta del resultado económico-patrimonial por esa cifra y una reclasificación en su balance (7,7 millones

de € de “Subvenciones de capital” a “Resultado de ejercicios anteriores” y 0,2 millones de € a “Resultado del ejercicio”).

- Los datos correspondientes al ejercicio 2007 (activo y pasivo) no coinciden con lo registrado en el balance presentado por el ICCA a 31 de diciembre de 2006.

3.2. Estado de liquidación del presupuesto agregado.

La liquidación del presupuesto de ingresos agregado para el ejercicio 2007 por capítulos presupuestarios, contiene las siguientes cifras:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AGREGADO DEL EJERCICIO 2007

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PTES. DE COBRO
1 Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 Tasas y otros ingresos	224.309.093,00	8.846.330,35	233.155.423,35	262.039.628,27	239.653.408,87	22.386.219,40
4 Transferencias corrientes	2.607.303.718,00	33.132.148,98	2.640.435.866,98	2.624.095.385,00	2.059.261.944,24	564.833.440,76
5 Ingresos patrimoniales	8.624.429,00	1.048.663,63	9.673.092,63	11.179.910,00	10.523.713,54	656.196,46
Total operaciones corrientes	2.840.237.240,00	43.027.142,96	2.883.264.382,96	2.897.314.923,27	2.309.439.066,65	587.875.856,62
6 Enajenación de inversiones reales	4.267.109,00	0,00	4.267.109,00	5.179.595,14	5.179.595,14	0,00
7 Transferencias de capital	287.244.786,00	3.799.315,81	291.044.101,81	291.270.510,14	233.626.624,35	57.643.885,79
Total operaciones de capital	291.511.895,00	3.799.315,81	295.311.210,81	296.450.105,28	238.806.219,49	57.643.885,79
8 Variación de activos financieros	15.888.834,00	48.739.464,33	64.628.298,33	2.493.956,92	716.890,45	1.777.066,47
9 Variación de pasivos financieros	332.925,00	104.856.824,75	105.189.749,75	9.435.174,86	1.783.566,08	7.651.608,78
Total operaciones financieras	16.221.759,00	153.596.289,08	169.818.048,08	11.929.131,78	2.500.456,53	9.428.675,25
Total general	3.147.970.894,00	200.422.747,85	3.348.393.641,85	3.205.694.160,33	2.550.745.742,67	654.948.417,66

La liquidación del presupuesto de gastos agregado para el ejercicio 2007 por capítulos presupuestarios, contiene las siguientes cifras:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AGREGADO DEL EJERCICIO 2007 POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 Gastos de personal	1.126.522.684,00	86.228.530,65	1.212.751.214,65	1.179.353.525,08	1.175.189.774,02	4.163.751,06
2 Compra de bienes corrientes y servicios	934.018.096,00	67.581.584,93	1.001.599.680,93	972.663.254,09	764.502.903,63	208.160.350,46
3 Gastos financieros	3.469.740,00	1.644.333,67	5.114.073,67	5.033.016,06	4.864.203,43	168.812,63
4 Transferencias corrientes	785.383.690,00	6.544.373,45	791.928.063,45	732.055.773,75	639.017.757,58	93.038.016,17
Total operaciones corrientes	2.849.394.210,00	161.998.822,70	3.011.393.032,70	2.889.105.568,98	2.583.574.638,66	305.530.930,32
6 Inversiones reales	212.002.984,00	18.833.856,94	230.836.840,94	128.014.162,81	65.863.390,44	62.150.772,37
7 Transferencias de capital	83.097.832,00	17.838.997,66	100.936.829,66	59.591.685,18	40.787.433,24	18.804.251,94
Total operaciones de capital	295.100.816,00	36.672.854,60	331.773.670,60	187.605.847,99	106.650.823,68	80.955.024,31
8 Variación de activos financieros	3.475.868,00	10.095.471,07	13.571.339,07	12.029.684,53	12.029.684,53	0,00
9 Variación de pasivos financieros	0,00	606.176,68	606.176,68	606.176,68	606.176,68	0,00
Total operaciones financieras	3.475.868,00	10.701.647,75	14.177.515,75	12.635.861,21	12.635.861,21	0,00
Total general	3.147.970.894,00	209.373.325,05	3.357.344.219,05	3.089.347.278,18	2.702.861.323,55	386.485.954,63

Si se plasma en un cuadro la ejecución del presupuesto agregado tanto de ingresos como de gastos, para cada una de los OOA y otros entes de Derecho Público, se obtiene lo siguiente:

ENTIDADES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
Instituto Canario de Administración Pública	4.056.153,86	3.448.786,91	85,03%	3.421.366,55	99,20%
Instituto Canario de Estadística	4.341.198,04	4.330.090,68	99,74%	3.281.432,47	75,78%
Servicio Canario de Empleo	283.418.486,81	247.640.215,02	87,38%	90.699.975,53	36,63%
Instituto Canario de la Mujer	13.245.339,70	11.335.505,76	85,58%	8.136.756,89	71,78%
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	12.571.573,50	10.870.294,96	86,47%	10.703.813,00	98,47%
Academia Canaria de Seguridad	3.867.004,18	3.446.735,78	89,13%	3.435.326,55	99,67%
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	3.993.554,83	4.033.104,34	100,99%	4.013.819,65	99,52%
Servicio Canario de Salud	2.572.529.264,64	2.472.857.810,22	96,13%	2.085.536.853,72	84,34%
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	689.600,00	701.721,15	101,76%	700.721,15	99,86%
Instituto Canario de la Vivienda	111.888.504,16	109.418.188,33	97,79%	47.803.344,04	43,69%
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	6.215.559,29	6.157.529,80	99,07%	4.615.353,01	74,95%
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	8.145.864,60	17.902.545,68	219,77%	5.788.393,81	32,33%
Consejo Económico y Social	1.188.872,71	1.205.877,43	101,43%	1.205.407,43	99,96%
Radiotelevisión Canaria	52.988.199,00	51.599.375,34	97,38%	51.595.551,80	99,99%
Consorcio Sanitario de Tenerife	269.254.386,53	260.746.378,93	96,84%	229.807.627,07	88,13%
TOTAL	3.348.393.641,85	3.205.694.160,33	95,74%	2.550.745.742,67	79,57%

ENTIDADES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
Instituto Canario de Administración Pública	4.055.895,53	3.342.312,75	82,41%	2.951.014,11	88,29%
Instituto Canario de Estadística	4.345.181,62	3.754.276,47	86,40%	2.824.184,19	75,23%
Servicio Canario de Empleo	283.545.596,81	223.590.545,75	78,86%	158.327.252,67	70,81%
Instituto Canario de la Mujer	13.261.283,90	10.790.532,54	81,37%	8.443.791,15	78,25%
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	12.586.976,15	11.658.456,54	92,62%	10.855.075,66	93,11%
Academia Canaria de Seguridad	3.857.851,53	3.180.414,14	82,44%	2.867.306,57	90,16%
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	4.402.136,66	4.190.272,62	95,19%	3.522.602,29	84,07%
Servicio Canario de Salud	2.580.868.089,61	2.410.512.750,83	93,40%	2.171.248.992,80	90,07%
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	700.172,91	661.194,60	94,43%	616.244,52	93,20%
Instituto Canario de la Vivienda	111.589.978,67	90.736.301,96	81,31%	51.523.708,59	56,78%
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	6.294.761,26	5.456.923,68	86,69%	4.400.899,73	80,65%
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	8.247.592,32	6.681.390,20	81,01%	6.023.625,08	90,16%
Consejo Económico y Social	1.188.872,71	1.007.065,74	84,71%	830.550,88	82,47%
Radiotelevisión Canaria	53.013.460,94	52.432.516,63	98,90%	51.730.533,61	98,66%
Consortio Sanitario de Tenerife	269.386.368,43	261.352.323,73	97,02%	226.695.541,70	86,74%
TOTAL	3.357.344.219,05	3.089.347.278,18	92,02%	2.702.861.323,55	87,49%

En el cuadro se puede observar cómo el grado de ejecución del presupuesto de ingresos oscila entre el 85% del ICAP y el 219,8% de la APMUN. En lo que respecta a los ingresos efectivamente realizados, se ha de señalar el bajo grado de realización alcanzado en el caso de la APMUN, SCE e ICV.

El grado de ejecución del presupuesto de gastos alcanzado por los OOAA y otros entes oscila entre el 78,9% del SCE y el 99% de RTVC. En lo que respecta a los pagos efectivamente realizados, se ha de señalar el bajo grado de realización alcanzado en el caso del ICV.

3.3. Resultado presupuestario y remanente de tesorería agregado.

Si se recoge en un solo cuadro las cifras contenidas en cada uno de los estados del resultado presupuestario presentados por cada uno de los OOAA, otros entes de Derecho Público y Consorcio Sanitario de Tenerife para el ejercicio presupuestario 2007, se observa que a excepción del ICHH y de RTVC, en todos los casos los recursos presupuestarios derivados tanto de las operaciones no financieras como de activos financieros, han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios de las operaciones de la misma naturaleza.

ENTIDADES	RESULTADO PRESUPUESTARIO SUPERÁVIT / DÉFICIT 2007
ICAP	142.122,81
ISTAC	575.814,21
SCE	48.409.199,06
ICM	1.682.969,86
ICIA	1.620.770,86
ACS	250.339,85
SCS	131.439.290,31
ICHH	-337.713,42
ACECAU	40.526,55
ICV	18.681.886,37
ICCA	1.037.803,68
APMUN	12.653.772,44
CES	198.811,69
RTVC	-833.141,29
CST	7.368.482,88
TOTAL	222.930.935,86

Como se puede observar en el cuadro anterior para el conjunto de los OOAA y otros entes de Derecho Público se obtiene un superávit de 222,9 millones de €, en el que influye de forma decisiva el superávit de 131,4 millones de € obtenido por el SCS y, en menor medida, de los 48,4 millones de € obtenidos por el SCE, de los 18,7 millones de € obtenidos por el ICV y de los 12,7 millones obtenidos por

la APMUN. Para esta última, además, si se tiene en cuenta el presupuesto definitivo de la misma, este superávit resulta especialmente significativo en términos relativos.

Si se recoge en un solo cuadro el remanente de tesorería no afectado que se obtiene a 31 de diciembre de 2007 para cada uno de los OOAA y los entes de Derecho Público, se observa que en todos los casos es positivo con la excepción del ICHH. Si se comparan los respectivos presupuestos con las cifras de remanente de tesorería que se obtiene para cada uno de ellos, se observa que en términos generales y a excepción del ICHH, los OOAA y otros entes disponen de un remanente de tesorería significativo.

ENTIDADES	REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO 2006	REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO 2007
ICAP	1.349.008,31	1.522.729,58
ISTAC	101.854,08	677.706,78
SCE	49.210.607,05	67.047.468,37
ICM	3.379.451,26	3.567.472,10
ICIA	957.370,73	367.170,89
ACS	675.536,45	925.876,30
SCS	93.634.983,23	155.098.669,69
ICHH	-2.574.193,61	-3.135.072,75
ACECAU	134.981,12	175.507,67
ICV	19.807.889,71	38.489.776,08
ICCA	1.654.247,97	2.353.854,09
APMUN	26.426.753,00	32.894.889,94
CES	142.971,30	341.782,97
RTVC	2.213.390,52	1.442.122,30
CST	20.035.806,08	13.800.339,64
TOTAL	217.150.657,20	315.570.293,65

Se puede observar con claridad que el remanente de tesorería total es positivo, destacando los obtenidos por el SCS, SCE y, en menor medida, el ICV, la APMUN y el CST. La APMUN, con un presupuesto definitivo de 8,2 millones de €, cuenta con un remanente de tesorería de 32,9 millones de €, motivado fundamentalmente por los derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, derivados de la gestión concreta de esta agencia de sus ingresos, concretamente de los derivados de multas y sanciones cuya realización efectiva se lleva a cabo en varios ejercicios.

Asimismo, resulta significativo el remanente de tesorería registrado por el SCS, que viene motivado fundamentalmente por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente y las obligaciones pendientes de pago, así como por el importe de los fondos líquidos a 31 de diciembre de 2007, que ascienden a 42,5 millones de €.

4. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Mediante resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, se regula que los organismos y entidades de Derecho Público que en cada ejercicio se detallan en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma han de registrar en la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” aquellas obligaciones derivadas de todo tipo de gastos o bienes y servicios que los mismos hubiesen recibido y que no se hubiese producido su aplicación al presupuesto. Asimismo, el detalle de lo contabilizado en la citada cuenta debería incluirse en la memoria que forma parte de las cuentas del organismo o entidad de Derecho Público.

Esta institución ha podido contar con la información pertinente al respecto en el caso de todos los OOA y otros entes de Derecho Público. Si se tiene en cuenta la cifra registrada por cada uno de estos OOA y otros entes, el total de obligaciones asumidas por los mismos que no se ha aplicado a sus respectivos presupuestos, asciende a 127,9 millones de €, importe considerablemente superior al de las obligaciones contabilizadas en la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” en el ejercicio anterior, y en el que resalta de forma significativa el importe registrado por el SCS, que supone por sí solo el 68,4% del total registrado en la mencionada cuenta.

ENTIDADES	IMPORTE 2007
Instituto Canario de Administración Pública	31.958,77
Instituto Canario de Estadística	59.214,99
Servicio Canario de Empleo	999.789,23
Instituto Canario de la Mujer	73.379,84
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	77.394,30
Academia Canaria de Seguridad	173.102,72
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	
Servicio Canario de Salud	87.459.646,80
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	522,49
Instituto Canario de la Vivienda	771.605,14
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	46.048,86
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	34.456,01
Consejo Económico y Social	5.477,17
Radiotelevisión Canaria	761.982,72
Consortio Sanitario de Tenerife	37.438.083,90
TOTAL	127.932.662,94

Si se tienen en cuenta los importes registrados en la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” en el ejercicio anterior y en el ejercicio 2007, se observa que tanto el SCS como el CST han superado significativamente el importe registrado en dicha cuenta, suponiendo el 97,7% del total de las obligaciones reconocidas pendientes de aplicar al presupuesto de 2007. En ese sentido, el hecho de que desde la Consejería de Economía y Hacienda se haya instrumentalizado el procedimiento a seguir para registrar en la contabilidad de los OOA de la Comunidad Autónoma de Canarias, las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto corriente, no ha de impedir que en un horizonte temporal razonable dichos gastos puedan ser efectivamente previstos en el presupuesto del organismo autónomo correspondiente, especialmente en el del SCS y Consorcio Sanitario de Tenerife.

PARTE V

CUENTA DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

1. EMPRESAS PÚBLICAS

1.1. Empresas públicas de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con la disposición final segunda de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, la Cuenta General de las sociedades mercantiles públicas y de las entidades públicas empresariales se ha elaborado teniendo en cuenta los preceptos de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, excepto en la descripción del sector público autonómico, en los que se ha tomado como referencia el artículo 1 de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007.

En este sentido, el artículo 5.1 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, son empresas públicas de la Comunidad:

a) Las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa e indirecta de la Administración de la Comunidad o de sus OOA sea mayoritaria.

b) Las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica que, de acuerdo con su norma de creación, hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

En aplicación de lo establecido en el art. 1, apartado 6 de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, las entidades recogidas en el punto b) anterior, quedan comprendidas bajo la denominación de entidades públicas empresariales.

De acuerdo con el art. 2 e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, forman parte del sector público autonómico las sociedades mercantiles públicas definidas en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias. Según el art. 117.1 de la citada ley son sociedades mercantiles públicas:

“Las sociedades mercantiles en las que la Comunidad Autónoma participa en más de un 50% de su capital social, directa o indirectamente, a través de otras sociedades mercantiles, públicas o participadas.”

Y en el apartado b) de la disposición adicional séptima: “Son entidades públicas empresariales los organismos públicos creados bajo la dependencia de la Administración de la Comunidad Autónoma, a los que se les encomienda la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público, susceptibles de contraprestación, rigiéndose por el Derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de su órganos, en el ejercicio de las potestades administrativa que tengan atribuidas, en la actividad contractual sujeta a la legislación de contratos de las administraciones públicas, en los aspectos específicamente regulados para las mismas en sus estatutos y en la legislación presupuestaria.”

La Resolución de 30 de septiembre de 1997 de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación a la moción sobre los conceptos de sociedad estatal y de empresa pública, señala que para que una empresa sea calificada de pública, el Estado, las comunidades autónomas o las corporaciones locales deben poseer, por un lado, por sí mismos o sumando otras participaciones públicas directas o

indirectas, de OOA u otras entidades públicas, más del 50 por 100 de su capital social, y por otro, su control o dominio efectivo, directo o indirecto.

En el apartado 5 del artículo 1 de la *Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*, se recogen las sociedades mercantiles públicas cuyos presupuestos se incluyen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, a saber:

- Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, SA (CCB MASPALOMAS).
- Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, SA (CCB TENERIFE).
- Canarias Cultura en Red, SA (CCR).
- Cartográfica de Canarias, SA (GRAFCAN).
- Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA (CEVA).
- Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA (GSC).
- Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN).
- Gestión Recaudatoria de Canarias, SA (GRECASA).
- Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (GESTUR LPA).
- Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, SA (GESTUR TFE).
- Hoteles Escuela de Canarias, SA (HECANSA).
- Instituto Tecnológico de Canarias, SA (ITC).
- Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, SA (MERCOCANARIAS).
- Promotor Turismo Canarias, SA (PROMOTUR).
- Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA (TINDAYA).
- Sociedad Anónima de Gestión del Polígono El Rosario (PROSA).
- Sociedad Anónima de Promoción del Turismo y Ocio (en adelante SATURNO).
- Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA (SOFESA).
- Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA (en adelante SODECAN).
- Televisión Pública de Canarias, SA (en adelante TVPC).
- Transportes Interurbanos de Tenerife, SA (TITSA).
- Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA (VISOCAN).

En Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el 23 de abril de 2007, la Sociedad Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, SAU, acuerda modificar su denominación social por Gestión del Medio Rural de Canarias, SAU.

El 19 de julio de 2007, en virtud de los artículos 22 y 23 de la *Ley 8/1984, de 11 de diciembre, de Radiodifusión y Televisión en la Comunidad Autónoma de Canarias*, el Ente Público Radiotelevisión Canaria elevó a público la constitución de Radio Pública de Canarias, SA, como gestora del servicio público de radio de la Comunidad Autónoma de Canarias. Constitución que fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha 7 de agosto de 2007.

Durante el ejercicio 2007 no forman parte del sector público las siguientes sociedades mercantiles públicas:

a) Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA.

La Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 23 de enero 2007, a propuesta del consejo de administración, aprueba por unanimidad la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el artículo 260.1.4º de la Ley de Sociedades Anónimas, como consecuencia de que las pérdidas han dejado reducido su patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

b) Transportes Interurbanos de Tenerife, SA (TITSA).

El 27 de diciembre de 2006 se produce el acta de entrega por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las acciones de la compañía al Cabildo Insular de Tenerife con efectos 1 de enero de 2007.

c) Sociedad Anónima de Gestión del Polígono del Rosario (PROSA).

El 18 de junio de 2007 la Junta General y Universal de Gestur Tenerife, SA, aprueba la fusión por absorción de la Sociedad Anónima de Gestión del Polígono del Rosario (PROSA), y fue aprobado el balance de fusión cerrado con fecha 31 de diciembre de 2006. Con fecha 28 de septiembre de 2007 se eleva a público la escritura de la fusión, quedando definitivamente inscrita con fecha 10 de noviembre de 2007.

En el apartado 6 del artículo 1 de la *Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*, se recogen las entidades públicas empresariales cuyos Presupuestos se incluyen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, a saber:

- Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (en adelante ESSSCAN).
- Puertos Canarias.

La entidad Puertos Canarias se crea en la *Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias*, sometiendo sus actividades y régimen de funcionamiento al ordenamiento jurídico privado, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento atribuya. No obstante la entidad no ha sido constituida como tal, durante el ejercicio 2007, gestionándose los recursos materiales y personales dotados en el ejercicio 2007 de manera transitoria por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

No se han incluido en la cuenta general las cuentas correspondientes a la sociedad mercantil pública Proyecto Monumental Montaña Tindaya, SA, ni las cuentas anuales de la entidad pública empresarial ESSSCAN, puesto que no han sido enviadas a la Intervención General de acuerdo con lo previsto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de mayo de 1994. Sin embargo, la ESSSCAN remitió sus cuentas con posterioridad a la cuenta general. Asimismo, no se han incluido tampoco las cuentas anuales de la entidad pública empresarial Puertos Canarias, al no haberse constituido como tal, y por lo tanto no disponer de sus cuentas anuales.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se presenta un cuadro actualizado representativo de los porcentajes de participación de la Comunidad Autónoma en las empresas públicas, norma de creación y finalidad principal a 31 de diciembre de 2007:

a) Sociedades mercantiles adscritas a una sola consejería:

CONSEJERÍA	EMPRESA PÚBLICA ADSCRITA	CREACIÓN	FINALIDAD	CAPITAL SOCIAL (EUROS)	PARTICIPACIÓN
Empleo, Industria y Comercio	1.- Televisión Pública de Canarias, SA (TVPC)	Acuerdo Consejo de Gobierno de 4/1/1998	La gestión del servicio público de televisión de la Comunidad Autónoma de Canarias y en particular la producción y difusión simultánea de imágenes y sonidos	811.366,34	Participación indirecta: 100% Ente Público Radiotelevisión Canaria.
	2.- Radio Pública de Canarias, SA	Constituida el 19 de julio de 2007	Producción y difusión de sonidos mediante emisiones radioeléctricas a través de ondas o cualquier otro medio físico, destinados al público en general o a sectores del mismo, con fines divulgativos, culturales, educativos, artísticos, informativos, comerciales, de mero recreo o publicitarios.	62.000,00	Participación indirecta: 100% Ente Público Radiotelevisión Canaria.
	3.- Instituto Tecnológico de Canarias, SA (ITC)	Decreto 139/1992, de 30 de julio	El fomento e impulso de la investigación, desarrollada por sí misma o bien a través de su participación en institutos tecnológicos específicos	2.512.221,80	Participación directa: 100%
Economía y Hacienda	4.- Gestión Recaudatoria de Canarias, SA (Grecasa)	Acuerdo Consejo de Gobierno de 14/6/1995	Actuar como entidad colaboradora en la gestión de órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda	782.515,02	Participación directa: 100%
	5.- Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA (SOFESA)	Constituida el 1/1/2003	Promoción económica de Canarias y de la exportación de productos canarios. Gestión de acciones de índole social y humanitaria en Canarias y de programas comunitarios.	1.602.900	Participación directa: 100%
Obras Públicas y Transportes	6.- Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (GESTUR Las Palmas)	Constituida el 20/9/1979	El estudio urbanístico, la actividad urbanizadora, la gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, todos ellos en el ámbito de la provincia de Las Palmas.	3.182.359,09	Participación directa: 86,97% Participación indirecta: 13,03% - Cabildo Insular de Gran Canaria: 8,3% - Cabildo Insular de Lanzarote: 2,3% - Cabildo Insular de Fuerteventura: 1,3% - VISOCAN: 1,1% Participación directa: 63,24% Participación indirecta: 36,76% - Cabildo Insular de Tenerife: 26,21% - Cabildo Insular de La Palma: 2,22% - Acciones propias: 3,89% - VISOCAN: 4,44%
	7.- Gestión Urbanística de Tenerife, SA (GESTUR Tenerife)	Constituida el 30/7/1979	Estudios urbanísticos, actividad urbanizadora, gestión y explotación de obras y servicios, así como arrendamiento de bienes inmuebles, todos ellos en el ámbito de la provincia de Santa Cruz de Tenerife	5.412.144	Participación directa: 100%
Bienestar Social, Juventud y Vivienda	8.- Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, SA (VISOCAN)	Constituida el 29/12/1977	Planeamiento, urbanización y parcelación y adquisición de terrenos e inmuebles a fin de construir sobre ellos viviendas de protección oficial y su correspondiente equipamiento para su posterior cesión o enajenación	11.001.000	Participación directa: 100%
	9.- Gestión del Medio Rural	Decreto 48/1986, de 14 de marzo	Comercio al mayor de frutas, verduras, queso, tabaco y vino y la ejecución de obras, trabajos asistenciales técnicos, consultorías y prestación de servicios	1.150.333,14	Participación directa: 100%
Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	10.- Canarias Cultura en Red, SA	Decreto 576/1984, de 14 de julio	La promoción y gestión de actividades culturales, así como museísticas, de juventud, de esparcimiento y de ocio de interés para la comunidad	568.819,14	Participación directa: 100%
	11.- Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)	Decreto 27/1991, de 18 de octubre	Realización de estudios urbanísticos y medioambientales, valoraciones inmobiliarias, constitución de inventarios de bienes y fomento de la naturaleza y la actividad urbanizadora	1.102.252,34	Participación directa: 100%
Medio Ambiente y Ordenación Territorial	12.- Cartográfica de Canarias, SA (GRAFCAN)	Acuerdo de Gobierno de 2/12/1989	Realización de levantamiento y representaciones cartográficas, valoración inmobiliaria y redacción de todo tipo de planes y estudios urbanísticos	1.299.537,36	Participación directa: 79,20% Participación indirecta: 31,20% - Cabildo Insular de Tenerife: 10,40% - Cabildo Insular de Gran Canaria: 10,40%
	13.- Canarias Congress Bureau, Maspalomas Gran Canaria, SA (CCB Maspalomas)	Constituida el 30/11/1993	Constitución de un centro de congresos, convenciones, incentivos, conferencias, espectáculo, etc. Así como su gestión, promoción y explotación	4.228.120,15	Participación indirecta: - SATURNO: 54,01% - Ayto. de San Bartolomé de Tirajana: 45,99%
Turismo	14.- Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, SA (CCB Tenerife)	Constituida el 30/12/1993	Constitución de un centro de congresos, convenciones, incentivos, conferencias, espectáculo, etc. Así como su gestión, promoción y explotación	3.606.072,63	Participación indirecta: 100% - SATURNO: 64% - Ayto. de Adeje: 36%
	15.- Hoteles Escuela de Canarias, SA (HECANSA)	Acuerdo de Gobierno de 2/12/1989	Impartición y fomento de la formación docente relativa a la hostelería y turismo, así como la explotación de los establecimientos creados en su seno y toda la actividad propia del tráfico hotelero	6.935.679,48	Participación directa: 100%
	16.- Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO)	Acuerdo de Gobierno de 28/12/1989	Realización de toda clase de actividades dirigidas a la creación, mejora, perfeccionamiento de la infraestructura del ocio en la CAC, así como la mejora y embellecimiento de la imagen de Canarias	4.796.076,59	Participación directa: 100%
	17.- Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA (PMMT)	Constituida el 14/03/1996	Desarrollo y ejecución del Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, extracción del mineral, así como la transformación y comercialización de productos terminados para la construcción	5.409.090	Participación indirecta: - SATURNO: 100%
	18.- Promotur Turismo Canarias, SA	Acuerdo de Gobierno de 21/12/2004	Actividades relacionadas con la promoción y fomento de productos y servicios turísticos de Canarias y potenciación de la oferta turística del archipiélago.	600.000	Participación directa: 100%

(1) Con fecha 15 de enero de 2008, la Comunidad Autónoma de Canarias ha adquirido la totalidad del paquete accionario propiedad del Ayuntamiento de Adeje.

b) Sociedades mercantiles adscritas a varias consejerías:

CONSEJERÍA	EMPRESA PÚBLICA ADSCRITA	CREACIÓN	FINALIDAD	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN
Economía y Hacienda					
Empleo, Industria y Comercio	19.- Sociedad de Desarrollo Económico de Canarias, SA (SODECAN)	Constituida el 25/3/1977	Promover el desarrollo económico de Canarias	15.204.904,47	Participación directa: 89,29% Participación indirecta: 30,71% - Caja Insular de Ahorros de Canarias: 13,55% - Caja General de Ahorros de Canarias: 12,29% - Banco Bilbao Vizcaya: 3,78% - Caja Rural Provincial de S/C de Tfe.: 1,09%
Sanidad Presidencia, Justicia y Seguridad	20.- Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA (GSC)	Constituida el 21/10/1994	La atención urgente prehospitalaria, así como otras actividades relativas a la gestión de servicios sanitarios y de seguridad como la del teléfono único de urgencias 112	4.868.181	Participación directa: 100%

c) Entidades mercantiles públicas:

CONSEJERÍA	EMPRESA PÚBLICA	CREACIÓN	FINALIDAD	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN
Sanidad	- Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN)	Ley 1/1993, de 26 de marzo	La formación de personal para la gestión y la administración de los servicios sanitarios y sociales, así como de promoción de la salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias	Sin capital social. Entidad de Derecho Público.	Participación directa: 100%

1.2. Rendición de la cuenta de las empresas públicas.

La Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2007 forma parte de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicha cuenta general fue rendida por la Intervención General con fecha de r.e. 30 de junio de 2008 en cumplimiento de lo establecido en el art. 122 de la Ley territorial 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

En dicha cuenta general se incluyen las cuentas anuales de todas las empresas públicas en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Administración de la Comunidad o de sus OOAA sea mayoritaria, excepto la de Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA, que no han sido enviadas a la Intervención General de acuerdo con lo previsto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de mayo de 1994.

La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma se ha formado mediante la elaboración de un balance agregado al que se han incorporado todos los bienes, derechos y obligaciones, así como los fondos propios, de las entidades que rindieron sus cuentas a la Intervención General, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de mayo de 1994, por la que se determina la estructura de las cuentas a rendir por las empresas públicas y demás entes del sector público canario, así como la Resolución de la Intervención General de fecha 30 de abril de 2001, y una cuenta de pérdidas y ganancias agregada en la que se incluyen todos los ingresos y gastos que concurren en la determinación del resultado de las mencionadas entidades. En dicho balance agregado, así como en la cuenta de pérdidas y ganancias agregada, figuran, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

Por tanto, la cuenta general de las empresas públicas rendida se estructura en:

- Memoria
- Estados contables agregados compuestos por:
 - ✓ Balance agregado
 - ✓ Cuenta de pérdidas y ganancias agregada
- Cuentas anuales de cada una de las empresas públicas, así como el informe de gestión e informe de auditoría, en su caso.

Cabe destacar la ausencia reiterada en los últimos ejercicios de la cuenta general de las sociedades mercantiles públicas de las cuentas de la sociedad mercantil Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA.

Con las salvedades anteriormente mencionadas la rendición de las cuentas de las sociedades mercantiles se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en el art. 122 de la LHPC.

2. CUENTAS ANUALES

Esta Audiencia de Cuentas, tomando como referencia las cuentas anuales de cada una de las sociedades mercantiles públicas incluidas en la cuenta general, procedió a confeccionar un cuadro comparativo integrado por cada uno de los balances de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, elaborando unos estados agregados

de las mismas. Dicho cuadro se recoge en el anexo I de la cuenta de las empresas públicas.

En la memoria de la cuenta general de las empresas públicas se recoge, además de los estados contables agregados elaborados por la Intervención General, un análisis de sus principales magnitudes contables.

El balance de situación agregado y la cuenta de pérdidas y ganancias agregada incluidos en la cuenta general se obtienen como resultado de sumar los importes de cada una de las partidas de las correspondientes cuentas de cada una de las empresas, que en el caso de GESTUR Tenerife, SA,

fueron reformuladas y entraron en la Intervención General con fecha 3 de julio y exceptuándose las de la sociedad Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA.

2.1. Balance de situación agregado.

En base a la descripción de sector público autonómico del artículo 1 de la *Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*, se recoge en primer lugar el balance agregado de las sociedades mercantiles públicas y, a continuación del mismo, el de la ESSSCAN.

a) Balance agregado de las sociedades mercantiles públicas:

BALANCE AGREGADO	AGREGADO (2007)	AGREGADO (2006)
ACTIVO		
Accionistas por desembolsos no exigidos	1.352.277	1.352.277
Inmovilizado	424.030.876	392.400.314
Gastos de establecimiento	1.129	393.769
Inmovilizaciones inmateriales	4.857.856	7.390.572
Inmovilizaciones materiales	368.334.812	348.528.538
Inmovilizaciones financieras	46.738.734	31.130.665
Acciones propias a largo plazo	1.854.992	1.854.992
Deudores por operaciones de tráfico l/p	2.243.353	3.101.778
Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	823.106
Activo circulante	407.866.269	365.630.791
Accionistas por desembolsos exigidos	0	0
Existencias	142.658.146	132.168.951
Deudores	179.782.679	138.843.528
Inversiones financieras temporales	28.792.274	51.441.671
Tesorería	54.980.651	40.546.848
Ajustes por periodificación	1.652.519	2.629.793
TOTAL ACTIVO	833.249.422	760.206.488
PASIVO		
Fondos propios	157.629.328	141.234.873
Capital suscrito	69.726.452	69.577.882
Reservas	74.227.950	66.553.244
Resultados ejercicios anteriores	-1.654.550	-9.707.951
Pérdidas y ganancias	15.329.476	14.811.698
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	178.443.924	185.558.885
Provisiones para riesgos y gastos	15.345.439	13.835.227
Acreeedores a largo plazo	225.278.046	210.527.840
Acreeedores a corto plazo	256.456.846	208.859.564
Provisiones para riesgos y gastos a cp	95.839	190.099
TOTAL PASIVO	833.249.422	760.206.488

b) Balance de la entidad pública empresarial ESSSCAN.

BALANCE AGREGADO	Año 2007	Año 2006
ACTIVO		
Accionistas por desembolsos no exigidos	0	0
Inmovilizado	1.205.394	1.271.522
Gastos de establecimiento	0	0
Inmovilizaciones inmateriales	995.425	1.025.391
Inmovilizaciones materiales	209.638	245.800
Inmovilizaciones financieras	331	331
Acciones propias a largo plazo	0	0
Deudores por operaciones de tráfico l/p	0	0
Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0
Activo circulante	1.776.286	1.493.087
Accionistas por desembolsos exigidos	0	0
Existencias	0	0
Deudores	529.923	291.336
Inversiones financieras temporales	11.953	9.228
Tesorería	1.178.334	1.186.813
Ajustes por periodificación	56.076	5.710
TOTAL ACTIVO	2.981.680	2.764.609

BALANCE AGREGADO	AÑO 2007	AÑO 2006
PASIVO		
Fondos propios	1.336.477	1.182.454
Capital suscrito	0	0
Reservas	1.182.454	1.029.172
Resultados ejercicios anteriores	0	0
Pérdidas y ganancias	154.023	153.282
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	935.745	974.345
Provisiones para riesgos y gastos	0	0
Acreedores a largo plazo	0	0
Acreedores a corto plazo	709.458	607.810
Provisiones para riesgos y gastos a cp	0	0
TOTAL PASIVO	2.981.680	2.764.609

2.2. Cuenta de pérdidas y ganancias agregada.

En base a la descripción de sector público autonómico del artículo 1 de la *Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*, se recoge en primer lugar la cuenta de pérdidas y ganancias agregada de las sociedades mercantiles públicas y, a continuación del mismo, la de la ESSSCAN.

Convendría que su presentación no se ajustase al modelo abreviado sino al normal, de acuerdo con lo establecido en los modelos del Plan General de Contabilidad aprobado por el RD 1.643/1990, de 20 de diciembre, y en el *Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas* (en adelante TRLSA) (artículos 181 y 190).

a) Cuenta de pérdidas y ganancias agregada de las sociedades mercantiles públicas.

EMPRESAS	AGREGADO (2007)	AGREGADO (2006)
HABER		
Importe neto de la cifra de negocios	299.299.300	249.301.737
Aumento existencias productos terminados y en curso	62.269.087	38.269.766
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0
Otros ingresos de explotación	107.634.833	99.381.338
Total ingresos de explotación	469.203.220	386.952.841
Reducción existencias productos terminados y en curso de fabricación	51.764.504	31.541.860
Aprovisionamientos	243.520.584	197.802.870
Gastos de personal	75.056.579	65.400.748
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	17.910.957	18.621.884
Variación de las provisiones de tráfico	672.332	3.306.948
Otros gastos de explotación	72.963.571	66.241.735
Total gastos de explotación	461.888.527	382.916.045
Rtdo. de explotación	7.314.693	4.036.796
Ingresos financieros	3.951.134	2.761.669
Diferencias positivas de cambio	17.522	200.761
Gastos financieros y asimilados	7.803.363	7.143.683
Variación de provisiones de inversiones financieras	-35.429	1.118.368
Diferencias negativas de cambio	164.589	11.568
Resultados financieros	-3.963.867	-5.311.189
Resultado de las actividades ordinarias	3.350.826	-1.274.393
Beneficio enajenación de inmovilizado inmaterial material y cartera de control	915.120	4.371.289
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	12.237.315	13.332.586
Ingresos extraordinarios	173.306	485.167
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	7.004.940	4.331.892
Variación de provisiones de inmovilizado y cartera de control	416.571	221.400
Pérdidas procedentes de inmovilizado y cartera de control	84.577	697.216
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	719.840
Gastos extraordinarios	1.857.012	914.912
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	2.834.102	2.463.256
Resultados extraordinarios	15.138.419	17.504.310
Beneficios antes de impuestos	18.489.245	16.229.917
Impuesto sobre sociedades	3.159.770	1.418.219
Resultado del ejercicio	15.329.475	14.811.698

b) Cuenta de pérdidas y ganancias de la entidad pública empresarial ESSSCAN.

EMPRESAS	AÑO 2007	AÑO 2006
HABER		
Importe neto de la cifra de negocios	1.111.430	926.699
Aumento existencias productos terminados y en curso	0	0
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0
Otros ingresos de explotación	1.700.304	1.686.866
Total ingresos de explotación	2.811.734	2.613.565

EMPRESAS	Año 2007	Año 2006
Reducción existencias productos terminados y en curso de fabricación	0	0
Aprovisionamientos	0	0
Gastos de personal	923.496	877.487
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	102.884	105.673
Variación de las provisiones de tráfico	32.250	65.445
Otros gastos de explotación	1.651.874	1.429.995
Total gastos de explotación	2.710.504	2.478.600
Rtdo. de explotación	101.230	134.965
Ingresos financieros	46.419	25.116
Diferencias positivas de cambio	0	0
Gastos financieros y asimilados	2.590	263
Diferencias negativas de cambio	0	0
Resultados financieros	43.829	24.853
Resultado de las actividades ordinarias	145.059	159.818
Beneficio enajenación de inmovilizado inmaterial material y cartera de control	0	0
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	38.599	43.661
Ingresos extraordinarios	0	0
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	4.710
Variación de provisiones de inmovilizado y cartera de control	0	0
Pérdidas procedentes de inmovilizado y cartera de control	0	2.556
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0
Gastos extraordinarios	0	0
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.442	25.668
Resultados extraordinarios	37.157	20.147
Beneficios antes de impuestos	182.216	179.965
Impuesto sobre sociedades	28.193	26.683
Resultado del ejercicio	154.023	153.282

A continuación, se presenta un estado demostrativo del signo del resultado de cada una de las empresas públicas:

SOCIEDAD MERCANTIL	RESULTADO (GANANCIAS) 2007	2006	SOCIEDAD MERCANTIL	RESULTADO (PÉRDIDAS) 2007	2006
GM Rural	80.146	53.847	CCB Maspalomas	-713.712	0
Gesplan	125.400	114.734	CCB Tenerife	-386.557	201.276
GSC	48.840	20.502	Canarias Cultura en Red	-165.296	-292.170
Gestur LPA	894.860	50.987	Hecansa	-193.669	16.699
Gestur TFE	6.197.382	4.704.118	Sofesa	-1.280.260	0
Grafcan	393.253	314.538	Sodecan	-674.876	2.223.844
Greca	4.116.211	2.924.536			
ITC	772.523	1.323.947			
Promotur	0	0			
Radio Pública de Canarias	0				
Saturno	0	0			
TVPC	0	0			
Visocan	6.115.230	3.154.840			
Total	18.743.845	12.662.049	Total	-3.414.370	2.149.649
Resultado del ejercicio	15.329.475	14.811.698			
ESSSCAN	154.023	153.282			

En comparación con los resultados globales alcanzados en 2006, debe destacarse que tres entidades SODECAN, HECANSA y CCB Tenerife han pasado de tener beneficios a mostrar pérdidas. Asimismo, otras dos entidades CCB Maspalomas y SOFESA han pasado de tener resultado cero a tener pérdidas. Este cambio de tendencia no ha supuesto una reducción del resultado global de todas las empresas públicas del ejercicio 2007 respecto al 2006, que además ha aumentado, dado que el resto de las entidades han aumentado sus beneficios respecto al ejercicio anterior significativamente, excepto el ITC que lo ha disminuido.

Asimismo, del cuadro anterior cabe resaltar el resultado nulo obtenido por las empresas SATURNO, PROMOTUR, Radio Pública de Canarias (RPC) y TVPC.

En la mayoría de los casos citados anteriormente el resultado cero obtenido es consecuencia de la coincidencia con signos contrarios de los resultados extraordinarios, entre los que se incluyen los epígrafes

de subvenciones de capital traspasadas a resultados, ingresos extraordinarios e ingresos y beneficios de otros ejercicios, con los resultados de explotación. De los epígrafes de resultados extraordinarios citados en los que se puede imputar un importe determinado con el fin de obtener un resultado cero son “subvenciones de capital traspasadas a resultados e ingresos y beneficios de otros ejercicios”, dado que a los mismos se imputan los ingresos a distribuir en varios ejercicios en los que se contabilizan las subvenciones corrientes y de capital (en éstas algunas sociedades recogen subvenciones recibidas para la realización de su objeto social), así como las transferencias recibidas por las sociedades. En el caso de las subvenciones se traspasan al resultado del ejercicio por la parte aplicada en el mismo, o si son plurianuales se traspasa el importe de los gastos imputados al ejercicio (en función del principio de correlación de ingresos y gastos), pudiendo quedar parte de las mismas pendiente

de traspaso en ejercicios posteriores. En el caso de las transferencias no tiene por qué haber un plazo de imputación a resultados, por lo que la sociedad lo realizará en función de sus necesidades contables.

A continuación se analizan individualmente cada una de las sociedades anteriores:

a) Radio Pública de Canarias (RPC): En esta sociedad el resultado de explotación coincide con el resultado financiero por lo que el resultado de las actividades ordinarias es ya cero, no teniendo ningún movimiento las cuentas que forman parte del resultado extraordinario y siendo éste, por tanto, también cero.

b) En PROMOTUR, SATURNO y TVPC: las pérdidas de las actividades ordinarias (77.950 euros, 520.608 euros y 6,2 millones de € respectivamente) coinciden con los resultados extraordinarios positivos, quedando de esta forma el resultado del ejercicio a cero.

2.3. Análisis de los controles de auditoría de las empresas públicas.

En relación a la verificación de las cuentas anuales, el artículo 203 del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el TRLSA, establece que las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por auditores de cuentas exceptuándose de esta obligación a las sociedades que puedan presentar balance abreviado.

De acuerdo con dicha ley (artículo 181) podrán formular balance abreviado las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

a) Que el total de las partidas del activo no supere los 2,4 millones de €.

b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 4,7 millones de €.

c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

Por otra parte, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, como centro

de control financiero interno, ejercer el control financiero en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo establecido en los artículos 35 y siguientes del Reglamento de la Función Interventora.

El control financiero, conforme establece el artículo 37 del citado reglamento, alcanzará, entre otros, a:

- Los órganos y entidades de Derecho Público, cualesquiera que sea su denominación o forma jurídica, integrantes de la Administración autonómica, así como las sociedades mercantiles de la misma.

- Los beneficiarios de las ayudas, subvenciones, transferencias, créditos y avales concedidas por los órganos, entidades y sociedades mercantiles con cargo, directa o indirectamente, a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las entidades colaboradoras que participen en el procedimiento de gestión de aquéllas. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la disposición adicional duodécima del *Real Decreto 1.639/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas*, las empresas y entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales conforme al Código de Comercio y demás legislación que resulte de aplicación, que durante un ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas o a fondos de la Unión Europea, por un importe total acumulado superior a 600.000 euros, estarán obligadas a someter a auditoría las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio y a los ejercicios en que se realicen las operaciones o ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas.

En cumplimiento del art. 203 del TRLSA, así como de la mencionada disposición adicional duodécima del RD 1.639/1990, de 20 de diciembre, se acompañan a la cuenta general los informes de auditoría de las siguientes empresas públicas:

EMPRESA	OPINIÓN	TIPO DE SALVEDAD	CONTENIDO DE LA SALVEDAD
CCB Maspalomas, SA	Favorable	Párrafo de énfasis	<p>El Gobierno de Canarias en base a las medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma, acordó el 4 de octubre de 2005, que Canarias Congress Bureau Maspalomas - Gran Canaria, SA, participada por Saturno, realizará las acciones necesarias para que el palacio de congresos del que es titular esté en condiciones de ser cedido al sector privado para su explotación, y que una vez se haya resuelto definitivamente la gestión indirecta de las infraestructuras turísticas, Canarias Congress Bureau Maspalomas - Gran Canaria, SA, se disolverá. La sociedad prevé que en el ejercicio 2008 se iniciara el proceso tendente a su disolución.</p> <p>1.- La sociedad comenzó en el ejercicio 2006 a amortizar sus bienes de inmovilizado afectos al palacio de congresos, por lo que también ha comenzado a imputar a resultados de dicho año las subvenciones de capital y las obtenidas para préstamos. El criterio establecido por la sociedad para el cálculo del importe a traspasar a resultados del ejercicio, no ha sido en proporción a la depreciación experimentada durante el ejercicio por los activos financiados con las subvenciones, sino que se ha aplicado un importe exactamente igual a la cantidad de amortización contabilizada cada uno de los años desde el 2006. El importe del traspaso de subvenciones al resultado del presente año como el propio resultado del ejercicio figura contabilizado en exceso por importe de 1.461.000 euros aproximadamente. Además debido al efecto acumulado del ejercicio 2006 y 2007 del criterio descrito anteriormente, e el epígrafe del pasivo del balance de ingresos a distribuir en varios ejercicios figura en defecto por un importe total de 2.803.000 euros, y el epígrafe de fondos propios se muestra en exceso por el citado importe.</p> <p>2.- La sociedad tiene suscrito un préstamo hipotecario a largo plazo por importe 25.000.000,00 €. avalado subsidiariamente por la Comunidad Autónoma de Canarias. Los ingresos que genera actualmente la sociedad, no son suficientes para hacer frente a las cuotas de amortización, dependiendo para el pago de las mismas, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias de las que no existe compromiso suficiente. Con fecha 7 de febrero de 2008 la sociedad ha recibido una subvención por importe de 14.962.365 euros para la amortización anticipada de parte del préstamo hipotecario. Dicha cancelación se ha realizado con fecha 24 de abril de 2008, con lo que la deuda por este concepto a esta fecha asciende a 10.037.635 euros. Las condiciones que se mencionan anteriormente son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad de la entidad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuren en las cuentas anuales.</p> <p>3.- De acuerdo con la legislación fiscal vigente, la sociedad tiene abiertas a inspección todos los impuestos que le son aplicables durante todos los ejercicios no prescritos. Como consecuencia de las posibles diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la sociedad en los ejercicios abiertos a inspección, podrían existir pasivos fiscales de carácter contingente cuyo importe no es posible cuantificar objetivamente.</p> <p>4.- Con fecha 15 de enero de 2008, la Comunidad Autónoma canaria, ha adquirido la totalidad del paquete accionario propiedad del Ayuntamiento de Adeje. El hecho de continuar con los trámites para la disolución de la sociedad y, posterior traspaso del palacio de congresos a patrimonio del Gobierno, sería indicativo de una incertidumbre sobre la continuidad de la sociedad en las condiciones de empresa en funcionamiento.</p>
Canarias Cultura en Red, SA	Favorable	Párrafo de énfasis	<p>1.- Al 31 de diciembre de 2007, el haber social inferior a la mitad del capital social, con lo que la entidad incurre en una de las causas de disolución previstas en el artículo 260 del TRLRHA (RDL 1.564/1989, de 22 de diciembre). Con fecha de 8 de febrero de 2008, la junta general universal de la sociedad acuerda la operación por la que se reduce el capital en la cantidad de 292.167,24 euros, para que junto a la cifra de 2,57 euros de parte de las reservas existentes, se apliquen a la cancelación de los resultados negativos del ejercicio 2006, aumentando a continuación la cifra del capital social en un importe de 309.985,42 euros. Esta operación cancela los resultados negativos de ejercicios anteriores que presenta el balance a 31 de diciembre de 2007 y fija la cifra capital social en la cantidad de 586.637,32 euros. Dicha operación se elevó a público mediante escritura el 18 de abril de 2008 y está pendiente, a fecha del informe de auditoría, su inscripción en el Registro Mercantil (nota 10 de la memoria).</p> <p>La sociedad ha facturado trabajos que se encuentran pendientes de ejecución al cierre del ejercicio y con el fin de correlacionar los ingresos derivados de esta facturación con los gastos que tal ejecución supondrá, figuran contabilizados al cierre del ejercicio dentro de la cuenta de anticipos recibidos por pedidos del pasivo del balance sin traspasar a ingresos. Por tanto, el importe de tales anticipos no forma parte de la cifra de negocios del ejercicio 2007, sino que formará parte de la cifra de negocios de siguientes ejercicios cuando se efectúen los trabajos correspondientes.</p>
Cartografía Canaria, SA (Gratcan)	Favorable	Párrafo de énfasis	
Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN)	Favorable		
Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA (GSC)	Favorable		
Gestión del Medio Rural de Canarias, SA Unipersonal	Favorable		
Gestión Recaudatoria de Canarias, SA (GrecaSA)	Favorable		
Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (Gestur Las Palmas)	Favorable		

EMPRESA	OPINIÓN	TIPO DE SALVEDAD	CONTENIDO DE LA SALVEDAD
Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, SA (Gestur Tenerife)	Favorable	Párrafo de énfasis	Con fecha 24 de enero de 2008 la sociedad ha recibido escrito del Juzgado de Instrucción número 2 de Arucas, referente al incendio acaecido en Gran Canaria en julio de 2007, donde se comunica a la entidad lo siguiente: "...En relación con su posible responsabilidad civil subsidiaria, pueda personarse y efectuar las alegaciones que estime oportunas al amparo de lo dispuesto en los art. 615 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal"
Hoteles Escuela de Canarias, SA (Hecansa)	Favorable	Párrafo de énfasis	La mayor parte de los ingresos de la sociedad provienen de subvenciones de capital y de explotación concedidas por organismos y administraciones de carácter público y, fundamentalmente, por su accionista único, la Comunidad Autónoma de Canarias. La viabilidad de la sociedad está, por lo tanto, sujeta al mantenimiento futuro de estas subvenciones y, en última instancia, al apoyo financiero y patrimonial de su accionista único.
Promotur Turismo Canarias, SA	Favorable		
Radio Pública de Canarias, SA	Favorable	Limitación al alcance	1.- La sociedad participa en el capital social de Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA, y en CCB Tfe Sur, SA, No hemos dispuesto de las cuentas anuales auditadas en el ejercicio 2007 de estas sociedades y, en consecuencia, no nos ha sido posible evaluar la razonabilidad del importe neto por el que figuran registradas estas participaciones en el balance de situación adjunto que al 31 de diciembre de 2007 asciende a 5.865 miles de euros.
Saturno, SAU	Denegada	Incertidumbre	2.- No se puede evaluar objetivamente los impactos que sobre las cuentas anuales del ejercicio 2007 adjuntas pudieran derivarse de la resolución final de todos los acuerdos suscritos y reclamaciones efectuadas entre las partes, con motivo de la adquisición de la totalidad de las acciones de Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA.
		Párrafo de énfasis	3.- Los ingresos de explotación de la sociedad corresponden, principalmente, a las relaciones comerciales mantenidas con su accionista. El análisis de las cuentas anuales adjuntas debe hacerse considerando esta circunstancia.
Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA (Proexca)	Denegada	Incertidumbre	La entidad durante el ejercicio ha sido informada por el servicio de control financiero de fondos comunitarios de la Intervención General del Gobierno de Canarias del resultado de dos controles realizados a dos proyectos ejecutados por Proexca y cofinanciados con fondos recibidos más los intereses de demora. El importe total del principal de dichos proyectos asciende a 771.719,66 euros y los intereses de demora afectos a dicho principal son de 243.985,24 euros, haciendo un total de 1.015.704,90 euros. La entidad presentó, el 11 de abril de 2008, las alegaciones al primero de ellos, denominado "Promoción Empresarial", con la documentación justificativa de los gastos aplicados y los pagos de los mismos, confiando con ello en subsanar las incidencias que determinan el reintegro solicitado. En el caso del segundo proyecto, denominado "Bay Águilas", el plazo para presentar alegaciones expiró sin que se presentaran las mismas. El importe de dichos expedientes de reintegro en curso ha sido contabilizado por la entidad como provisiones para riesgos y gastos en 007 con cargo a gastos extraordinarios por un importe total de 1.015.704,90 euros.
			Adicionalmente, la entidad ha recibido durante el ejercicio comunicación de la viceconsejera de Economía y Asuntos Económicos del Gobierno de Canarias poniendo en conocimiento de la empresa que, dado el resultado negativo obtenido en la revisión del proyecto de Promoción Empresarial, se va a proceder a realizar una extensión de control relativa a los programas de Planes de Empresa correspondientes al periodo 2000-2006. Por su parte, la Intervención General del Gobierno de Canarias ha manifestado a la empresa, con fecha 12 de marzo de 2008, que tiene previsto poner en marcha el control de la totalidad de subvenciones recibidas por Proexca y que se encuentran pendientes de fiscalización a 31 de diciembre de 2006, cuyo importe total asciende a 10.859.568 euros.
			Como parte de los procedimientos de auditoría, se ha circularizado a la Intervención General del Gobierno de Canarias, que no ha aportado en su respuesta ningún dato y/o prueba distinto de los que ya se disponían y que permitiera mitigar la incertidumbre mencionada, comunicando, además, que la auditoría de cumplimiento del ejercicio 2006 se encuentra en fase de elaboración. Por todo lo expuesto, se desconoce si el importe recogido en la cuenta de provisiones para riesgos y gastos, que asciende a 1.045.544,37 euros, incluye la totalidad de posibles importes a reintegrar a requerimiento del Gobierno de Canarias, a 31 de diciembre de 2007, por los conceptos señalados en los párrafos precedentes.
Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA (Sodecan) a)	Con salvedades	Limitación al alcance (2)	1.- La sociedad sigue el criterio de dotar provisiones por depreciación de sus participaciones y cartera de valores, atendiendo principalmente a los valores teóricos y otras circunstancias de las sociedades participadas, lo cual ha efectuado al 31 de diciembre de 2007 tomando como referencia las últimas cuentas anuales o estados financieros disponibles de dichas sociedades, correspondientes en su mayoría al ejercicio 2006.

EMPRESA	OPINIÓN	TIPO DE SALVEDAD	CONTENIDO DE LA SALVEDAD
Televisión Pública de Canarias, SA (TVPC) Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA (V/Isocan)	Favorable Favorable		<p>Debido a dichas circunstancias, en inmobilizaciones financieras, concretamente en participaciones en empresas asociadas, se incluyen 167.375 euros correspondientes a inversiones en determinadas sociedades e igualmente en Cartera de valores a largo plazo se incluyen 4.809.295 euros correspondientes a inversiones en otras sociedades, de las cuales no hemos dispuesto de cuentas anuales auditadas al 31 de diciembre de 2007, al objeto de poder efectuar el seguimiento y adecuación de las correspondientes provisiones hasta esta última fecha y, consecuentemente, satisficemos de la razonabilidad de las valoraciones de dichas inversiones igualmente a la última fecha indicada.</p> <p>Las inversiones a las que se hace referencia en el párrafo anterior corresponden a, participaciones en empresas asociadas, 167.375 euros (Señales de Tráfico Canarias, SL, 77.375 euros e Iniciativas Energéticas Canarias, SA, 90.000 euros) y cartera de valores a largo plazo, 4.809.295 euros (Auna Operadores de Telecomunicaciones Holding Empresarial 1, SL, 15.689 euros; Seaweed Canarias, SL, 92.477 euros; Compañía Transportista de Gas Canarias, SA, 336.826 euros; Villas y Pueblos de Canarias, SL, 309.306 euros; Gestora Canarias de Lodos de Depuradora, SA, 15.000 euros; Cable Submarino de Canarias, SA, 1.762.097 euros; Canarias Centro Mundial de Exportación, SL, 67.365 euros; Inca Islas Canarias, SA, 172.761 euros; Sogapyme 15.777; Alevines y Doradas, SA, 973.640 y France Telecom Op. Telecom, SA, 1.048.357 euros)</p>

a) A la fecha del informe de cumplimiento se había recibido la respuesta de los abogados de la sociedad en la que se informa que está pendiente que se dicte sentencia por la demanda interpuesta por esta sociedad a la entidad Sotexcan, SA, motivada por una impugnación de acuerdos sociales, por lo que se desconoce que, en su caso, por su importancia, debería tener reflejo en las cuentas anuales del ejercicio y/o en ese informe de auditoría.

b) Como consecuencia del proceso de reestructuración de las sociedades mercantiles públicas adscritas a la Consejería de Turismo iniciado por ese departamento sin perjuicio de la consecución de los objetivos planteados en la medida sectorial 2.1 del Acuerdo de Gobierno de 1 de junio de 2004, supone:

CCB Maspalomas Gran Canaria, SA, y CCB Tenerife Sur, SA, participadas por Saturno realizarán las acciones necesarias para que los palacios de congresos de los que son titulares estén en condiciones de ser cedidos al sector privado para su explotación. Una vez se haya resuelto definitivamente la gestión indirecta de las infraestructuras turísticas se disolverán CCB Maspalomas Gran Canaria, SA, y CCB Tenerife Sur, SA

PARTE VI

CUENTA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

1. FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1.1. Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El art. 95.1 de la LHPC, establece que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias comprenderá toda la documentación a que se refiere la Ley General Presupuestaria, en la que en su art. 130 se recoge que integrará la Cuenta General del Estado la Cuenta General del sector público fundacional. Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se consideran fundaciones del sector público estatal aquellas que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración General del Estado, sus organismos públicos y demás entes del sector público estatal, o que su patrimonio fundacional con carácter permanente esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

En la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias se incluye la Cuenta General de las Fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma. En este sentido, la Intervención General hace constar que las fundaciones del sector público autonómico, a 31 de diciembre de 2007, son las siguientes:

- Fundación Canaria Sagrada Familia.
- Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria.
- Fundación Canaria de Investigación y Salud.
- Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo.
- Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua.
- Fundación Canaria de Juventud Ideo.
- Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias.
- Fundación Canaria para la Promoción de la Educación.
- Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias.

La Intervención General nos ha remitido documentación de la Fundación Rafael Clavijo para la Investigación Biomédica, si bien sus cuentas no se han incluido como integrante de la cuenta general de fundaciones, por lo que no se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar este informe. En el informe de gestión enviado por la fundación, en su apartado 3.4.2, figura el siguiente tenor literal “...en estos momentos, desde la Consejería de Economía y Hacienda, se está estudiando si esta entidad es de naturaleza privada o pública...”. Una vez examinada la documentación enviada de la misma, se puede concluir que se estamos ante una fundación que forma parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, si se tiene en cuenta lo preceptuado en el art. 41 de la Ley 2/1998, que establece literalmente que: “A los efectos de esta ley, se consideran fundaciones públicas, aquellas en cuya dotación participe mayoritariamente, directa o indirectamente, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos o demás entidades que integran el sector público, o que el patrimonio fundacional, con carácter permanente,

esté formado por más de un 50% de bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades". En este caso, conforme a lo recogido en la nota 10 de la memoria de las cuentas anuales presentadas por la Fundación, consta que la dotación fundacional asciende a 22.237 euros y ha sido aportada íntegramente por el Consorcio Sanitario de Tenerife, que según se recoge en la *Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007*, se integra dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en 2007 y en consecuencia en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del mismo ejercicio.

2. CUENTAS RENDIDAS

2.1. Cuenta General del Sector Público Fundacional.

La Cuenta General de las Fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma, del ejercicio 2007, está formada por:

- Memoria.
- Estados contables agregados de las fundaciones.
- Estados contables desglosados de cada una de las fundaciones.

La memoria presentada ofrece una explicación sobre la cuenta general: su contenido, relación de entidades que la integran, la metodología y un análisis de las principales magnitudes contables de los estados agregados.

Los estados contables agregados son:

- Balance de situación agregado.
- Cuenta de resultados agregada.

Estos estados han sido elaborados por la Intervención General a partir de las Cuentas rendidas por las distintas Fundaciones, no incluyéndose las de la Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos, al no haber sido remitidas a la misma.

Se observa cómo en la cifra total del activo y pasivo agregados, destacan, por su volumen, la Fundación

Canaria de Juventud IDEO, la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria de Investigación y Salud, que absorben conjuntamente el 79,9% del total. La Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria contribuyen con un activo fijo de un 57% del total del activo fijo agregado. La Fundación Canaria de Investigación y Salud y la Fundación Canaria de la Juventud IDEO cuentan con un activo circulante que aporta el 75,7% del total del activo circulante agregado. De éste destaca la tesorería de la Fundación Canaria de Juventud IDEO con un saldo de 3 millones de € a 31 de diciembre de 2007.

En lo relativo al pasivo fijo, los fondos propios con los que cuenta la Fundación Canaria de Investigación y Salud y la Fundación Canaria de la Juventud IDEO suponen el 88,6% del total de los fondos propios agregados.

Siguiendo las recomendaciones de esta Audiencia de Cuentas, la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua envía por primera vez sus cuentas según la estructura establecida en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril.

2.2. Cuentas de las fundaciones.

Mediante el RD 776/1998, de 30 de abril, se aprueban las normas de adaptación del PGCP a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades, entre las que se encuentran las fundaciones. En el mismo se recoge que las cuentas anuales de éstas estarán integradas por:

- El balance.
- La cuenta de resultados.
- La memoria.

En el siguiente cuadro, se detallan los estados remitidos por las distintas fundaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma, correspondientes a las cuentas anuales de las mismas del ejercicio 2007:

ESTADOS RENDIDOS	BALANCE DE SITUACIÓN	CUENTA DE RESULTADOS	MEMORIA
Fundación Canaria Sagrada Familia	X	X	X
Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria	X	X	X
Fundación Canaria de Investigación y Salud	X	X	X
Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo	X	X	X
Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua	X	X	X
Fundación Canaria de Juventud Ideo	X	X	X
Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias	X	X	X
Fundación Canaria para la Promoción de la Educación	X	X	X
Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias	X	X	X

Por otro lado, para todas las fundaciones, las cuentas han sido aprobadas por sus correspondientes patronatos dentro de los 6 primeros meses del año siguiente. Todas las fundaciones, excepto la Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias han cumplido con lo estipulado en el artículo 25.4 de la Ley 2/1998, de Fundaciones Canarias, al presentar en plazo a su protectorado los documentos especificados en el art. 25.1 y 2 de la citada ley. La Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias, presentó la referida documentación fuera de plazo, concretamente el 29 de julio de 2008, cuando el plazo máximo establecido para ello era el 30 de junio de 2008.

Todas las fundaciones presentan las cuentas anuales del ejercicio 2007 según la estructura establecida en el RD 776/1998, de 30 de abril.

Además, todas, excepto la Fundación Canaria de la Juventud IDEO, presentan cuentas anuales abreviadas, dado que no han dejado de reunir durante dos años consecutivos dos de los requisitos mencionados en la Ley 2/1998, de Fundaciones Canarias, para presentarlas así.

Las cuentas anuales presentadas por la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua y la Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias no constan firmadas por todos los responsables de las mismas según lo dispuesto en la sección I de la cuarta

PASIVO	SAGRADA FAMILIA	MUSEO ELDER	FUNCIS	FUNCATRA	ACADEMIA DE LA LENGUA	IDEO	CONSERVATORIO SUP. MÚSICA	PROMOC. EDUCAC.	PREVENCIÓN DRUGODEPEND.	TOTAL
A) Fondos propios	68.310,41	17.655,49	149.300,00	-5.617,62	112.116,57	3.098.544,20	6.010,12	30.000,00	60.101,20	3.536.420,37
I. Dotación fundacional / Fondo Social	4.808,10	601.012,10	60.101,00	60.101,21	60.101,21	90.151,82	6.010,12	30.000,00	60.101,20	972.386,76
II. Reserva de revalorización										
III. Reservas	5.717,92									5.717,92
IV. Excedentes de ejercicios anteriores	35.161,46	-581.823,66	383.570,00	-65.714,32	75.884,76	2.306.575,52		0,00		2.153.663,76
V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	22.622,93	-1.532,95	-294.371,00	-4,51	-23.869,40	701.816,86	0,00	0,00	0,00	404.661,93
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	69.966,52	1.646.720,74	3.238.483,00	610.641,42	0,00	274.109,96	850.620,26	385.336,25	618.503,62	7.694.381,77
C) Provisiones para riesgos y gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	419.443,73	0,00	0,00	0,00	419.443,73
D) Acreedores a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables										
II. Deudas con entidades de crédito										
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas										
IV. Otros acreedores										
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos										
E) Acreedores a corto plazo	319.962,03	453.602,39	1.284.813,00	107.634,32	40.584,17	3.049.212,48	23.898,91	14.911,14	99.333,80	5.393.952,24
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables										
II. Deudas con entidades de crédito										0,00
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo										
IV. Beneficiarios - Acreedores										0,00
V. Acreedores comerciales	302.974,15	432.823,80			37.757,94	974.898,53	19.517,15	4.132,96		1.772.104,53
VI. Otras deudas no comerciales	16.987,88	20.778,59			2.826,23	649.999,38	4.381,76	10.778,18		705.752,02
VII. Provisiones para operaciones de la actividad										
VIII. Ajustes por periodificación		0,00				1.424.314,57				1.424.314,57
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	458.238,96	2.117.978,62	4.672.596,00	712.658,12	152.700,74	6.841.310,37	880.529,29	430.247,39	777.938,62	17.044.198,11

La Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias, presenta un balance donde figura una partida “*Fundadores por desembolsos nos exigidos*” por importe de 6.010 euros, que coincide con la dotación fundacional, no habiéndose desembolsado cantidad alguna hasta la fecha, a pesar que el artículo 11.2 de la Ley 2/1998, de Fundaciones Canarias, establece literalmente que “*Dicha dotación podrá aportarse en forma sucesiva, en cuyo caso el desembolso inicial no podrá ser inferior al 25% del total previsto por el fundador o fundadores.*”

La Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo cuenta a 31 de diciembre de 2007 con unos fondos propios negativos de 5.618 euros. También contaba con fondos propios negativos en el ejercicio anterior, con lo que ello supone dudas en la futura viabilidad de la misma, si no se toman las medidas oportunas por el patronato de la fundación tal como está previsto el artículo 22 del *Real Decreto 1.337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal*. El mismo comentario es extensivo a la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria, ya que en su balance a 31 de diciembre de 2007, figuran unos fondos propios de 17.655 euros, mientras que la dotación fundacional asciende a 601.012 euros.

La Fundación Canaria Sagrada Familia, presenta un balance abreviado a 31 de diciembre de 2007, que no presenta el nivel de desagregación y detalle mínimo dispuesto en el RD 776/1998.

3.2. Cuenta de resultados: excedente de ejercicio.

Si se detalla en un cuadro el excedente del ejercicio que se obtiene para las Fundaciones, según se recoge en las respectivas cuentas de resultados, se obtiene:

FUNDACIONES	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	
	2007	2006
Fundación Canaria Sagrada Familia	22.622,93	-15.989,38
Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria	-1.532,95	-13.507,39
Fundación Canaria de Investigación y Salud	-294.371,00	-2.399,15
Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo	-4,51	-65.714,32
Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua	-23.869,40	-19.320,05
Fundación Canaria de Juventud Ideo	701.816,86	1.561.831,95
Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias	0,00	0,00
Fundación Canaria para la Promoción de la Educación	0,00	-144.340,28
Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias	0,00	0,00
Total	404.661,93	1.300.561,38

En el año 2007 se obtiene un excedente agregado positivo para el conjunto de fundaciones de 0,4 millones de €, a diferencia de los 1,3 millones de € obtenidos en el ejercicio anterior. En el análisis de esta diferencia se ha de tener en cuenta la importante incidencia que en el mismo tiene por un lado la reducción del excedente positivo de la Fundación Canaria de Juventud IDEO y por otro el mayor excedente negativo de la Fundación Canaria de Investigación y Salud.

La reducción del excedente de la Fundación Canaria de Juventud IDEO, por importe de 860.015 euros, ha venido motivada fundamentalmente por la disminución de los resultados positivos de explotación, donde destacan incrementos de gastos de personal por importe de 719.984 euros y de "Otros gastos" por importe de 136.319 euros. Los ingresos por la actividad propia de la fundación han disminuido en 711.714 euros. Existen otras partidas que han tenido un efecto contrario, ya que se disminuyen gastos principalmente de las siguientes partidas: aprovisionamientos por importe de 173.155 euros, e incrementan "Otros ingresos" por importe de 209.049 euros.

En el caso de la Fundación Canaria de Investigación y Salud el mayor excedente negativo de este ejercicio con respecto a 2006, por importe de 291.973 euros, ha venido motivado fundamentalmente, la existencia en la cuenta de resultados de la Fundación Canaria de Investigación y Salud, de una partida de "Gastos y pérdidas de otros ejercicios" por importe negativo de -317.235 euros, que corresponden a regularizaciones de saldos deudores de ejercicios anteriores. La fundación tiene un beneficio de actividades ordinarias de 20.041 euros, al que si le restamos los resultados extraordinarios negativos, totaliza un excedente negativo (desahorro) del ejercicio 2007 por importe total negativo de -294.371 euros.

El importe de resultados correcto de la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua, según nos indica la Intervención General, es de -17.124 euros en vez de -23.869 euros. Mediante escrito de fecha 10 de septiembre 2008 (ntro. r.s. nº 827) dirigido a la Intervención General, se han solicitado aclaración al respecto y la cifra los estados financieros rectificadas, habiéndose recibido tan solo la cuenta de resultados agregada corregida, pero no el balance con las cifras correspondientes corregidas.

3.3. Memorias.

El contenido de las memorias presentadas por las fundaciones se ajusta, en general a lo establecido en el RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.

Según se indica en la nota 15 de la memoria abreviada de la Fundación Canaria para la Promoción e Investigación de las Drogodependencias, han quedado pendientes de reintegrar en el ejercicio 2007 por un error en la justificación de una subvención concedida en el año 2006 un importe de 41.529 euros.

Las siguientes fundaciones incumplen lo recogido en la base 17 de los modelos de cuentas anuales abreviadas del Real Decreto 776/1998 sobre la "Información de la liquidación del presupuesto", al no informar detalladamente sobre las causas de las desviaciones producidas y la consecución de los objetivos previstos:

- Fundación Canaria Sagrada Familia.
- Fundación Canaria de Investigación y Salud.
- Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo.
- Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua.
- Fundación Canaria para la Promoción de la Educación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2008.-
EL PRESIDENTE en funciones, Rafael Medina Jáber.